ACTA NÚM. 4

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2023

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Gabriel Cruz Santana, se reúnen los Tenientes de Alcalde Dª María Villadeamigo Segovia, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, D. Daniel Mantero Vázquez y D. José Fernández de los Santos, y los señores Concejales Dª Mª José Pulido Domínguez, Dª Esther Cumbrera Leandro, D. Francisco José Balufo Ávila, Dª Eva Mª del Pino García, Dª Tania González Redondo, D. Jesús Manuel Bueno Quintero, Dª Leonor Romero Moreno, D. Luis Alberto Albillo España, Dª Mª Teresa Flores Bueno, D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, D. Francisco Millán Fernández, Dª Patricia Pelegrín Comas, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, Dª Noelia Álvarez González, Dª Mónica Rossi Palomar, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, D. Francisco José Romero Montilla, D. Wenceslao Alberto Font Briones, Dª Rocío Pérez de Ayala Revuelta, D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y de la Interventora Accidental Dª Lourdes de la Corte Dabrio, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

"PRIMERA PARTE

SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión de 25 de enero de 2023.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 2º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, por Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, durante el mes de enero de 2023, y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, correspondientes a las sesiones del mes de enero de 2023, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

PUNTO 3º. Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al mes de enero de 2023.

PUNTO 4º. Dar cuenta de Resoluciones sobre aprobación de las modificaciones presupuestarias núms. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9/2023, por procedimiento simplificado.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN.

PUNTO 5º. Declaración Institucional por el Día Nacional del Paciente Laringectomizado, 1 de marzo.

PUNTO 6º. Declaración Institucional sobre reconocimiento a los Bomberos desplazados al terremoto de Turquía para colaborar en las labores de rescate.

PUNTO 7º. Declaración Institucional a favor del mantenimiento de la Unidad de Ictus en la ciudad de Huelva.

B. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, POLÍTICAS SOCIALES, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES.

PUNTO 8º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre renovación de la candidatura del Gobierno Local para concurrir a la convocatoria de reconocimiento de Huelva como Ciudad Amiga de la Infancia.

PUNTO 9º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA con motivo del Día Internacional de la Mujer Trabajadora, 8 de marzo.

<u>PUNTO 10º.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre "Huelva, capital de Tartessos".

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.

<u>PUNTO 11º.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de Cs sobre la situación de la Plaza del Velódromo.

<u>PUNTO 12º.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre actuaciones para el reconocimiento y futura valorización de restos arqueológicos en la Casa Diego Díaz Hierro.

<u>PUNTO 13º.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal MRH sobre actuaciones ante los datos de inestabilidad geotécnica de las balsas de fosfoyesos.

<u>PUNTO 14º.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal MRH sobre revisión de la licencia del parking del Matadero, la gratuidad de todos los aparcamientos construidos sobre el "Parque del Ferrocarril" y la agilización del aparcamiento soterrado lineal.

<u>PUNTO 15º.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre la accesibilidad de los Pasajes de la c/San José y Doctor Rubio.

<u>PUNTO 16º.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil sobre elaboración de un estudio para valorar la conveniencia de contratar un servicio de Guardas Rurales en los campos agrícolas pertenecientes al municipio de Huelva capital.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

<u>PUNTO 17º.</u> Dictamen sobre Propuestas de reconocimientos de obligaciones.

<u>PUNTO 18º.</u> Dictamen relativo a Propuestas sobre bajas de subvenciones de ejercicios cerrados.

<u>PUNTO 19º.</u> Dictamen relativo a Propuesta sobre anulación de obligaciones reconocidas y rectificación de saldos de ejercicios cerrados.

<u>PUNTO 20º.</u> Dictamen relativo a Propuesta sobre abono de subvención

del año 2022 con cargo a la convocatoria pública de subvenciones a asociaciones en general para la realización de actividades del año 2022.

PUNTO 21º. Dictamen relativo a Propuesta sobre terminación convencional de procedimiento de desalojo y recuperación del espacio del quiosco de artesanía núm. 7 de la Plaza de la Avda. Pablo Rada, así como la transacción para la finalización del proceso judicial.

PUNTO 22º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre impulso de una estrategia frente al reto demográfico.

PUNTO 23º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre reclamación al Gobierno de España de la construcción de una nueva Biblioteca Provincial en Huelva capital.

PUNTO 24º. Dictamen relativo a Propuesta del Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano sobre acuerdo por el pequeño comercio.

4. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

PUNTO 25º. Aprobación de la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021.

C. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 26º. Ratificación del Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente sobre incorporación al acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2022 "Propuesta sobre concesión de medallas y reconocimientos con motivo de la festividad de San Sebastián, Patrón de la Policía Local de Huelva, para el año 2023" de las Felicitaciones y Medallas que en el mismo se indican, no incluidas por error.

PUNTO 27º. Propuesta sobre modificación de la plantilla de personal funcionario, relativo a la amortización y creación de nuevas plazas.

PUNTO 28º. Propuesta sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, relativo al cambio de la forma de provisión de los puestos de Secretario General e Interventor General.

PUNTO 29º. Propuesta sobre aprobación inicial de la modificación puntual núm. 31 del PGOU, relativa a las Ordenanzas Urbanísticas de la Edificación, usos del suelo y urbanización, art. 25, 64 y 126, incluyendo como Anexo el Documento Ambiental Estratégico y la Memoria de Participación e Información

Pública.

PUNTO 30º. Propuesta sobre prórroga y aprobación de expediente de contratación del servicio de suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y dependencias de este Excmo. Ayuntamiento (expte. 18/2023).

PUNTO 31º. Propuesta sobre cesión de uso con carácter gratuito y por plazo de 30 años de inmueble municipal, consistente en el local D-2 sito en Plaza Pintora Lola Martín, finca a favor de la Hermandad de la Sagrada Resurrección.

PUNTO 32º. Propuesta de reconocimiento de obligaciones.

PUNTO 33º. Propuesta de aprobación inicial de la modificación presupuestaria núm. 18/2023, por procedimiento ordinario.

PUNTO 34º. Propuesta de aprobación inicial de la modificación presupuestaria núm. 19/2023, por procedimiento ordinario.

PUNTO 35º. Propuesta de aprobación inicial de la modificación del anexo de inversiones del Presupuesto núm. 1/2023, por procedimiento ordinario.

PUNTO 36º. Propuesta del Grupo Municipal de Cs sobre creación de la Ciudad de la Música para las Hermandades de Semana Santa y otras expresiones musicales.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 37º. Asuntos que puedan declararse urgentes.

QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 38º. Interpelaciones:

-Interpelación del Grupo Municipal MRH sobre limpieza de la basura acumulada en la vivienda sita en c/Conde López Muñóz núm. 26.

PUNTO 39º. Ruegos y Preguntas formuladas reglamentariamente:

-Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre los efectos negativos en los autónomos onubenses provocados por la subida de la cuota acordada de

manera unilateral y sin comunicación previa por el Gobierno de España.

-Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre los efectos provocados por la llamada Ley del "Sí es sí" en forma de rebaja de penas para violadores y delincuentes sexuales.

-Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre situación de vivienda insalubre situada en la c/Maestro Salvador López.

-Pregunta del Grupo Municipal de Cs sobre la arboleda de la Plaza Quintero Báez e inicio de la c/Palos.

-Pregunta del Grupo Municipal de Cs sobre los problemas existentes en la Asociación de Vecinos de Verdeluz.

-Pregunta del Grupo Municipal de Cs sobre solución de los problemas existentes en la c/Pablo Rada.

-Pregunta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre Plan de Prevención del Vandalismo en el Parque Moret.

-Pregunta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre el mal uso de la sede de la Asociación de Vecinos/as de Verdeluz.

-Pregunta del Grupo Municipal MRH sobre desratización y limpieza de la basura acumulada en la vivienda sita en c/Maestro Salvador López 19 de Huelva.

-Pregunta del Grupo Municipal MRH sobre el estado de abandono, peligro y suciedad de la casa núm. 75 de la Plaza de El Matadero.

-Pregunta del Grupo Municipal MRH en relación con la tala de los árboles de la c/Palos de la Frontera.

-Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre la parada de taxis ubicada en la c/Padre Marchena.

-Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre actuaciones de corte del tránsito de El Camino del Agua.

-Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre existencia de gorrillas en la Bda. Costa de la Luz.

-Pregunta del Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil sobre finalización de las obras de la Ciudad Deportiva Decano del Fútbol Español.

PUNTO 40º. Preguntas formuladas en virtud del art. 14.3 del Reglamento Orgánico por el Grupo Municipal MRH."

D. Francisco Javier González Navarro se incorpora a la sesión en el momento que oportunamente se dirá.

Siendo las nueve horas y quince minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública, siendo retransmitida en directo a través de la televisión municipal.

Se hace constar que las intervenciones producidas en el curso de la sesión se recogen en soporte audiovisual que se une al Acta como Anexo, de conformidad con lo previsto en el art. 108 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, visible, una vez firmado por el Secretario, en la web municipal.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente, manifiesta: Quisiera dejar constancia, y creo que hablo en nombre de todos los miembros de la Corporación, del pesar por el muy reciente fallecimiento de D. Manuel Batanero, que fue Secretario de esta Corporación, una persona entregada al servicio público que dejó profunda huella, que también dejó vigente una forma de trabajar, que contamos con familiares que son compañeros/as de esta Corporación y, por tanto, tanto a sus hijos, sus familiares, su viuda trasladarles el pesar, el respeto y el cariño de la Corporación Municipal hacia una persona que tuvo un enorme protagonismo, una enorme importancia, y que forma parte, por méritos propios, de la historia de Huelva y de la Huelva que venimos construyendo entre todos/as. Dejemos constancia de ese sentimiento de pesar por el fallecimiento de D. Manuel Batanero (ver archivo audiovisual)[1].

PRIMERA PARTE

SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 25 DE ENERO DE 2023.

[1] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=33.0

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 25 de enero de 2023. No formulándose ninguna observación, se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 2º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, POR TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS, DURANTE EL MES DE ENERO DE 2023, Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL MES DE ENERO DE 2023, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados correspondientes al mes de enero de 2023, comenzando por una de 3 de enero de 2023 sobre cambio de titularidad de licencia de apertura (expte. 36381/2022) y terminando con otra de 31 del mismo mes y año sobre adjudicación del contrato menor de servicio de asistencia técnica consistente en dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación de cinco viviendas municipales en edificio de viviendas plurifamiliar sito en c/Jesús Hermida núm. 2 de Huelva (expte. 158CM/2023).

También se da cuenta de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 17 y 31 de enero de 2023.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

<u>PUNTO 3º.</u> DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2023.

Se da cuenta del informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que prescribe que *"El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados…."* y *"…constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria",* a los que adjunta:

- Correspondientes al mes de enero de 2023: 18 Resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Alcalde D. Gabriel Cruz Santana y 2 acuerdos dictados por el Ayuntamiento Pleno.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las resoluciones anteriormente citadas.

<u>PUNTO 4º.</u> DAR CUENTA DE RESOLUCIONES SOBRE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMS. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9/2023, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por la Teniente de Alcalde responsable del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, Dª María Villadeamigo Segovia, sobre aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria números 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9/2023, por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 10, 12, 14 y 15:

- Decreto de 9 de enero de 2023, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 1/2023, de generación de crédito por importe de 176.474 euros y 12.240 euros.

- Decreto de 12 de enero de 2023, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 3/2023, de generación de crédito por importe de 28.788,22 euros.

- Decreto de 17 de enero de 2023, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 4/2023 por incorporación provisional de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada por importe de 2.129.428,54 euros.

- Decreto de 17 de enero de 2023, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 5/2023, de transferencias de crédito por importe de 180.000 euros y de generación de crédito por importe de 847.824,09 euros.

- Decreto de 26 de enero de 2023, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 6/2023 por incorporación provisional de remanentes de crédito para gastos generales por importe de 5.649.604,86 euros.

- Decreto de 25 de enero de 2023, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 7/2023, de transferencias de crédito por importe de 13.552 euros y 3.000 euros.

- Decreto de 26 de enero de 2023, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 8/2023 por incorporación provisional de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada por importe de 14.366.146,33 euros.

- Decreto de 31 de enero de 2023, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 9/2023, de generación de crédito por importe de 486.562,19 euros y 100.000 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente citados.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, **D. Gabriel Cruz Santana**, somete a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de los asuntos incluidos en el Orden del Día apartados "A. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN", puntos 5º, 6º y 7º, y "C. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA", puntos núms. 26º, 27º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º, 35º y 36º (ver archivo audiovisual)[2].

[2] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=250.0

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** ratificar la inclusión de los mismos en el Orden del Día.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN.

PUNTO 5º. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL DÍA NACIONAL DEL PACIENTE LARINGECTOMIZADO, 1 DE MARZO.

La Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes, Dª Mª Teresa Flores Bueno, procede a dar lectura a la siguiente Declaración Institucional (ver archivo audiovisual)[3]:

"El día 1 de marzo conmemoraremos el Día Nacional del Paciente Laringectomizado.

La laringectomía total es el tratamiento de elección en los pacientes con cáncer de laringe en "estadios avanzados", siendo su consecuencia más inmediata e importante para el paciente la pérdida de la voz.

El paciente laringectomizado experimenta una serie de cambios tras la cirugía, entre los que destacan la presencia definitiva de un traqueostoma para poder respirar y la consiguiente pérdida de la voz laríngea, cambios en la respiración, alteración del olfato o de la imagen corporal y estética.

Todo ello impacta de manera notable en su calidad de vida y la mayoría de ellos suelen tener problemas psicoemocionales vinculados al aislamiento social, dificultades en la comunicación y las relaciones interpersonales, ansiedad y estrés, así como sensación de inferioridad y baja autoestima.

La extirpación total de la laringe implica la pérdida de la expresión de las emociones, como la risa, el llanto y un cambio de determinados hábitos importantes de la vida cotidiana, que pueden condicionar la evolución y el futuro del paciente. Sin embargo, al paciente se le instruye poco acerca de estos cambios y la manera de asumirlos, ya que habitualmente la formación médica no se dirige para asumir el reto de la rehabilitación.

La integración de estos pacientes a la vida diaria debe iniciarse desde el mismo momento del diagnóstico, creando una relación médico – paciente

[3] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=324.0

correcta, para que el enfermo y su familia obtengan la respuesta adecuada a sus preguntas, sin dar por hecho que saben cuáles serán los cambios que tendrán que afrontar.

Tras el impacto emocional, que supone la indicación de una laringectomía, el paciente debe superar, en los meses posteriores a la intervención, numerosas complicaciones, secuelas físicas y psicosociales que comportan una considerable disminución de su calidad de vida.

A ello se suma, en no pocas ocasiones, una inseguridad económica y laboral y un sentimiento de inferioridad que restringe su vida en sociedad.

Sin restar importancia en esos momentos al papel fundamental de la familia, resulta imprescindible una rápida reinserción social, siendo en este aspecto crucial el papel de las asociaciones de laringectomizados.

En Huelva esa imprescindible labor la viene realizando con mucho esfuerzo la APL Huelva, que es una asociación con carácter no lucrativo que nace con el objetivo principal de ayudar con la rehabilitación paciente laringectomizado contemplando esa rehabilitación como la recuperación de la persona en todos los aspectos: físico, psíquico social y familiar.

Entre las principales reivindicaciones de este colectivo se encuentra que los pacientes reciban una rehabilitación integral dentro de un equipo multidisciplinar que les ofrezca diferentes técnicas y tratamientos actualizados para lograr la curación de su enfermedad, con las menores secuelas físicas, psicológicas y sociales y en el menor tiempo posible.

1.- Mostrar el apoyo de este pleno a la gran labor que realiza la APL-Huelva en la atención a los pacientes laringectomizados de Huelva.

.

2- Instar a todas las administraciones en el ámbito cada una de sus competencias a implicarse en combatir esta enfermedad y dotar a las asociaciones de los recursos necesarios para que los pacientes tengan un tratamiento adecuado".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional por el Día Nacional del Paciente Larintectomizado, 1 de marzo anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

<u>PUNTO 6º.</u> DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE RECONOCIMIENTO A LOS BOMBEROS DESPLAZADOS AL TERREMOTO DE TURQUÍA PARA COLABORAR EN LAS LABORES DE RESCATE.

Manifiesta el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, **D. Gabriel Cruz Santana** (ver archivo audiovisual)[4].

El Concejal Delegado del Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana, D. Luis Alberto Albillo España da lectura a la siguiente Declaración Institucional (ver archivo audiovisual)[5]:

"*El pasado lunes 6 de febrero de 2023 sobre las 04:00 de la mañana, se produce un terremoto de 7.8 en la escala Richter en Turquía. Desde los primeros momentos ya se preveía que iba a resultar un acontecimiento catastrófico y devastador, debido a la hora del suceso donde estaría el 80% de la población en sus hogares y a la intensidad del terremoto. Desgraciadamente así ha resultado, con un balance muy elevado de pérdidas de vidas, además de la destrucción y las pérdidas materiales.*

Desde estos primeros momentos, saltaron las alarmas de todos los equipos de rescate que dedican su vida a formarse y prepararse para la llegada de este infortunio. Debido a su experiencia, simplemente con conocer la intensidad del seísmo y la hora en la que ocurría, ellos sabían que les llego el momento de ponerse en marcha y activarse. Inmediatamente comienzan a sonar los teléfonos para reunirse en la sede o en el parque de bomberos para decidir: que equipos van a desplazarse, cuales son los perros que están en mejor preparados y que herramientas les serán necesarias para ser completamente autónomos en su labores de rescate. Todo el equipo se pone en marcha para preparar la salida, solicitar autorizaciones, buscar el transportes y procurar cierta seguridad a los compañeros que se desplazan hasta el siniestro con las autoridades del país, para que una vez organizado todo esto y en un tiempo record, puedan llegar los equipos de rescate y sus inseparables compañeros, los PERROS, para hacer lo que mejor saben hacer "SALVAR VIDAS" para lo que llevan años formándose.

En tiempo record, como hemos dicho, en muy pocas horas desde que se activó esa emergencia, llegan los equipos al epicentro del terremoto y comienzan sus labores de localización de personas sepultadas con vida debajo

[4] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=546.0
[5] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=570.0

de los escombros, para que una vez localizadas, recurrir a las herramientas que ellos mismos han transportado, para poder llegar hasta las personas que su compañero canino con una absoluta fiabilidad les ha señalizado y poder abrirle un hueco de vida para ponerla a salvo. No piensan en comer, ni en las gélidas temperaturas, ni hay opción al descanso, lo único que ellos piden, es que se pare el tiempo para que puedan batir a un edificio más y no sea tarde.

Estos son los momentos y experiencias vividas por cientos de equipos de rescate nacionales e internacionales, compuestos por miles de personas entre: bomberos, sanitarios, militares, etc…

Desde la Delegación de Movilidad y Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento, queremos felicitar y agradecer su encomiable labor a todos y cada uno de los efectivos que se han desplazado a la zona del terremoto de Turquía para realizar labores de rescate.

Además, de manera oficial se han desplazado al terremoto de Turquia un equipo de 4 bomberos de este Ayuntamiento a través de la ONG B.U.S.F. con la que el Ayuntamiento de Huelva tiene firmado un acuerdo de colaboración desde hace muchos años actualmente renovado, para que nuestros bomberos puedan compartir su experiencia y participar en la formación de otros equipos de bomberos en otros países, además de poder viajar a todos aquellos lugares donde se produzca una catástrofe.

Gracias a la intervención de estos cuatro bomberos, junto a otras muchas labores de rescate, se consiguió localizar y salvar la vida a la joven de 25 años Berivan Yidmaz.

Por todo lo anteriormente expuesto, a través de esta Declaración Institucional, el Pleno del Ayuntamiento de Huelva acuerda:

1º. Reconocer la labor que el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Huelva, dentro del acuerdo suscrito con la ONG B.U.S.F., realiza en todos y cada uno de los desastres naturales que suceden por todo el mundo.

2º. Realizar un reconocimiento particular para estos cuatro Bomberos del Ayuntamiento de Huelva: D. Luis Felipe Sandez Luis, D. Florentino Luque Gómez, D. Francisco Manuel Rodríguez Moreno, D. Antonio María Pérez Zunino, por el desempeño de las labores de rescate realizadas en el terremoto de Turquía".

De nuevo interviene el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente (ver archivo

audiovisual)[6].

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional sobre reconocimiento a los Bomberos desplazados al terremoto de Turquía para colaborar en las labores de rescate anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 7º. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL A FAVOR DEL MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE ICTUS EN LA CIUDAD DE HUELVA.

El Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Francisco José Balufo Ávila, procede a dar lectura a la siguiente Declaración Institucional (ver archivo audiovisual)[7]:

"La situación por la que atraviesa la Unidad de Ictus de Huelva ha generado una gran inquietud en la población onubense. La pérdida constante de profesionales médicos especializados en Neurología ha llevado a que, técnicamente, esta unidad tenga que apoyarse en neurólogos procedentes de otros centros hospitalarios para poder seguir manteniendo la condición de Unidad de Ictus.

Esta medida de emergencia adoptada por la Junta de Andalucía no puede considerarse más que transitoria ya que en la actualidad la administración andaluza no da garantías de que se restablezcan el número de neurólogos necesarios para dar un correcto servicio a la población onubense en una enfermedad, como es el ictus, en el que el tiempo de reacción es fundamental para evitar que los daños puedan ser irreversibles.

Las manifestaciones y concentraciones desarrolladas hasta la fecha, y las que están previstas, además de las más de 15.000 firmas recogidas por parte de la iniciativa ciudadana, denotan el grado de alarma que ha generado entre la población que ve cómo los servicios sanitarios a los que tiene derecho, y que se ofrecen en otras provincias andaluzas, están en peligro en Huelva, temiendo que esta situación pueda reproducirse en otras especialidades médicas.

[6] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=864.0
[7] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=912.0

Desde el Ayuntamiento de la ciudad de Huelva queremos expresar nuestra queja a los responsables sanitarios de la Junta de Andalucía ya que este problema se ha venido gestando desde hace años sin que se hayan tomado las medidas necesarias para evitar llegar a la situación límite en la que nos encontramos en estos momentos.

Es por eso que solicitamos a la Junta de Andalucía que, en la mayor brevedad de tiempo posible, restablezca el número de neurólogos necesario en Huelva no sólo para que no desparezca la Unidad e Ictus sino para que se preste la atención médica de calidad que merecen los onubenses.

Entre las principales reivindicaciones de este colectivo se encuentra que los pacientes reciban una rehabilitación integral dentro de un equipo multidisciplinar que les ofrezca diferentes técnicas y tratamientos actualizados para lograr la curación de su enfermedad, con las menores secuelas físicas, psicológicas y sociales y en el menor tiempo posible.

Por lo expuesto, El Grupo Municipal de Ciudadanos propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Exigir a la Junta de Andalucía que garantice el mantenimiento de la Unidad de Ictus en Huelva y reestablezca el número de neurólogos destinados a nuestros hospitales para ofrecer un servicio sanitario de calidad a los onubenses en el plazo más breve de tiempo posible.

2.- Instar al Gobierno de España a que aumente el número de plazas MIR en las especialidades más sensibles como neurología".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional a favor del mantenimiento de la Unidad de ICTUS en la ciudad de Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se ausentan de la sesión Dª Leonor Romero Moreno y D. Guillermo José García de Longoria Menduiña.

B. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, POLÍTICAS SOCIALES, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES.

<u>PUNTO 8º.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE RENOVACIÓN DE LA CANDIDATURA DEL GOBIERNO LOCAL PARA CONCURRIR A LA CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO DE HUELVA COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de fecha 17 de febrero de 2023, relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*"La iniciativa **Ciudades Amigas de la Infancia**, liderada por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.*

***Ciudades Amigas de la Infancia** tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:*

- *Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades.*

- *Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan.*

- *Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad.*

- *Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios.*

- *Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.*

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español.

A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos anteriores, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales

UNICEF Comité Español determinará el otorgamiento del reconocimiento de acuerdo a lo establecido en las bases del reconocimiento 2019-2020.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio (u otro gobierno local) cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad.

Durante estos años, El Consejo Municipal de Infancia, requisito indispensable para que Huelva pertenezca a la Red Ciudades amigas, ha realizado multitud de actividades:, Visitas al paraje natural de Marismas del Odiel, Entrevistas en Huelva Tv con el alcalde/alcaldesa Infantil, Certamen premios de Solidaridad Infantil "Atados", Concurso de postales navideñas, Certamen de mini cortos con móvil sobre derechos de la infancia, Participación en encuentros de Consejos de Infancia y adolescencia de la Provincia de Huelva (Isla Cristina) y en encuentros Estatal de Consejos (Cáceres), campaña Bye Bye Suciedad con el objetivo que las calles estén más limpias… Por otro lado, el Consejo tiene nuevas propuestas para este año: campaña para reducir la contaminación, organizar actividades a las familias, realizar actividades de prevención contra Bullying…

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento el siguiente Acuerdo

1. Solicitar a UNICEF Comité Español la renovación del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia y contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

Dª Mª José Pulido Domínguez, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[8].

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito (ver archivo audiovisual)[9].

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[10].

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)[11].

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA (ver archivo audiovisual)[12].

Dª Noelia Álvarez González, Viceportavoz del Grupo Municipal de Cs (ver archivo audiovisual)[13].

D. Francisco Millán Fernández, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[14].

Dª Mª José Pulido Domínguez (ver archivo audiovisual)[15].

D. Néstor Manuel Santos Gil (ver archivo audiovisual)[16].

D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)[17].

[8] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=1113.0
[9] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=1281.0
[10] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=1368.0
[11] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=1506.0
[12] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=1547.0
[13] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=1636.0
[14] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=1756.0
[15] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=1805.0
[16] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=1898.0
[17] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=1913.0

Dª Noelia Álvarez González (ver archivo audiovisual)[18].

Dª Mª José Pulido Domínguez (ver archivo audiovisual)[19].

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejal presente del Grupo Municipal de Cs, la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y dos votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre renovación de la candidatura del Gobierno Local para concurrir a la convocatoria de reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde D. Gabriel Cruz Santana haciéndose cargo de la Presidencia de la sesión la Primera Teniente de Alcalde Dª María Villadeamigo Segovia.

Se incorporan a la sesión D. Francisco Javier González Navarro, Dª Leonor Romero Moreno y D. Guillermo José García de Longoria Menduiña.

PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR HUELVA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA, 8 DE MARZO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de fecha 17 de febrero de 2023, relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA:

"El 8 de marzo día Internacional de la Mujer Trabajadora, también llamado Día Internacional de la Mujer, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por su participación y reconocimiento, en pie de igualdad con los hombres, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como personas.

[18] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=1986.0
[19] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=2021.0

El año 2023 está enmarcado en un contexto de crisis, tensión geopolítica y una crisis ecosocial que no para de advertirnos de que cada vez tenemos menos tiempo. Los últimos años han sido tortuosos y han estado atravesados por la crisis, la pandemia COVID-19 y la invasión de Ucrania, todo ello afectando principalmente a las capas populares, a las más vulnerables, las más precarias, agudizando la situación de desigualdad de género que sostiene el neoliberalismo y el patriarcado.

El 8 de marzo día Internacional de la Mujer Trabajadora, también llamado Día Internacional de la Mujer, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por su participación y reconocimiento, en pie de igualdad con los hombres, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como personas.

El año 2023 está enmarcado en un contexto de crisis, tensión geopolítica y una crisis ecosocial que no para de advertirnos de que cada vez tenemos menos tiempo. Los últimos años han sido tortuosos y han estado atravesados por la crisis, la pandemia COVID-19 y la invasión de Ucrania, todo ello afectando principalmente a las capas populares, a las más vulnerables, las más precarias, agudizando la situación de desigualdad de género que sostiene el neoliberalismo y el patriarcado.

El esfuerzo que está realizando el Ministerio de Trabajo de Yolanda Díaz, con la subida del SMI un 8% para este año 2023, repercutirá positivamente en la continuidad de la reducción de la brecha salarial (que ya y gracias a esta subida del SMI ha pasado del 26,5% de 2018 al 20,9% de 2021 según el último informe de la Secretaria Confederal de Mujeres, Igualdad y Condiciones de Trabajo del Gabinete Económico de Comisiones Obreras), en el Iprem (indicador para el cálculo de las ayudas sociales) y en atenuar los efectos de la Inflación.

Sin embargo, la desigualdad en nuestra ciudad se manifiesta en el número de mujeres paradas, en su situación laboral marcada por la precariedad, en los salarios más bajos de toda Andalucía. Por ello, la acción municipal es determinante así como la acción que se realice desde la Junta de Andalucía (que solo ha aumentado su presupuesto un 0,01 % su presupuesto en relación con el presupuesto prorrogado de 2022) siguiendo el modelo del gobierno y del Ministerio de Trabajo para ello.

Datos de Huelva capital actualizados:

DATOS DEL PARO:

RESULTADO DE DEMANDA DE EMPLEO Y PARO REGISTRADO EN LOS MUNICIPIOS ANDALUCES

Inicio / Territorios

Provincia: Huelva Municipio: HUELVA Desde: Enero / 2023 Hasta: Enero / 2023

	Personas Demandantes de Empleo			Personas Demandantes no ocupadas (DENOs)											
				Total DENOs			Personas Paradas Registradas			TEAS			Otros		
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T
Enero-2023	8.389	12.894	21.283	6.043	9.443	15.486	5.732	8.947	14.679	10	112	122	301	384	685

H = Hombres
M = Mujeres
T = Total

FUENTE: OBSERVATORIO ARGOS ENERO 2023

DATOS DE CONTRATOS:

RESULTADO CONSULTA CONTRATOS

Inicio / Territorios

Provincia: Huelva Municipio: HUELVA Desde: Enero / 2023 Hasta: Enero / 2023

Mes	Año	I.H.	T.H.	I.M.	T.M.	I.A.	T.A.	I.I.	T.I.	I.C.	T.C.	I.S.	T.S.	T.I.	T.T.	T.C.
Enero	2023	860	1.234	530	1.067	136	155	81	91	247	100	926	1.955	1.390	2.301	3.691

I.H.= Indefinidos Hombres
T.H.= Temporales Hombres
I.M.= Indefinidos Mujeres
T.M.= Temporales Mujeres
I.A.= Indefinidos Agricultura
T.A.= Temporales Agricultura
I.I.= Indefinidos Industria
T.I.= Temporales Industria
I.C.= Indefinidos Construcción
T.C.= Temporales Construcción
I.S.= Indefinidos Servicios
T.S.= Temporales Servicios
T.I.= Total Indefinidos
T.T.= Total Temporales
T.C.= Total Contratos

FUENTE: OBSERVATORIO ARGOS ENERO 2023

DATOS DE SALARIOS:

La percepción salarial bruta de los hombres fue un 49,7% superior a la de las mujeres (16.620 euros los hombres frente a 11.099 las mujeres), si bien en términos del salario por unidad de tiempo trabajado la diferencia salarial entre hombres y mujeres representa el 18,49% (22.875 euros los hombres frente a 19.305 las mujeres).

FUENTE: HUELVA INFORMACION ALBERTO RUIZ HUELVA, 06 FEBRERO, 2023 - 06:00H

Es por ello, que desde el grupo municipal de Unidas Podemos Huelva en el Ayuntamiento de Huelva proponemos al Pleno, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva apoye las acciones que se desarrollen en la reivindicación del 8 de marzo así como enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva en su presupuesto para 2023 contemple:

- La puesta en marcha del estudio sobre la creación del Servicio Municipal de Cuidados en el segundo Trimestre de este año.

- La ejecución del Plan Local de Igualdad con una cantidad mínima de 100.000€.

- Que tanto en el Plan de Empleo Municipal y el Plan de ayudas y/o subvenciones a la actividad empresarial de pymes y autónomos/as se diseñe y ejecute con Perspectiva de Género, contemplando de manera específica la realidad del desempleo entre las mujeres de Huelva Capital.

3.- Incorporar la perspectiva de género en los tributos municipales.

4.- Al igual que existen programas municipales específicos en Huelva TV sobre temas concretos, se ponga en marcha un programa donde se detallen tanto figuras históricas femeninas de Huelva como entrevistas a mujeres destacadas de la ciudad en sus distintos ámbitos, ampliando los referentes femeninos de la misma.

5.- Realizar el cambio de callejero con nombre de mujeres.

6.- Evaluar la aplicación de la instrucción de las cláusulas sociales de género para su revisión y actualización en aras de mejorar la igualdad de oportunidades.

7.- Que la elaboración de los presupuestos municipales del año 2023 se realicen con perspectiva de género tal y como se aprobó en Enero de 2017.

8.- Que el Ayuntamiento de Huelva inste a la Junta de Andalucía a incrementar mucho más sus presupuestos en políticas de Igualdad entre

mujeres y hombres (5% del mismo) destinando mayores partidas a los servicios públicos referentes de igualdad".

También se da cuenta de la siguiente Enmienda de Adición presentada por el Grupo Municipal del PP:

"2.- Que el Ayuntamiento de Huelva en su Presupuesto para 2023 contemple:

(Incorporar)

- *Que el Ayuntamiento de Huelva impulse la creación del Centro Municipal de Información de la Mujer, contando con la colaboración y la financiación de la Junta de Andalucía, a través del Instituto Andaluz de la Mujer.*

9.- Que el Ayuntamiento de Huelva inste al Gobierno de España a impulsar las modificaciones legales que rectifiquen la redacción de la llamada Ley del "sí es sí", la Ley integral de libertad sexual (LO 10/2022) para evitar la excarcelación y la rebaja de penas de violadores y delincuentes sexuales".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA (ver archivo audiovisual)[20].

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal no adscrito (ver archivo audiovisual)[21].

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito (ver archivo audiovisual)[22].

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[23].

D. Francisco José Romero Montilla, Viceportavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)[24].

[20] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=2180.0
[21] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=2372.0
[22] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=2553.0
[23] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=2672.0
[24] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=2856.0

Dª Noelia Álvarez González, Viceportavoz del Grupo Municipal de Cs (ver archivo audiovisual)[25].

Dª Patricia Pelegrín Comas, Concejal del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[26].

Dª Mª José Pulido Domínguez, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[27].

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente (ver archivo audiovisual)[28].

Dª Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)[29].

D. Jesús Amador Zambrano (ver archivo audiovisual)[30].

D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)[31].

Dª Patricia Pelegrín Comas (ver archivo audiovisual)[32].

Dª Mª José Pulido Domínguez (ver archivo audiovisual)[33].

La Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, Dª Mónica Rossi Palomar, rechaza la Enmienda de Adición planteada por el Grupo Municipal del PP anteriormente transcrita, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa Accidental, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano y votan en contra los dos

[25] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=2936.0
[26] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=3054.0
[27] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=3232.0
[28] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=3477.0
[29] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=3488.0
[30] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=3616.0
[31] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=3763.0
[32] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=3804.0
[33] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=3966.0

Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y dos votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre el 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer Trabajadora anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorpora el Ilmo. Sr. Alcalde D. Gabriel Cruz Santana, haciéndose de nuevo cargo de la Presidencia de la sesión y se ausenta D. Jesús Amador Zambrano.

PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE "HUELVA, CAPITAL DE TARTESSOS".

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de fecha 17 de febrero de 2023, relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

"Exposición de motivos:

Mientras las diputaciones provinciales de Sevilla y Badajoz trabajan en un proyecto turístico conjunto que tiene a la cultura tartésica como eje central (lo presentaron en FITUR y supimos que esta iniciativa aspira a contar con financiación europea), en Huelva los arqueólogos se echaban las manos a la cabeza y los ciudadanos han tenido que salir a la calle para pedir a la Junta de Andalucía que no entierre los importantes restos hallados en el edificio de Hacienda, una reivindicación que nuestra formación también ha expresado con dos escritos registrados en la Delegación de Cultura y una moción aprobada por unanimidad en el pasado Pleno de enero.

La Junta de Andalucía parece haber dado marcha atrás en sus pretensiones iniciales e incluso convocó, de la noche a la mañana, un comité de expertos al que encargar la puesta en valor de los hallazgos. Sin embargo, parece que los restos se sacarán del lugar en el que se encuentran y volverán al edificio pero en una cota más alta porque, según sostiene la Administración autonómica, de lo contrario "se inundan", algo que algunos colectivos y especialistas no comparten, ya que consideran que hoy día hay soluciones técnicas viables (y multitud de ejemplos así lo atestiguan) para mantenerlos in situ, si bien ello requiere la correspondiente inversión económica.

Recientemente, National Geographic España ha estrenado su producción 'Tartessos: la civilización perdida', un documental en el que el historiador, arqueólogo y profesor de la Universidad de Huelva, Claudio Lozano Guerra-Librero, recorre el legado tartésico de la geografía española y descubre los últimos hallazgos de la que se cree que es la primera civilización de Europa occidental: Tartessos, y que tiene a Huelva como una de sus principales protagonistas.

En este sentido, son numerosos los indicios que llevan a apuntar a Huelva como posible capital de la legendaria Tartessos, lo que aún si cabe se refuerza con el hallazgo de los restos arqueológicos encontrados bajo la futura sede de la Administración autonómica, frente a este Ayuntamiento.

Entonces aún no había tenido lugar el mencionado hallazgo, de ahí que no conste en el documental. Pero otro 'escenario' esencial, y de una relevancia de primer orden, no apareció, según asegura el experto en una entrevista publicada por 'Huelva Información' el 26 de diciembre, por un motivo muy concreto: "la excavación de La Joya ya había sido tapada y el solar, lleno de basura, no era desde luego un sitio apto para salir en un documental a representar a Huelva o a la cultura tartésica".

Resulta lamentable que, mientras otros territorios desarrollan productos turísticos y culturales en torno al patrimonio histórico arqueológico y al espacio físico y ambiental vinculado a esta civilización, en Huelva no se ponga en valor la importancia de nuestra tierra como capital tartésica y no exista ninguna iniciativa.

Como todos sabemos, las administraciones tienen a Huelva a la cola en materia cultural y patrimonial, cuando nuestra ciudad debería ser el eje de un gran proyecto cultural y turístico al hilo de su consideración como una de las ciudades más antiguas de Occidente. Se trata de aprovechar esta relevancia como capital tartésica y promocionar Huelva como el destino más relevante y excepcional para entender Tartessos.

Sin embargo, al tiempo que se reforman museos arqueológicos de otras ciudades para mostrar sus tesoros, en Huelva todavía estamos luchando por un museo digno en el que poder mostrar nuestra riqueza, de la que forma parte una imponente colección tartésica, en su mayor parte sin catalogar ni exponerse por falta de inversión y por falta de voluntad política.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

***Primero**.- Promover desde el Ayuntamiento la puesta en marcha de un centro de interpretación de la cultura tartésica en Huelva, con una función cultural interna de conocimiento y difusión de la misma entre la ciudadanía onubense, que tenga una función didáctica fuertemente identitaria y otra externa, en la que se implique la Universidad, y que permitiera llevar a cabo eventos de importancia como congresos con los especialistas más cualificados en la materia. Podría ubicarse en La Joya, donde se han hallado los restos más importantes.*

***Segundo**.- Estudiar la viabilidad de crear un parque arqueológico y de recreación de la ciudad en tiempos tartésicos.*

***Tercero.-** Promocionar la herencia tartésica desde el punto de vista turístico en el exterior, mediante el diseño de una ruta permanente que englobe los principales lugares de la ciudad en los que se han encontrado restos arqueológicos.*

***Cuarto.-** Realización de eventos lúdicos que permitan llegar a Huelva a visitantes por su interés como legado tartésico, pero como una acción permanente y no temporal".*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[34].

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito (ver archivo audiovisual)[35].

D. Francisco José Romero Montilla, Viceportavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)[36].

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA (ver archivo audiovisual)[37].

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, Portavoz del Grupo Municipal Cs (ver archivo audiovisual)[38].

[34] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=4255.0
[35] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=4466.0
[36] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=4650.0
[37] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=4846.0
[38] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=4954.0

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[39].

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[40].

D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)[41].

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre "Huelva, capital de Tartessos" anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorpora a la sesión D. Jesús Amador Zambrano.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.

PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CS SOBRE LA SITUACIÓN DE LA PLAZA DEL VELÓDROMO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 17 de febrero de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de Cs:

"El pasado 9 de febrero, nuestro Grupo Municipal mantuvo un encuentro con vecinos de la Plaza del Velódromo y del conocido como parque infantil de tráfico.

Durante este encuentro, estos vecinos nos mostraron in situ las condiciones del espacio y su "preocupación y desesperación" ante la situación de abandono en la que se encuentra ya que desde hace décadas no se ha actuado en esta zona y esto ha provocado un deterioro evidente que la convierte en una plaza prácticamente inutilizada pese a que se encuentra en un lugar privilegiado de la ciudad.

[39] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=5079.0
[40] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=5258.0
[41] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=5441.0

Esta situación afecta a casi medio centenar de familias que denuncian la falta de mantenimiento, la peligrosidad de la arboleda y el asfaltado, la enorme suciedad y la escasa iluminación de la zona.

Estos vecinos llevan años reclamando mejoras y presentando escritos en este Ayuntamiento sin que se haga nada pese a ser un lugar histórico para esta ciudad que en la actualidad se encuentra abandonada a su suerte.

Esta situación, según denuncian los propios vecinos, ha llevado a que se convierta en un lugar de botellones en diferentes periodos del año y sin la iluminación adecuada, lo que la ha hecho bastante peligrosa, renunciando las familias que viven allí a hacer uso de ella.

Además de los vecinos, la guardería que está ubicada en la zona lleva también reclamando constantemente desde hace años mejoras para que los niños puedan disfrutar del espacio, sin que se les haya escuchado.

Ya en diciembre de 2019, este grupo municipal, presentó una moción planteando una reforma integral de la zona que fue aprobada sin que el equipo de Gobierno haya hecho nada en estos años pese a las reclamaciones constantes que se han hecho para que se cumpla lo acordado, argumentando la futura reordenación urbanística vinculada al traslado del Real Club Recreativo de Huelva de Tenis.

En dicha iniciativa se recogía incluso la convocatoria de un concurso de ideas entre la ciudadanía de Huelva para llevar a cabo la remodelación de la Plaza del Velódromo y el parque infantil para que se realzaran los elementos en los que se conmemorara que fue el primer estadio de fútbol de España, finalizado en 1892 y que quedaran integrados en la superficie total del entorno. Lo que podía suponer un atractivo turístico.

En esa moción, se proponía que en el jurado de ese concurso de ideas estuviera representada la afición del Decano a través de sus peñas, historiadores del club, el Colegio de Arquitectos, así como expertos reconocidos en materia turística y deportiva.

Además, se planteaba la necesidad de contar para este proyecto con el apoyo de todas las administraciones públicas y posibles patrocinadores interesados, y que debía ponerse en marcha lo antes posible para que el proyecto ganador se conociera antes del verano de 2020 y se pudiera ejecutar la obra para que estuviera finalizada para la conmemoración del 130 aniversario de la construcción del primer estadio de fútbol de España.

Desgraciadamente, nada se ha hecho con ese proyecto, se dejó pasar una nueva oportunidad de reivindicar nuestra historia y nuestras señas de identidad, y a cambio, sigue una plaza abandonada y un parque infantil que se va deteriorando poco a poco hasta el punto de que no lo pueden usar ni los vecinos por su peligrosidad.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente propuesta:

Primero: Que el Ayuntamiento realice actuaciones de urgencia en relación al mantenimiento, limpieza, iluminación y asfaltado en el parque infantil de tráfico.

Segundo: Que el Ayuntamiento de Huelva, paralelamente, plantee una reforma integral ambiciosa de la zona para poner en valor este espacio realzando su valor histórico y eliminando las barreras arquitectónicas".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, Portavoz del Grupo Municipal de Cs (ver archivo audiovisual)[42].

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito (ver archivo audiovisual)[43].

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[44].

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)[45].

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA (ver archivo audiovisual)[46].

D. Francisco Javier González Navarro, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[47].

[42] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=5596.0
[43] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=5743.0
[44] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=5920.0
[45] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=6025.0
[46] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=6087.0
[47] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=6143.0

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Teniente de Alcalde (ver archivo audiovisual)[48].

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña (ver archivo audiovisual)[49].

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de Cs sobre la situación de la Plaza del Velódromo anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde D. Gabriel Cruz Santana, haciéndose cargo de la Presidencia de la sesión la Primer Teniente de Alcalde Dª María Villademigo Segovia.

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR HUELVA SOBRE ACTUACIONES PARA EL RECONOCIMIENTO Y FUTURA VALORIZACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN LA CASA DIEGO DÍAZ HIERRO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 17 de febrero de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA:

"En nuestro programa electoral contemplamos tanto la valorización de los restos arqueológicos en determinados espacios de la ciudad, como la creación de espacios públicos de carácter arqueológico para dotar a Huelva de una serie de rutas patrimoniales que nos ayuden a entender nuestra historia y nuestra identidad. Precisamente ahora que se está remodelando la calle ***Fernando El Católico*** *y San Salvador, es el momento adecuado para abordar la cuestión pendiente de la Casa de Diego Díaz Hierro, que se encuentra en una de las esquinas de las calles referidas, en un deplorable estado de abandono. Es la casa que el his****toriador Diego Díaz Hierro donó a la ciudad, junto a su ingente biblioteca y archivo.*** *Desde principios de 2013 se puso en conocimiento de la ciudadanía que el PGOU daba vía libre al proyecto de la*

[48] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=6285.0
[49] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=6516.0

Casa Museo del Historiador Diego Díaz Hierro. En ese espacio se autorizaba la creación de un ***edificio dotacional-residencial,*** *con cinco plantas y ático. Según lo consensuado con la propiedad, serían de uso público la planta baja y el 50% de la primera planta, lo que dota a este espacio de una superficie de casi 200 metros cuadrados, cedidos al Ayuntamiento para crear un centro sociocultural público. El resto del edificio se dedicaría a su empleo residencial, con siete viviendas de renta libre.*

Nunca entenderemos por qué un espacio que fue cedido por su dueño a la ciudad acabó en manos privadas. Tampoco entendemos por qué se plantea, a día de hoy, el derribo de la vivienda existente. Su abandono deliberado la va convirtiendo en una construcción ruinosa, que sigue en pie milagrosamente ante la indiferencia de la entidad propietaria (un banco) y del poder municipal.

También en los últimos días se han registrado en esa misma calle una serie de hallazgos arqueológicos, que han documentado la aparición a escasos centímetros de la superficie de niveles de ocupación y restos de muros de cronología protohistórica, dentro del marco de las actuaciones de la Zona Arqueológica de nuestra capital.

Según se notifica en redes sociales y medios de comunicación, en esta calle aflora uno de los límites de la ciudad protohistórica de Huelva, con cronologías que alcanzarían más allá del siglo VIII a.n.e.; dato que ya era conocido por los profesionales en virtud de estratigrafías similares documentadas en la antigua "Tasca de Matías" y en un solar de la calle San Salvador, a una cota inferior en más de un metro y medio al actual nivel de calle.

Esto nos indica que la ciudad protohistórica de Huelva pudo extenderse desde San Pedro hasta las inmediaciones de la actual Casa Colón, ocupando los cabezos y el reborde de estos y abarcando buena parte de lo que hoy es el centro histórico de la ciudad. En el entorno de la calle Fernando el Católico (tal y como se aprecia por diversa cartografía del S. XIX), debía haber una pequeña elevación que iría descendiendo en dirección a la calle Palos, donde los hallazgos que se producen en los primeros niveles ya dan testimonio del período romano: factoría de salazón (excavada en los años 70 del siglo pasado por Mariano del Amo), o el edificio público localizado bajo el patio de las Agustinas por el Servicio de Arqueología de la Diputación (dirigido por Jesús Fernández Jurado a fines de los 80).

La presencia en esta zona de nuestra ciudad de semejante riqueza arqueológica, que nos permite ser testigos directos del origen milenario de nuestra ciudad, confiere especial relieve a la restauración y puesta en uso del

edificio de la antigua casa de Diego Díaz Hierro. Una instalación de uso cultural público, en cuyo sótano se albergarían, convenientemente valorizados, los muros y estructuras arqueológicas que testimonien la ocupación inicial de este enclave privilegiado entre dos ríos, abrazado amorosamente por sus cabezos, que hoy llamamos Huelva. Porque Huelva es Origen, Huelva "la ciudad donde todo comienza"

Por todo ello, el grupo municipal de UNIDAS PODEMOS POR HUELVA propone al Pleno el siguiente:

DICTAMEN

1.- Que, desde el Ayuntamiento de Huelva, se pongan los medios para llevar a cabo una actividad arqueológica de carácter prospectivo en la zona de la casa del historiador Diego Díaz Hierro, vehiculada al reconocimiento de la existencia de un registro arqueológico de interés (en un espacio donde el nivel freático no afecta a los previsibles restos arqueológicos). Restos que documentarían los orígenes de la ciudad de Huelva, según cabe colegir de las excavaciones ya realizadas en el entorno, que nos sitúan ante estructuras datadas en el siglo IX a.n.e.

2.- Que para llevar a cabo esta iniciativa el Ayuntamiento de Huelva solicite los permisos pertinentes de actividad arqueológica preventiva al ser el subsuelo de este inmueble BIC, por estar el solar dentro del sector A-1 de la Zona Arqueológica de Huelva.

3.- Que, de hallarse allí la estratigrafía arqueológica esperada, el Ayuntamiento de Huelva propicie su integración en un espacio subterráneo en la sección dotacional publica prevista en la Casa de Diego Díaz Hierro. De ese modo se le daría la relevancia que merece y podría ser relacionada con un eje patrimonial, que desde el Barrio Obrero a la Plaza de las Monjas muestre la historia de nuestra ciudad, desde sus orígenes, hace unos 3000 años, a nuestros días.

4.- Que, para lo enunciado en esta iniciativa se mantengan contactos con colectivos de la ciudadanía, especialmente los vinculados con las cuestiones patrimoniales y medioambientales, así como con las AVV, a fin de conocer y recoger sus propuestas".

También se da cuenta de la siguiente Enmienda Transaccional presentada por el Grupo Municipal del PSOE:

"Enmienda de modificación de los puntos núm. 1, 2 y 3, cuyas

redacciones finales quedaría de la siguiente forma:

PUNTO 1: "Que el Ayuntamiento de Huelva garantice que en el futuro desarrollo urbanístico de la parcela donde se asienta la casa del historiador Diego Díaz Hierro se lleve a cabo, por parte de la entidad promotora, una actividad arqueológica prospectiva que pueda documentar los orígenes históricos de la ciudad de Huelva".

PUNTO 2: "Que la precitada actividad se realizará observando las prescripciones dispuestas en la normativa de aplicación para la conservación del patrimonio, por estar el solar enclavado dentro del sector A-1 de la Zona Arqueológica de Huelva".

PUNTO 3: "Que de resultar satisfactoria la actividad arqueológica y hallarse la estratigrafía esperada, el Ayuntamiento de Huelva velará por que se produce una efectiva integración de los restos en un espacio subterráneo del conjunto edificatorio de carácter dotacional".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA (ver archivo audiovisual)[50].

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal no adscrito (ver archivo audiovisual)[51].

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito (ver archivo audiovisual)[52].

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[53].

D. Francisco José Romero Montilla, Viceportavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)[54].

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, Portavoz del Grupo Municipal de Cs (ver archivo audiovisual)[55].

[50] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=6672.0
[51] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=6845.0
[52] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=6871.0
[53] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=6951.0
[54] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=7014.0
[55] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=7142.0

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[56].

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Teniente de Alcalde (ver archivo audiovisual)[57].

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente (ver archivo audiovisual)[58].

Dª Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)[59].

D. Manuel Francisco Gómez Márquez (ver archivo audiovisual)[60].

La Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, Dª Mónica Rossi Palomar, rechaza la Enmienda planteada por el Grupo Municipal del PSOE anteriormente transcrita, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre actuaciones para el reconocimiento y futura valoración de restos arqueológicos en la Casa Diego Díaz Hierro anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MRH SOBRE ACTUACIONES ANTE LOS DATOS DE INESTABILIDAD GEOTÉCNICA DE LAS BALSAS DE FOSFOYESOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 17 de febrero de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal MRH:

"El 10 de octubre de 2022, el director del comité de expertos presentó en el órgano de participación para la búsqueda de soluciones a las balsas de

[56] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=7174.0
[57] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=7242.0
[58] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=7455.0
[59] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=7463.0
[60] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=7612.0

fosfoyesos el dictamen del proyecto de Fertiberia que se le solicitó gracias a la moción de Mesa de la Ría, aprobada por unanimidad en sesión plenaria de 27 de octubre de 2021.

Los miembros del comité de expertos analizaron diferentes aspectos del proyecto de Fertiberia tales como la estabilidad y resistencia del apilamiento, la idoneidad del sellado propuesto de cara a evitar las filtraciones de contaminantes hacia el medio ambiente y la población, así como la capacidad de las balsas para resistir las deformaciones y hundimientos sin romperse. Para los investigadores, el proyecto suspende en los tres aspectos mencionados, ya que ***"no logra dar una respuesta adecuada a ninguno de ellos"****.*

Esta contundente afirmación se realiza basándose, entre otros aspectos, en el hecho de que la caracterización geológica de los materiales de la cimentación y base de las balsas presentadas por Fertiberia se considera incompleta. El citado informe añade además que si el cálculo de estabilidad geotécnica presentado por Fertiberia en su proyecto no considera una correcta caracterización de los materiales de la cimentación, un modelo hidrogeológico correcto, la magnitud de las deformaciones y un estudio sísmico propio para el sitio que permita determinar los valores correctos de la aceleración de la gravedad, entonces hay que revisar estos cálculos considerando el nuevo escenario para las condiciones normales, accidentales y extremas establecidas en el Real Decreto 264/2021 sobre Normas Técnicas de Seguridad para las Presas y sus Embalses.

Asimismo, en el apartado 4.1 del informe, en el cual se abordan los aspectos geológicos del subsuelo donde se asientan las balsas de fosfoyesos, cuestionan la estabilidad del apilamiento y plantean el riesgo de colapso de las mismas.

Concretamente, el informe pone de manifiesto lo siguiente:

A. *Del análisis y revisión respecto del Marco Geológico recogido en el proyecto de Fertiberia, se desprende que se han utilizado datos bibliográficos antiguos y que reflejan un conocimiento incompleto de la geología a escala local. Los datos utilizados son de escala regional y provincial. Esto hace que el conocimiento geológico sobre el que se basa el proyecto sea obsoleto, impreciso e incompleto. Por ello, se necesita reformular el marco geológico, partiendo de los datos regionales y locales ya conocidos, pero realizando un análisis de detalle de la geología local, haciendo hincapié en la anisotropía del sustrato que soporta las balsas y la obtención de datos geotécnicos actualizados y más completos.*

B. Conociendo [Fertiberia] los datos de deformación del sustrato no se les considera en el análisis de la estabilidad estructural del apilamiento de la zona 2.

C. No se tienen en cuenta ni el hundimiento diferencial (que afecta a todo el apilamiento de la Zona 2), ni que la deformación perimetral observada en el sustrato de soporte pueda afectar a los derrames exteriores del apilamiento. Todo lo anterior nos permite afirmar que se debe realizar un exhaustivo análisis de cómo afecta la deformación del sustrato y el elevado hundimiento del sector apical de la Zona 2 sobre la estabilidad estructural de dicho apilamiento, con el fin de descartar futuros problemas de estabilidad que puedan dar lugar al colapso de la estructura.

D. Se observan claramente anomalías subverticales, compatibles con fracturas en el interior del apilamiento y que pueden estar asociadas a fallas del sustrato que las soporta. Parece lógico que para una obra de estas características se deba realizar un análisis profundo de estas anomalías; máxime cuando en el análisis de la sismicidad local se afirma: "A partir de los terremotos se demuestra la dimensión fractal del proceso de fracturación en relación con la reactivación de fallas sometidas a un campo de esfuerzos regional que extiende el "forebulge" de la cuenca del Guadalquivir". Por todo lo anterior, se debe afirmar que el proyecto RESTORE carece de un estudio válido de la posibilidad de la existencia de fallas que podrían afectar gravemente a la estabilidad estructural de los apilamientos de fosfoyesos.

E. El estudio de la geología local es insuficiente y no permite determinar las características geológicas básicas del sustrato que soporta los apilamientos.

F. La presión que ejercen los fosfoyesos apilados en las zonas 2 y 3 provoca la migración de fangos fluidificados hacia la zona periférica del canal principal del estuario; originado la deformación del sustrato de fango y la elevación del fondo del canal.

G. El peso del apilamiento en las Zonas 2 y 3, están provocando un rápido hundimiento asimétrico de la masa apilada que da lugar a una importante debilidad estructural.

H. El estudio de la sismicidad local ha permitido identificar numerosos sismos en el entorno de las balsas, esto evidencia la presencia de fallas

locales en el sustrato que soporta los apilamientos. La existencia de estas fallas puede afectar a la estabilidad estructural de las balsas.

En base a todas estas evidencias científicas, el informe del comité de expertos establece las siguientes recomendaciones de cara a evaluar la verdadera estabilidad geotécnica del apilamiento de fosfoyesos:

1. *Realizar un estudio completo de la Geología local que permitiría conocer con detalle las características estructurales, geotécnicas e hidrogeológicas del sustrato que soporta los apilamientos.*

2. *Hacer un seguimiento temporal de las deformaciones del sustrato fangoso en la periferia de las zonas 2 y 3, para reconocer la evolución de las deformaciones y su posible afectación de la estabilidad de estos apilamientos.*

3. *Conocer el estado real del sustrato sedimentario por debajo del apilamiento de la zona 2, con el fin de poder evaluar medidas de estabilidad estructural complementarias.*

4. *Identificar todas las estructuras deltaicas asociadas a las balsas (Zonas 1, 2, 3 y 4), para poder sellar los contactos hidráulicos entre el fondo de los apilamientos y los canales mareales.*

5. *Evaluar las condiciones de contorno de los apilamientos en caso de afectación de una elevación anómala del nivel del mar.*

Es evidente que sin llevar a cabo estas recomendaciones de estudios y análisis, no podemos conocer con seguridad hasta qué punto el proyecto presentado por Fertiberia para enterrar las balsas de fosfoyesos cuenta con las suficientes garantías desde el punto de vista geotécnico, con lo que se hace del todo necesario que la Administración competente evalúe y analice estas evidencias científicas a la hora de determinar la idoneidad del proyecto que actualmente está siendo sometido a evaluación ambiental.

El pasado mes de diciembre, la delegación territorial en Huelva de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul comunicó a las personas físicas y jurídicas que ostentaban la condición de "interesadas" en el procedimiento de Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada del Proyecto de Fertiberia (Exp. AAI/HU/039/M3), el inicio del plazo del trámite de audiencia que establece el Art. 15 del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En dicho trámite se ha dado traslado a los interesados de un borrador de autorización ambiental integrada en el que se especificaba textualmente lo siguiente: "la presente Resolución no se pronuncia sobre los aspectos técnicos relacionados con la estabilidad de las balsas 2 y 3, por no ser competencia de esta Administración ambiental".

De este modo, queda constatado que en este trámite no se van a tomar en consideración las importantísimas evidencias científicas que los expertos han puesto de manifiesto desde el punto de vista geológico fruto del análisis exhaustivo realizado a las balsas de fosfoyesos, con lo que desde esta Administración local, no cabe otra acción que poner tal circunstancia en conocimiento del Ministerio para la Transición Ecológica para que analice estas nuevas evidencias y, si fuera preciso, encargara un informe técnico sobre esta cuestión al Instituto Geológico Minero de España, entre cuyas funciones se encuentra la de prestar información, asistencia técnico científica y asesoramiento a las Administraciones públicas.

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 61 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN:

ÚNICA.- *El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Huelva instará tanto a la delegación territorial en Huelva de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, como al Ministerio para la Transición Ecológica, que analicen las evidencias científicas puestas en conocimiento por el comité de expertos sobre la inestabilidad geotécnica de las balsas de fosfoyesos, para que procedan a analizar las mismas, recabando el asesoramiento técnico del Instituto Geológico Minero de España si fuera necesario, todo ello con carácter previo a cualquier pronunciamiento definitivo sobre la idoneidad del proyecto de Fertiberia".*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)[61].

[61] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=7722.0

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal no adscrito (ver archivo audiovisual)[62].

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito (ver archivo audiovisual)[63].

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[64].

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA (ver archivo audiovisual)[65].

Dª Patricia Pelegrín Comas, Concejal del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[66].

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Teniente de Alcalde (ver archivo audiovisual)[67].

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández (ver archivo audiovisual)[68].

D. Néstor Manuel Santos Gil (ver archivo audiovisual)[69].

Dª Patricia Pelegrín Comas (ver archivo audiovisual)[70].

D. Manuel Francisco Gómez Márquez (ver archivo audiovisual)[71].

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, votan en contra la Alcaldesa Accidental, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs y los dos Concejales presentes del Grupo

[62] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=7919.0
[63] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=8124.0
[64] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=8281.0
[65] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=8386.0
[66] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=8447.0
[67] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=8695.0
[68] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=8871.0
[69] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=9009.0
[70] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=9037.0
[71] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=9143.0

Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos en contra, cuatro votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal MRH sobre actuaciones ante los datos de inestabilidad geotécnica de las balsas de fosfoyesos anteriormente transcrita.

<u>PUNTO 14º.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MRH SOBRE REVISIÓN DE LA LICENCIA DEL PARKING DEL MATADERO, LA GRATUIDAD DE TODOS LOS APARCAMIENTOS CONSTRUIDOS SOBRE EL "PARQUE DEL FERROCARRIL" Y LA AGILIZACIÓN DEL APARCAMIENTO SOTERRADO LINEAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 17 de febrero de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal MRH:

"El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) vigente, aprobado en 1999, propuso el desplazamiento de la estación ferroviaria desde el casco histórico a la barriada de El Matadero, aperturando, tras los muros de la Avenidas de Italia y Escultora Miss Whitney, una gran franja de terreno colindante con el casco histórico de Huelva y el barrio de El Matadero respectivamente, que se desarrolla urbanisticamente con el PAU-1 - "Ensanche Sur".

Tras el viejo muro de las lineas ferroviarias que se demolió y se desplazó más atrás y al sur, el Plan General proyecta un gran zona verde catalogada "Sistema General de Zonas Llibres", un gran parque lineal que une las barriadas de El Matadero y el casco histórico de Huelva con el barrio de Pescadería, llevando una zona verde continua hasta el Bien de Interés Cultural 'Muelle de la Compañía Riotinto' en la ria de Huelva. Dicho "Sistema General de Espacios Libres", que viene a resolver la escasez de zonas verdes del Casco Histórico de la ciudad y del barrio de El Matadero, se denominó "Parque del Ferrocarril"

El Plan Parcial del – PAU1 - Plan de Actuación Urbanística nº 1 – "Ensanche Sur", que se aprobó y publicó en el BOP 03/03/2006 nº 42, se encuentra en avanzado estado de urbanización en sus viales, habiéndose construido ya un bloque de viviendas, el actual estadio de fútbol 'Nuevo Colombino', la nueva estación ferroviaria desplazada al barrio de El Matadero y un colegio, sin que la Junta de Compensación del Ensanche Sur haya ejecutado hasta la fecha aún la urbanización del 'Parque del Ferrocarril'.

La Modificación Puntual nº 4 del PP del Sector (PAU-1 "Ensanche Sur"), relativa a la modificación del Plan de Etapas y Programa de Actuación, aprobada en el pleno de 29/05/2017, que fue publicada en al BOP nº 133 de 13/07/2017, modifica el plan de etapas de la urbanización, dando prioridad a la ejecución también por etapas de los espacios libres y sistemas generales. Finalmente, el proyecto de reparcelación del sector 'Ensanche Sur' fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Municipal de fecha 9/12/2021, adjudicando todas las parcelas del Plan.

Entre los años 2019 y 2020, sin que la Junta de Compensación hubiése ejecutado ningun porcentaje de la urbanización del sistema general de espacios libres 'Parque de Ferrocarril', el equipo de gobierno del Ayuntamiento concedió licencias de obras para la transformación de trozos de ese parque lineal en aparcamientos lucrativos gestionados por un empresario (parking 1 y 2).

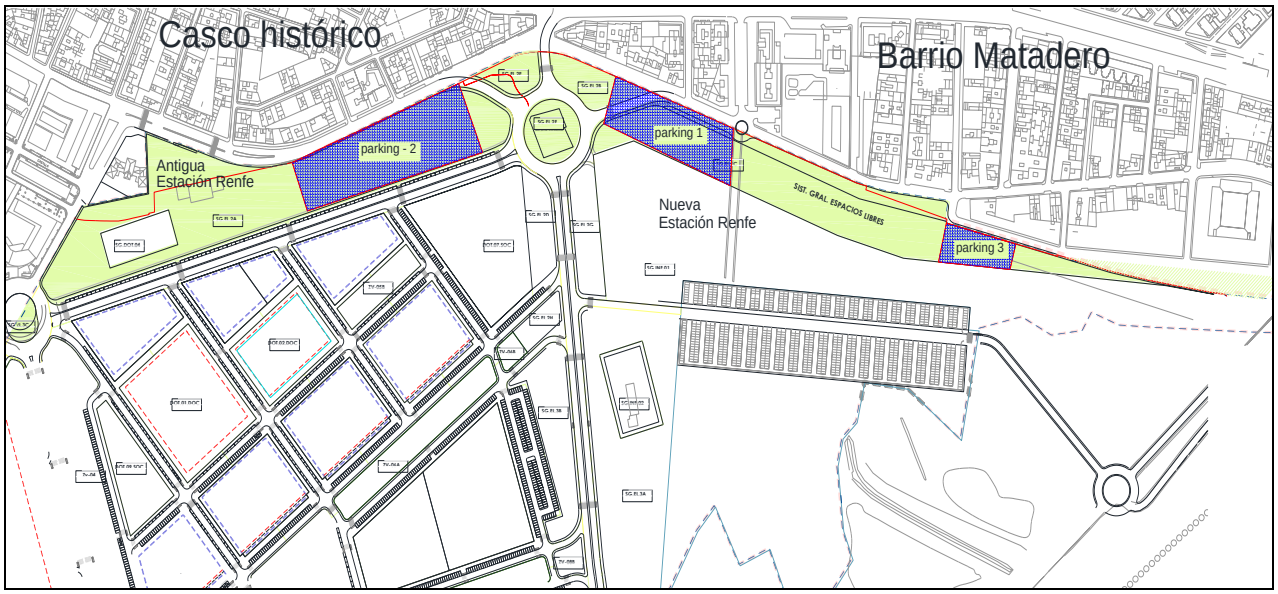

Consultados los técnicos municipales al respecto por el concejal que suscribe, informan que la licencia de obras se concedió como licencia provisional o "en precario", conforme a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Tribunal Supremo en su sentencia de 11 de noviembre de 1998 señala de la siguiente manera este tipo de licencias "en precario":

> *"Con este tipo de licencias se viene a dar expresión al sentido esencial del Derecho Administrativo que aspira siempre a armonizar las exigencias del interés público con las demandas del interés privado. Así cuando está prevista una transformación de la realidad urbanística que impediría cierto uso, pero, no obstante, aquella transformación no se va a llevar a cabo inmediatamente, el uso mencionado puede autorizarse con la salvedad, en atención al interés público, de que cuando haya de eliminarse se procederá a hacer sin indemnización".*

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) en sus Art. 53, 54 y 55 permitía las liciencias provisionales o "en precario" en suelo urbanizable no sectorizado y urbanizable sectorizado sin ordenación pormenorizada, con objeto de que esas obras o usos no dificulten la futura ejecución de la ordenación urbanística, sin embargo, el suelo en el que se ubican estos aparcamientos lucrativos es claramente urbanizable sectorizado con ordenación pormenorizada, con lo que ambas licencias dificultan la futura ejecución de la ordenación urbanística y vulneran los preceptos de la LOUA.

Por otro lado, en el aparcamiento 1, junto a la nueva estación de ferrocarril, se comparte además su uso con un negocio de "venta de vehículos

de segunda mano" que nada tiene que ver con el interés general. Con tal uso tampocoo se armonizan las exigencias del interés público con las demandas del interés privado, dificultando además la ejecución del planeamiento debido a su avanzado desarrollo.

Para armonizar las exigencias del interés del aparcamiento con el urgente disfrute de las zonas verdes, Mesa de la Ría aportó una moción al pleno del Ayuntamiento de Huelva, en mayo de 2020, que fue aprobada (ver acta punto 49), con objeto de que "el Ayuntamiento de Huelva licite la construcción de un parking soterrado lineal, sin coste para el municipio, a cambio de la concesión temporal de la explotación del mismo, estudiando la inclusión como obligación para el adjudicatario del ajardinamiento y urbanización de la cubierta, de manera integrada y coordinada en el proyecto de urbanización del parque del ferrocarril".

La sesión plenaria de septiembre de 2020 aprobó el punto 25, a propuesta de Mesa de la Ría, para agilizar la construcción del 'Parque del Ferrocarril', incluyendo la enmienda 4 del grupo socialista:

> *"1º. Que el Ayuntamiento de Huelva implemente todas las medidas necesarias para la máxima agilización de la construcción de la zona verde denominada 'Parque del Ferrocarril'.*
>
> *2º. Que el Ayuntamiento de Huelva no otorgue, o en su caso, revoque la licencia de obras o la calificación ambiental a los parkings que se han construido en terrenos calificados por el Plan General como 'zona verde' denominada 'Parque del Ferrocarril'.*
>
> *3º. Que el Ayuntamiento clausure las actividades de parking y venta de vehículos de segunda mano ubicadas en las avenidas de Italia y Miss Whitney.*
>
> *4º. Condicionar los puntos anteriores a la efectiva posibilidad jurídica de iniciarse los trabajos de construcción del Parque del Ferrocarril."*

Pese a todo, el equipo de gobierno del Ayuntamiento, incumpliendo acuerdos plenarios, permite la ejecución de un tercer aparcamiento lucrativo. A finales del año 2022, los vecinos del barrio de El Matadero han visto con indignación cómo las máquinas arrasan, desbrozan y elmininan árboles de un tercer tramo de suelo de este futuro parque, una zona en la que, aún sin urbanizarlo, ya era mayoritariamente usada para el paseo y distrute de vecinos de la barriada como zona verde, hasta tal punto que se habían formado

senderos entre la vegetación y árboles de manera natural por el paso y paseo de los vecinos .

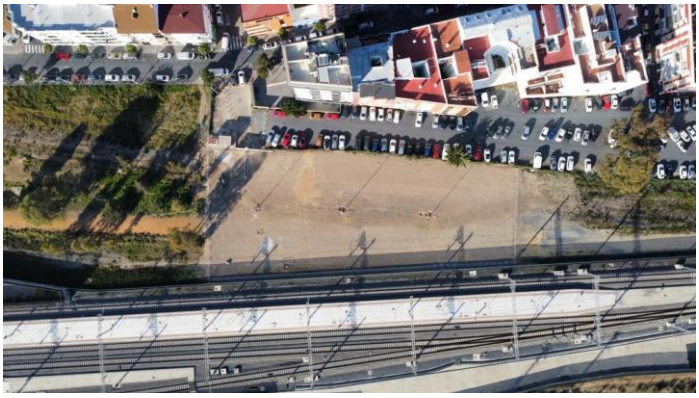

Véase la explanada en la que se realizó el desbrozado de arbustos y árboles para la construcción del tercer parking.

El pasado día 1 de febrero, el empresario que construye el "aparcamiento de pago en precario" instaló además una valla metálica, atravesada a todo lo largo del espacio, que impide ilegalmente el paso y el paseo de los ciudadanos a lo largo de una zona pública que venían utilizando años atrás.

Véase el camino cortado por la alambrada del parking del Matadero.

El cierre y vallado de la zona verde ha llevado a usuarios del parque sin urbanizar a vecinos de El Matadero, del casco histórico y Pescadería, a iniciar una campaña de recogida de firmas por la recuperación íntegra del parque del ferrocarril y contra la construcción de este nuevo tercer parking, que impide el paseo a través de una zona pública verde obtenida por el planeamiento.

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 60 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Huelva revise la licencia de obras y paralice la construcción del parking de El Matadero que, con su vallado, evita de manera irregular el paso de los ciudadanos por los senderos ya existentes, así como el uso y disfrute una zona verde de formación espontánea que venía siendo usada desde años atrás por los vecinos de manera natural.

SEGUNDO.- Que mientras se haga efectiva la posibilidad jurídica de iniciarse los trabajos de urbanización o construcción del 'Parque del Ferrocarril' catalogado como "Sistema General de Espacios Libres", se realicen las gestiones necesarias para que todos los aparcamientos que se ubiquen en él estén en espacios públicos, abiertos, sin vallar, libres y que sean gratuítos.

TERCERO.- Para que el Ayuntamiento de Huelva agilice lo acordado en la sesión plenaria de 29 de mayo de 2020, en relación a un aparcamiento en régimen de concesión pública, es decir que "licite la construcción de un parking soterrado lineal, sin coste para el municipio, a cambio de la concesión temporal de la explotación del mismo, estudiando la inclusión como obligación para el adjudicatario del ajardinamiento y urbanización de la cubierta, de manera integrada y coordinada en el proyecto de urbanización del parque del ferrocarril"

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

Dª María Villadeamigo Segovia, Alcaldesa Accidental (ver archivo audiovisual)[72].

D. Francisco José Romero Montilla, Viceportavoz del Grupo Municipal

[72] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=9292.0

MRH (ver archivo audiovisual)[73].

Dª María Villadeamigo Segovia (ver archivo audiovisual)[74].

D. Francisco José Romero Montilla (ver archivo audiovisual)[75].

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal no adscrito (ver archivo audiovisual)[76].

Dª María Villadeamigo Segovia (ver archivo audiovisual)[77].

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[78].

Dª María Villadeamigo Segovia (ver archivo audiovisual)[79].

D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)[80].

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, Portavoz del Grupo Municipal de Cs (ver archivo audiovisual)[81].

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[82].

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Teniente de Alcalde (ver archivo audiovisual)[83].

D. Francisco José Romero Montilla (ver archivo audiovisual)[84].

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito (ver archivo audiovisual)[85].

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS

[73] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=9317.0
[74] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=9323.0
[75] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=9332.0
[76] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=9562.0
[77] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=9653.0
[78] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=9679.0
[79] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=9718.0
[80] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=9743.0
[81] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=9855.0
[82] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=9959.0
[83] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=10156.0
[84] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=10402.0
[85] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=10558.0

PODEMOS POR HUELVA (ver archivo audiovisual)[86].

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero (ver archivo audiovisual)[87].

D. Manuel Francisco Gómez Márquez (ver archivo audiovisual)[88].

Dª María Villadeamigo Segovia (ver archivo audiovisual)[89].

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, votan en contra la Alcaldesa Accidental, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs y la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra, nueve votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal MRH sobre revisión de la licencia del parking del Matadero, la gratuidad de todos los aparcamientos construidos sobre el "Parque del Ferrocarril" y la agilización del aparcamiento soterrado lineal anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D. Francisco José Romero Montilla y D. Jesús Amador Zambrano.

PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LA ACCESIBILIDAD DE LOS PASAJES DE LA C/SAN JOSÉ Y DOCTOR RUBIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 17 de febrero de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

"***Exposición de motivos***:

[86] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=10685.0
[87] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=10780.0
[88] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=10827.0
[89] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=10950.0

La accesibilidad debe ser una de las principales preocupaciones de un Gobierno municipal. La libre movilidad de cualquier persona por la ciudad es un elemento indispensable para crear una Huelva en la que todos podamos vivir. Sin embargo, las personas con movilidad reducida aún se siguen encontrando con numerosas barreras arquitectónicas en su día a día, lo que dificulta su tránsito por las calles de la capital y entorpece el desarrollo de su vida.

Como así recogimos en una moción destinada a mejorar la movilidad y accesibilidad de un tramo de la calle Argonautas el pasado mes de julio, este Grupo Municipal ha identificado una zona muy transitada del barrio de la Merced y el Molino de la Vega que cuenta con varias barreras arquitectónicas que imposibilitan el tránsito de las personas con movilidad reducida por este espacio.

Hablamos de los pasajes que conectan la calle San José con la calle Doctor Rubio, una vía que cruza la avenida Alemania y la calle Gran Capitán, y que posibilita el rápido acceso a la zona del Molino desde el barrio de la Merced y viceversa, sin tener que dar un rodeo por las calles paralelas. Estos pasajes son también el acceso a varios edificios de viviendas que tienen su entrada desde estos pasajes, por lo que estas barreras son también impedimento para las personas con movilidad reducida que tengan su residencia en estos edificios.

Estas barreras arquitectónicas se concentran principalmente en la entrada a estos pasajes y a los cruces de la carretera de Alemania y Gran Capitán. En algunos, no existe rampa para salvar el alto escalón de acceso, ni desde el pasaje, ni desde la propia carretera, lo que ya dificulta considerablemente el acceso de un pasaje a otro. Esto también ocurre con la propia carretera, pues en ninguna de las vías que cruzan este pasaje hay dispuesto un paso de

peatones que favorezca el cruce seguro de los viandantes, algo que se agrava con el aparcamiento de los vehículos a las puertas de los mismos en la calle Gran Capitán, lo que hace levantar una barrera arquitectónica intransitable para una persona con movilidad reducida.

La solución estaría en construir unas rampas de bajo rasante en el acceso a los pasajes que no la tengan, para así facilitar el tránsito por esta vía de conexión entre ambos barrios. También se debe estudiar la conexión peatonal entre estas vía a través de los pasajes con la creación de pasos de peatones en la avenida Alemania y calle Gran Capitán, puesto que los más cercanos se encuentran a varios metros de distancia. Con esto se facilitaría la bajada del escalón del acerado con la carretera y se ganaría en seguridad para los ciudadanos que los transitan, además de apartar en el acceso la plaza de estacionamiento en la entrada, dejando libre el acceso de uno a otro.

Por otra parte, el interior de estos pasos muestra varios hundimientos en el suelo, lo que hace que con el continuo baldeado de los mismos para eliminar la suciedad que se concentra, se formen abundantes charcos de agua que se acumulan en estos desniveles de forma casi permanente.

De esta forma, una vez más, este Grupo Municipal pretende hacer un poco más fácil la vida de los onubenses con esta propuesta de dictamen encaminada a alcanzar una ciudad más accesible para todos los que vivimos en ella, favoreciendo para ello el libre tránsito de personas por este lugar tan concurrido a diario.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Que el equipo de Gobierno haga accesible para las personas con movilidad reducida la conexión entre los pasajes con la construcción de rampas de acceso o bajada de rasante del acceso a los mismos.

Segundo.- Que se estudie la posibilidad de crear nuevos pasos de peatones como acceso a estos pasajes para ganar en seguridad para los vecinos teniendo en cuenta que los pasos existentes se encuentran a varios metros de distancia.

Tercero.- Que se solucionen los desniveles del suelo de los pasajes para evitar la formación de charcos continuos en el mismo".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[90].

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito (ver archivo audiovisual)[91].

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)[92].

Dª Noelia Álvarez González, Viceportavoz del Grupo Municipal Cs (ver archivo audiovisual)[93].

D. Francisco Javier González Navarro, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[94].

[90] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=11045.0
[91] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=11207.0
[92] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=11308.0
[93] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=11345.0
[94] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=11367.0

Dª Esther Cumbrera Leandro, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[95].

D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)[96].

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA (ver archivo audiovisual)[97].

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre la accesibilidad de los Pasajes de la c/San José y Doctor Rubio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se ausenta de la sesión Dª Mª José Pulido Domínguez y D. Rafael Enrique Gavilán Fernández.

PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. NÉSTOR MANUEL SANTOS GIL SOBRE ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO PARA VALORAR LA CONVENIENCIA DE CONTRATAR UN SERVICIO DE GUARDAS RURALES EN LOS CAMPOS AGRÍCOLAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE HUELVA CAPITAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 17 de febrero de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil:

"Elaborar un estudio para valorar la conveniencia de contratar un servicio de GUARDAS RURALES en los campos agrícolas pertenecientes al municipio de Huelva capital.

*El **GUARDA RURAL** es una figura estatal, y ejerce funciones de vigilancia y protección de la propiedad en las fincas rústicas en España tanto en las fincas privadas como personal de seguridad privada, como también en fincas y zonas rurales públicas. Esta figura la crea Fernando VI que dictó una ordenanza en el año 1748 que, en su artículo 25, nombra a los 'guardas de*

[95] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=11449.0
[96] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=11555.0
[97] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=11579.0

Campo y Monte' como los encargados de denunciar a los taladores, causantes de incendios, e introductores de ganados plantíos, procurándose de que dichos guardas fueren hombres de buena opinión, fama y costumbres.

Este Decreto de Fernando VI crea y regula al ***GUARDA RURAL*** *que su trabajo es con cargo al erario público, por ser colectivos que tienen la consideración de Administración.*

No sería hasta 1849, cuando Isabel II promulgó una Orden por la que se creaba el Guarderío Rural, tanto público como privado mediante Real Orden creara el 8 de noviembre de 1849 el reglamento que regulaba a los GUARDAS RURALES (que la nueva Ley en ciernes 2013-2014 adjetiva así de nuevo) con el cometido de ayudar al aseguramiento de la paz y el Orden en los Campos.

Publicado en la Gaceta de Madrid nº 5581 de sábado 10 de noviembre de 1849.

http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1849/5581/A00001-00002.pdf

Los guardas celebran esta fecha como inicio del sistema actual de seguridad privada Español.

Los GUARDAS RURALES vienen regulados en las leyes:

Ley 5/2014 De Seguridad Privada.

La ley de Enjuiciamiento Criminal en su artículo 283.6. Donde dicen que constituirán la Policía Judicial y serán auxiliares de los Jueces y Tribunales competentes en materia penal y del Ministerio Fiscal, quedando obligado a seguir las instrucciones que de aquellas autoridades reciban afectos de la investigación de los delitos y persecución de los delincuentes.

Punto sexto: Los Guarda de montes, campos y sembrados jurados o confirmados por la Administración.

En el Código Penal en sus artículos artículos 554 y 556.

En la Ley 1/1970 De Caza y Pesca ESTATAL en su artículo 40. Del cuidado y policía de caza y en su Reglamento.

En la Ley Orgánica 2/1986 de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

En su artículo 4:

1)Todos tienen el deber de prestar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el auxilio necesario en la investigación y persecución de los delitos en los términos previstos legalmente.

2) Las personas y entidades que ejerzan funciones de vigilancia, seguridad o custodia referidas a personal y bienes o servicios de titularidad pública o privada tienen especial obligación de auxiliar o colaborar en todo momento con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Artículo 51, punto 2.

2) En los municipios donde no exista Policía Municipal, los cometidos de estos serán ejercidos por el personal que desempeñe funciones de custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones, con la denominación de Guardas, Vigilantes, Alguaciles, o análogos.

Esta semana he tenido una reunión con un representante de los agricultores de los campos pertenecientes a nuestra capital, su portavoz me ha transmitido la situación de indefensión en la que se encuentran frente a los robos y daños en los cultivos y sus maquinarias, el pastoreo ilegal, el control de especies que invaden algunas parcelas, los vertidos ilegales de escombros etc.

Todas estas operativas delictivas que se producen generan en nuestros agricultores un estado de intranquilidad continua y me transmiten que sus campos están dentro del término de Huelva capital, que ellos tributan en nuestro Ayuntamiento y que somos nosotros los que debemos darle la cobertura necesaria ante esta situación.

La opción que ven más cercana y atractiva es la de contratar un servicio de GUARDA RURAL en colaboración con nuestro Ayuntamiento como se están realizando en muchos otros pueblos de nuestra provincia, con una participación pública y partidas proporcionales que pagarán los agricultores, según el número hectáreas de las que disponen para su explotación, aunque no se cierran ante otra alternativa que podamos ofrecerles.

Cada vez más los Ayuntamientos apuestan por contar con sus servicios, los GUARDAS RURALES ya trabajan en muchos municipios como Aljaraque, Bollullos, Almonte, Rociana, La Palma, Moguer, Trigueros, Beas, Berrocal etc. Son una figura fundamental que vela por la conservación del Medio Rural.

Este cuerpo colabora estrechamente con los equipos ROCA de la GUARDIA CIVIL, en multitud de ocasiones dan solución a graves problemas en

menor tiempo y son ellos los que ponen en valor el trabajo que realiza el GUARDA RURAL en nuestros campos.

Las competencias en estos terrenos de nuestro municipio corresponden a la POLICÍA LOCAL, pero debemos tener en cuenta que para cubrir con estos servicios en las fincas de nuestro termino, deben de contar con unos efectivos y medios necesarios de los que actualmente no disponen, como vehículos todos terrenos y la formación necesaria para cubrir estas funciones en el campo, labores a las que se enfrentan a diario el GUARDA RURAL, indiscutiblemente sería mucho más caro adquirir estos medios y dotar de la formación necesaria que externalizar este servicio.

Yo Néstor Santos como CONCEJAL NO ADSCRITO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA, presenta para su aprobación en el Pleno Municipal Ordinario del mes de febrero del año 2023, en virtud del Art.60 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva la siguiente:

Primero y único.

Que nuestro Ayuntamiento elabore un estudio para valorar la conveniencia de contratar un servicio de GUARDA RURAL en los campos agrícolas pertenecientes al municipio de Huelva capital, para así buscarle una solución a las demandas de los agricultores cuyas fincas y parcelas pertenecen al municipio de Huelva capital".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito (ver archivo audiovisual)[98].

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[99].

D. Francisco Millán Fernández, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[100].

D. Luis Alberto Albillo España, Concejal del Grupo Municipal del PSOE

[98] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=11661.0
[99] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=11814.0
[100] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=11887.0

(ver archivo audiovisual)[101].

D. Néstor Manuel Santos Gil (ver archivo audiovisual)[102].

D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)[103].

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa Accidental, los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstienen la Concejal presente del Grupo Municipal de Cs, el Concejal presente del Grupo Municipal MRH y el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil sobre elaboración de un estudio para valorar la conveniencia de contratar un servicio de Guardas Rurales en los campos agrícolas pertenecientes al municipio de Huelva capital anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorporan a la sesión Dª Mª José Pulido Domínguez y D. Guillermo José García de Longoria Menduiña.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

PUNTO 17º. DICTAMEN SOBRE PROPUESTAS DE RECONOCIMIENTOS DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de febrero de 2023, en relación con Propuestas de reconocimiento de obligaciones del Concejal Delegado del Área de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad, D. Francisco José Balufo Ávila; de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad Dª Mª José Pulido Domínguez; de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, Dª Esther Cumbrera Leandro; de la Concejal Delegada del Área

[101] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=11962.0
[102] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=12077.0
[103] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=12113.0

de Participación Ciudadana y Deportes Dª Mª Teresa Flores Bueno; y del Concejal Delegado del Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana D. Luis Alberto Albillo España.

Vistos los informes de la Intervención de Fondos Municipales, con las observaciones y los reparos que constan en los mismos, de 27 y 31 de enero y de 8 y 15 de febrero, todos de 2023.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa Accidental y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejal presente del Grupo Municipal MRH y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor, cinco votos en contra y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes reconocimientos de obligaciones:

- A Propuesta del Concejal Delegado del Área de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad, los gastos contenidos en la relación contable F/2023/5 por importe de 3.630 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, los gastos contenidos en la relación contable F/2023/4 por importe de 3.000 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, los gastos contenidos en las siguientes relaciones contables:

- Relación contable F/2023/7 por importe de 74,46 euros.

- Relación contable F/2023/10 por importe de 1.536,68 euros.

- Relación contable F/2023/23 por importe de 352,1 euros.

- Relación contable F/2023/25 por importe de 11.140,76 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes, los gastos contenidos en las siguientes relaciones contables:

- Relación contable F/2023/8 por importe de 6.010 euros.
- Relación contable F/2023/11 por importe de 389,69 euros.
- Relación contable F/2023/26 por importe de 511,5 euros.
- Relación contable F/2023/35 por importe de 2.207,5 euros.
- Relación contable F/2023/36 por importe de 1.842,5 euros.

- A Propuesta del Concejal Delegado del Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana, los gastos contenidos en las siguientes relaciones contables:

- Relación contable F/2023/33 por importe de 108,65 euros.
- Relación contable F/2023/9 por importe de 1.313,46 euros.

Se reincorpora a la sesión D. Rafael Enrique Gavilán Fernández.

PUNTO 18º. DICTÁMENES RELATIVOS A PROPUESTAS SOBRE BAJAS DE SUBVENCIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de febrero de 2023, en relación con las siguientes Propuestas de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales Dª María Villadeamigo Segovia:

1º. *"A la vista del Informe emitido por la Sra. Interventora Accidental en relación a la baja correspondiente al Convenio 2015 con la ASOCIACIÓN SILOÉ, en el que se señala:*

1. *Que la subvención es la siguiente:*

TERCERO	*Nº OPERACIÓN*	*FASE*	*IMPORTE*	*TEXTO OPERACIÓN*
ASOCIACIÓN SILOÉ R4100066B	*220150026409*	*O*	*1.200,00 €*	*CONVENIO 2015*

2. *Que de conformidad con el art. 38 de la Ley 38/2013 General de Subvenciones la justificación que se presente al respecto estaría fuera de plazo.*

Por lo expuesto, no existe inconveniente en esta Intervención para la citada baja.

Se propone al Pleno: La baja de dichos saldos."

2º. *"A la vista del Informe emitido por la Sra. Interventora Accidental, Dª Lourdes de la Corte Dabrio, relativo al Convenio 2021 firmado por la FEDERACIÓN ONUBENSE DE PEÑAS Y ASOCIACIONES DEL CARNAVAL pendiente de pago:*

TERCERO	Nº OPERACIÓN	FASE	IMPORTE	TEXTO OPERACIÓN
F.O.P.A.C. G21133384	220210018644	O	8.639,74 €	CONVENIO 2021

En el que se señala:

1. *"Que con fecha 10 de mayo de 2022 la Junta de Gobierno Acuerda: "… Iniciar expediente para dar de baja la cantidad de 8.639,74 € correspondiente a la subvención por convenio 2021, de conformidad con el informe de la Intervención de Fondos, concediendo al interesado un plazo de alegaciones de 15 días".*

2. *Que después de haberse notificado con fecha 18 de octubre de 2022.*

3. *Que con fecha 22 de diciembre el Técnico de Cultura informa "… que en esta área de Cultura, no costa alegaciones al respecto".*

Por lo expuesto se propone la baja de la siguiente operación:

TERCERO	Nº OPERACIÓN	FASE	IMPORTE	TEXTO OPERACIÓN
F.O.P.A.C. G21133384	220210018644	O	8.639,74 €	CONVENIO 2021

Se propone al Pleno: La baja de dicho saldo."

3º. *"A la vista del Informe emitido por la Sra. Interventora Accidental en relación a la baja correspondiente al Convenio 2015 con la HERMANDAD STMO. CRISTO DE LA SANGRE Y NTRA. SRA. DEL VALLE, en el que se señala:*

1. *Que la subvención es la siguiente:*

Nº OPERACIÓN	*TERCERO*	*IMPORTE*	*CONCEPTO*
220150000371	*HDAD. STMO. CRISTO DE LA SANGRE Y NTRA. SRA. DEL VALLE G21029103*	*1.778,88 €*	*CONVENIO 2015*

2. *Que de conformidad con el art. 38 de la Ley 38/2013 General de Subvenciones la justificación que se presente al respecto estaría fuera de plazo.*

Por lo expuesto, no existe inconveniente en esta Intervención para la citada baja.

Se propone al Pleno: La baja de dichos saldos."

4º. *"A la vista del Informe emitido por la Sra. Interventora Accidental en relación a la baja definitiva del Convenio 2020 firmado por la HERMANDAD SANTÍSIMO CRISTO DE LA SANGRE Y NTRA. SRA. DEL VALLE, en el que se señala:*

1. *Que con fecha 13 de abril de 2021 la Junta de Gobierno Acuerda: "… Iniciar expediente para dar de baja la cantidad de 1.852,54 € de la indicada subvención de conformidad con el informe de la Intervención de Fondos, concediendo al interesado un plazo de alegaciones de 15 días".*

2. *Que después de haberse notificado con fecha 6 de mayo de 2021.*

3. *Que con fecha 10 de junio esta Intervención informó a la Junta de Gobierno que transcurrido los 15 días no se presentó alegación alguna.*

4. *Que la Junta de Gobierno de fecha 22 de junio de 2021 Acuerda: "… elevar a definitiva la baja de la cantidad 1.852,54 €, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2021, en relación a la subvención concedida por Convenio 2020, a la Hermandad Santísimo Cristo de la Sangre, Nuestra Señora del Valle, San Sebastián Mártir y Beata Ángela de la Cruz (Estudiantes).*

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano Jurisdiccional competente en el plazo de DOS MESES, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES ante la Junta de Gobierno, contando en ambos supuestos el plazo para recurrir a partir del día siguiente al recibí de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente".

5. *Que con fecha 17 de septiembre de 2021 fue notificado.*

6. *Que con fecha 22 de diciembre el Técnico de Cultura informa "… que en esta área de Cultura, no costa alegaciones al respecto".*

Por lo expuesto se propone la baja de la siguiente operación:

TERCERO	***Nº OPERACIÓN***	***FASE***	***IMPORTE***	***TEXTO OPERACIÓN***
HDAD. SANTÍSIMO CRISTO DE LA SANGRE Y NTRA. SRA. DEL VALLE G21029103	*220200033203*	*O*	*1.852,54 €*	*CONVENIO 2020*

Se propone al Pleno: La baja de dichos saldos."

5º. *"A la vista del Informe emitido por la Sra. Interventora Accidental, Dª Lourdes de la Corte Dabrio, relativo al Subvención Mantenimiento, Equipamiento y Actividades 2021 de la ASOCIACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES pendiente de pago:*

TERCERO	***Nº OPERACIÓN***	***FASE***	***IMPORTE***	***TEXTO OPERACIÓN***
ASOCIACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES G21405485	*220210027479*	*O*	*556,12 €*	*MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y ACTIVIDADES 2021*

En el que se señala:

1. *Que con fecha 07 de junio de 2022 la Junta de Gobierno Acuerda:*
   " … Iniciar expediente para dar de baja la cantidad de 556,12 €, correspondiente a la subvención concedida para mantenimiento, equipamiento y actividades 2021, de conformidad con el informe de la Intervención de Fondos, concediendo al interesado un plazo de alegaciones de 15 días".

2. *Que después de haberse notificado con fecha 24 de noviembre de 2022, y transcurrido 15 días, no se ha presentado alegación alguna en esta Intervención.*

3. *Que con fecha 22 de diciembre de 2022 la Sra. Jefe de Negociado informa "…Que en la Delegación de Participación Ciudadana, no consta presentación alguna de alegaciones a dicho Acuerdo".*

Por lo expuesto se propone la baja de la siguiente operación:

TERCERO	***Nº OPERACIÓN***	***FASE***	***IMPORTE***	***TEXTO OPERACIÓN***
ASOCIACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES G21405485	*220210027479*	*O*	*556,12 €*	*MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y ACTIVIDADES 2021*

Se propone al Pleno: La baja de dicho saldo."

6º. *"A la vista del Informe emitido por la Sra. Interventora Accidental en relación a la baja correspondiente de las subvenciones de Equipamiento 2010 y Mantenimiento y Equipamiento 2015 de la A.VV. PASAJE EL GRECO, en el que se señala:*

1. *Que la subvención es la siguiente:*

TERCERO	***Nº OPERACIÓN***	***FASE***	***IMPORTE***	***TEXTO OPERACIÓN***
A.VV. PASAJE EL GRECO G21170899	*220100013187*	*O*	*200,00 €*	*EQUIPAMIENTO 2010*
A.VV. PASAJE EL GRECO G21170899	*220150025242*	*O*	*91,40 €*	*MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO 2015*

2. *Que de conformidad con el art. 38 de la Ley 38/2013 General de Subvenciones la justificación que se presente al respecto estaría fuera de plazo.*

Por lo expuesto, no existe inconveniente en esta Intervención para la citada baja.

Se propone al Pleno: La baja de dichos saldos."

7º. *"A la vista del Informe emitido por la Sra. Interventora Accidental en relación a la baja correspondiente al Convenio 2015 con la ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL VIRGEN DE LA CINTA, en el que se señala:*

1. *Que la subvención es la siguiente:*

TERCERO	Nº OPERACIÓN	FASE	IMPORTE	TEXTO OPERACIÓN
ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL VIRGEN DE LA CINTA G21027115	220150007691	O	4.800,00 €	CONVENIO 2015

2. *Que de conformidad con el art. 38 de la Ley 38/2013 General de Subvenciones la justificación que se presente al respecto estaría fuera de plazo.*

Por lo expuesto, no existe inconveniente en esta Intervención para la citada baja.

Se propone al Pleno: La baja de dichos saldos."

8º. *"A la vista del Informe emitido por la Sra. Interventora Accidental, Dª Lourdes de la Corte Dabrio, relativo a las subvenciones:*

TERCERO	Nº OPERACIÓN	FASE	IMPORTE	TEXTO OPERACIÓN
A.VV. NUEVA HUELVA G21267695	220200031588	O	753,46	MANTENIMIENTO 2020
A.VV. NUEVA HUELVA G21267695	220200031589	O	327,72	EQUIPAMIENTO 2020

En el que se señala:

1. *Que con fecha 11 de mayo de 2021 la Junta de Gobierno Acuerda "…Iniciar expediente para dar de baja la cantidad de 753,46 € para mantenimiento 2020 y 327,72 € para equipamiento 2020, de la indicada subvención de conformidad con el informe de la Intervención de Fondos, concediendo al interesado un plazo de alegaciones de 15 días".*

2. *Que con fecha 03 de junio de 2021 fue notificado dicho Acuerdo.*

3. *Que con fecha 17 de septiembre de 2021 el Presidente de la A.VV. Nueva Huelva presenta escrito en el que consta "…que estamos de acuerdo y, por tanto renunciamos a la cantidad propuesta de baja en el Acuerdo de*

la Junta de Gobierno relativa a la subvención concedida para el año 2020".

4. *Que con fecha 28 de septiembre de 2021 la Concejal de Participación Ciudadana Propone "…Sean dada de bajas las cantidades de 753,46 € y 327,72 € de la subvención concedida a la A.VV. Nueva Huelva para mantenimiento y equipamiento 2020".*

5. *Que con fecha 11 de octubre de 2021 esta Intervención informó que "no existe inconveniente en esta Intervención para la citada baja".*

6. *Que por Acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de octubre de 2021 se dispuso: "…elevar a definitiva, por renuncia, la baja de la cantidad de 753,46 € para mantenimiento 2020 y 327,72 € para equipamiento 2020, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2021, en relación a la subvención concedida a la Asociación de Vecinos Nueva Huelva, para mantenimiento y equipamiento 2020, respectivamente.*
   Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano Jurisdiccional competente en el plazo de DOS MESES, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES ante el Ilmo. Sr. Alcalde, contando en ambos supuestos el plazo para recurrir a partir del día siguiente al recibí de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente…".

7. *Que con fecha 19 de noviembre de 2021 se notificó dicho Acuerdo.*

8. *Que con fecha 02 de febrero de 2023 la Sra. Jefe de Negociado de Participación informa "… Que en la Delegación de Participación Ciudadana no consta presentación alguna de alegaciones a dicho Acuerdo."*

   Por lo expuesto se propone la baja de dichas operaciones".

   Por lo que se propone al Pleno: La baja de dicho saldo."

9º. *"A la vista del Informe emitido por la Sra. Interventora Accidental en relación a la baja correspondiente a la subvención Mantenimiento, Equipamiento y Actividades 2015 con la A.VV. NUEVO PARQUE, en el que se señala:*

1. *Que la subvención es la siguiente:*

TERCERO	Nº OPERACIÓN	FASE	IMPORTE	TEXTO OPERACIÓN
A.VV. NUEVO PARQUE G21132543	*220150024896*	*O*	*1.316,98 €*	*Mantenimiento, Equipamiento y Actividades 2015*

2. *Que de conformidad con el art. 38 de la Ley 38/2013 General de Subvenciones la justificación que se presente al respecto estaría fuera de plazo.*

Por lo expuesto, no existe inconveniente en esta Intervención para la citada baja.

Se propone al Pleno: La baja de dichos saldos."

10º. *"A la vista del Informe emitido por la Sra. Interventora Accidental de fecha 03 de febrero de 2023 en relación con la rectificación de saldos de Ejercicios Cerrados en el que se señala:*

1. *Que con fecha 17 de abril de 2017 la Junta de Gobierno Acuerda "… Iniciar expediente para dar de baja la cantidad de 1.184,40 €, de la indicada subvención de conformidad con el informe de la Intervención de Fondos, concediendo al interesado un plazo de alegaciones de 15 días".*

2. *Que con fecha 2 de mayo de 2017 fue notificado dicho Acuerdo.*

3. *Que con fecha 26 de mayo de 2017 esta Intervención informó "…Que transcurrido dicho plazo no se ha presentado alegación alguna".*

4. *Que por Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de junio de 2017 se Acuerda "…elevar a definitiva la baja de la cantidad de 1.184,40 €, aprobada por Acuerdo de fecha 17 de abril de 2017, de la subvención concedida para mantenimiento, equipamiento y actividades 2016 a la Asociación de Vecinos Conjunto Residencia Nuevo Parque".*

Por lo expuesto se propone la baja de la siguiente operación:

TERCERO	Nº OPERACIÓN	FASE	IMPORTE	TEXTO OPERACIÓN
A.VV. NUEVO PARQUE G21132543	*220160028699*	*O*	*1.184,40 €*	*MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y*

				ACTIVIDADES 2016

Se propone al Pleno: La baja de dichos saldos."

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa Accidental y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar las Propuestas de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcritas, en sus justos términos, y, en su virtud, las bajas de los saldos referidos.

Se ausenta de la sesión D. Francisco José Romero Montilla.

PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE ANULACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y RECTIFICACIÓN DE SALDOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de febrero de 2023, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales Dª María Villadeamigo Segovia:

"Visto informe de Intervención de fecha 8 de febrero de 2023 en el que se hace constar "Vista la Relación de Obligaciones reconocidas con saldo disponible al día 07/02/23, y que traen causa de la aprobación de la Relaciones Q/2021/17, Q/2022/11, Q/2022/95 y Q/2022/118 aprobadas en fecha 18/03/2021, 20/02/22, 20/09/22 y 9/11/22, respectivamente, por Decreto de la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, siendo el importe de estas obligaciones de 282€, 391€, 1.332€ y 870€, respectivamente, propuesta para su aprobación, tengo a bien informar:

Que consta Informe Técnico de fecha 3 de febrero de 2023 suscrito por la Jefa de Sección en funciones de Jefa de Servicio de Políticas Sociales e

Igualdad, Dª. María José Jiménez Galán y la Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, Dª. Mª José Pulido Domínguez, en el que manifiestan "Que las personas que a continuación se relacionan no han cobrado las ayudas económicas tramitadas por los profesionales de los Servicios Sociales por tener problemas en sus cuentas bancarias, que han hecho imposible que se pudiese efectuar el pago de las mismas. Teniendo en cuenta que esta ayudas se tramitan para solucionar problemas coyunturales y dentro de un proceso de intervención familiar, y por tanto, en un tiempo determinado para cubrir una necesidad concreta, se estima conveniente se deje sin efecto los pagos pendientes de estas ayudas ya que el abono de éstas no han sido reclamados por los beneficiarios y atendiendo al carácter puntual de las mismas, su abono en estos momentos no es necesario".

Que a la vista del mismo y dada cuenta de la necesidad de que el Presupuesto y la contabilidad reflejen la imagen fiel de la realidad económica-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento se hace necesario tramitar expediente de baja de obligaciones pendientes de pago por importe de 282€, 391€, 1.332€ y 870€, respectivamente, y rectificación de saldos de ejercicios cerrados.

Que el órgano competente para su aprobación es el Ayuntamiento Pleno, dado que la baja de obligaciones pendientes de pago afecta a las Cuentas Generales de la Corporación, correspondientes a ejercicios cerrados, que fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación.

Una vez adoptado acuerdo por el Ayuntamiento Pleno, procede dar de baja en contabilidad las obligaciones pendientes de pago anuladas, dando lugar a la rectificación de saldo de los ejercicios cerrados correspondientes.

En virtud de lo expuesto, se informa favorablemente el presente expediente."

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Anular las obligaciones pendientes de pago reconocidas en contabilidad y contabilizadas con los siguientes números de operación 220210003449, 220220002600, 220220020275 y 220220025501, por importes de 282 €, 391 €, 1.332 € y 870 € respectivamente, correspondientes al ejercicio 2021 y 2022.

2º. Y en consecuencia proceder a la rectificación de saldos de ejercicios cerrados."

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa Accidental y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, vota en contra el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, el Concejal presente del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor, un voto en contra y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE ABONO DE SUBVENCIÓN DEL AÑO 2022 CON CARGO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2022.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de febrero de 2023, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes Dª Mª Teresa Flores Bueno:

"Dada cuenta de la Convocatoria pública para Asociaciones en general de subvenciones del año 2022, a la que la Asociación Apreja presentó solicitud el 21-4-2022 dentro del plazo establecido y dado que la documentación estaba incompleta, se procede desde el Departamento de Participación Ciudadana a su requerimiento. Esta documentación no llegó al Registro de entrada de esta Delegación y la comisión de valoración la dio por denegada, por falta de documentación. No obstante, la Asociación pudo demostrar que la documentación fue presentada en plazo de subsanación, tal como se detalle en el informe adjunto, por lo que

S O L I C I T O

El abono a la Asociación Apreja de la subvención del año 2022 con cargo a la convocatoria pública de subvenciones a asociaciones en general por un importe de 2.000,00 € para la realización de actividades del año 2022.

Es todo cuento tengo a bien someter a la consideración de los reunidos

por si procede su aprobación."

Constan en el expediente informe favorable de la Jefe de Negociado de Participación Ciudadana de fecha 3 de febrero e informe favorable de la Interventora Accidental de fecha 13 de febrero, ambos de 2023.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa Accidental, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, el Concejal presente del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE TERMINACIÓN CONVENCIONAL DE PROCEDIMIENTO DE DESALOJO Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO DEL QUIOSCO DE ARTESANÍA NÚM. 7 DE LA PLAZA DE LA AVDA. PABLO RADA, ASÍ COMO LA TRANSACCIÓN PARA LA FINALIZACIÓN DEL PROCESO JUDICIAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de febrero de 2023, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio Dª Eva Mª del Pino García:

"RESULTANDO: Que consta en el expediente Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Gabriel Cruz Santana de fecha 9 de Marzo de 2022 en el que se resuelve proceder al desalojo y lanzamiento del quiosco núm. 7 de Pablo Rada.

RESULTANDO: Que consta igualmente en el expediente Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva en el procedimiento de Medidas Cautelares 289.1/2021, de fecha 1 de abril de 2022, que ACUERDA CONFIRMAR la medida cautelar provisionalísima de suspensión de la ejecución acordada por auto de fecha 15 de Marzo de 2022, manteniendo la suspensión de la ejecución en tanto se tramita los autos principales y hasta que recaiga resolución definitiva en el procedimiento 289/2021.

RESULTANDO: Que consta en el expediente informe del Técnico de Administración General del Departamento de Patrimonio, D. Rafael Ortiz García de 6 de octubre de 2022 en el que se estima procedente que pueda suscribirse convenio con el Sr. Houssein Said Mohamed por el que se desaloje y retire el quiosco de Pablo Rada.

RESULTANDO: Que consta en el expediente Propuesta de Acuerdo de la Concejal de Hacienda y Patrimonio Dª. Eva María del Pino García, de 6 de octubre de 2022 para que se autorice al Ilmo. Sr. Alcalde para la formalización del oportuno acuerdo transaccional con D. Houssein Said Mohamed para proceder al desalojo y retirada del quiosco núm. 7 de Pablo Rada por razones higiénico-sanitarias y de seguridad ciudadana y asimismo, conceder por adjudicación directa y conforme a los pliegos de condiciones que se acompañan a la presente Propuesta, la concesión del quiosco en la zona de Zafra aledaño a la Estación de Autobuses de EMTUSA.

La transacción que se propone para evitar un proceso judicial es la siguiente:

*"**PROPUESTA DE TRANSACION PARA FINALIZAR EL PROCESO CON EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.***

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva y a través del Departamento de Patrimonio ha tramitado el oportuno expediente administrativo para el desalojo y retirada del quiosco situado en la plaza de la Avenida Pablo Rada y que se regenta por D. Houssein Said Mohamed.

RESULTANDO: Que notificado el oportuno Decreto de desalojo y retirada del quiosco de la plaza Pablo Rada a D. Houssein Said Mohamed, se formularon por el mismo los oportunos recursos administrativos y contra la desestimación del mismo se formulo Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Huelva y a los autos nº 289/2021 y asimismo se interesaron Medidas Cautelares de suspensión del Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de Desalojo y retirada del quiosco, medidas que fueron concedidas a Houssein Said Mohamed, de suspensión cautelar del precitado Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde hasta la tramitación y resolución del Recurso Contencioso-Administrativo.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva tiene en la zona de Zafra aledaño a la Estación de Autobuses de EMTUSA un quiosco

en la actualidad cerrado por renuncia y entrega de las llaves de la anterior titular.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en el art. 73 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y concordantes de su Reglamento de desarrollo; así como lo dispuesto en el artículo 1809 y siguientes del Código Civil y atribuciones de lo establecido en el artículo 21.1.B) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento tiene atribuida las competencias para poder formalizar la transacción con D. Houssein Said Mohamed y dejar sin efecto los recursos Contencioso-Administrativo que se sigan ante el Juzgado de lo Contencioso núm. 3 de Huelva, autos 289/2021, así como las Medidas Cautelares donde se suspendieron el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde que ordenaba el desalojo y retirada del quiosco de Pablo Rada.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de patrimonio de las Administraciones Públicas; Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades locales de Andalucía; Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la concesión de Domino Público que pueda realizarse tendrá carácter administrativo, rigiéndose por la normativa expuesta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 137.4 i) de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el que remite el artículo 93.1 de dicho cuerpo legal, de carácter básico y aplicable a todas las Administraciones Públicas, la adjudicación de la Concesión puede realizarse por ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a la argumentación de los hechos excepcionales que pretenden solucionar y corregir que afectan a la salubridad y adecentamiento de la Plaza de Pablo Rada y a las razones de seguridad ciudadana que se exponen en los anteriores resultandos.

Por todo lo expuesto formulo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde para la formalización del oportuno acuerdo-transacción con el Sr. D. Houssein Said Mohamed para la retirada del quiosco de Pablo Rada.

2.- Conceder por adjudicación Directa y conforme los Pliegos de Condiciones que se acompañan a la presente Propuesta, la concesión del quiosco en la zona de Zafra aledaño a la Estación de Autobuses de EMTUSA."

RESULTANDO: Que consta en el expediente informe de 21 de octubre de 2022 de los Servicios Técnicos del Area de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica para la Concesión Administrativa para la explotación del quiosco situado en la Avda. De Alemania junto a Estación de Autobuses de Emtusa, en el que se refiere que "el canon annual a satisfacer a este Ayuntamiento asciende la cantidad de SETECIENTOS TRES EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS-703,88 €".

RESULTANDO: Que consta en el expediente informe de fecha 23 de enero de 2023 de la Intervención Municipal en el que se concluye:

"Con relación el expediente relativo al desalojo del quiosco nº 7 situado en la Avenida Pablo Rada s/n de Huelva, cuya titularidad es de HOUSSSEIN SAID MOHAMED, y adjudicación directa del quiosco situado junto a la estación de EMTUSA, entre Avda. De Alemania y C/ Doctor Rubio, tengo a bien informar,

Que existe expediente de desalojo por ocupación en precario del quiosco sito en Avda. Pablo Rada s/n, que regente HOUSSEIN SAID MOHAMED", aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde, que ha sido objeto de recurso administrativo y judicial ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3, el cual ha acordado como medida cautelar la suspensión de la orden de desalojo hasta la tramitación completa de los autos principales y resolución definitiva en el procedimiento nº 289/2021.

Que la presente propuesta se basa en la aprobación de un acuerdo o transacción para proceder al traslado del quiosco, dado que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva cuenta en la actualidad con la disponibilidad de otro en la zona de Zafra, junto a la Estación de Emtusa, a efectos de dar una solución definitiva dadas las demandas de la Asociación de Vecinos y Comerciantes y problemas en la zona de Seguridad Ciudadana.

Que consta en el expediente informe del Técnico de Administración General del Departamento de Patrimonio, D. Rafael Ortiz García, que cuenta con el visto bueno del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, en el que se hace constatar "Estimo procedente que por el Ilmo. Sr. Alcalde pueda suscribirse convenio con el SR. HOUSSEIN SAID MOHAMED

por el que se desaloje y retire el quiosco de Pablo Rada y asimismo se la conceda por adjudicación directa una concesión, conforme al pliego que se acompaña, del quiosco situado en la zona de Zafra aledaño a la Estación de Autobuses de EMTUSA por la fundamentación jurídica expuesta".

Se acompaña informe de fecha 21 de octubre de 2022, firmado por el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, relativo a la concesión administrativa para la explotación del quiosco situado en la Avenida de Alemania, en el que se hace constar que se trata de una edificación de quiosco existente, que en la actualidad no tiene concesionario alguno, y que "de acuerdo con la tabla de referencia, la valoración del canon anual a satisfacer a este Ayuntamiento asciende a la cantidad de SETECIENTOS TRES EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS – 703,88€".

Existe Pliego de condiciones administrativas por las que se regirá el procedimiento para la Adjudicación directa de la concesión del uso privativo de la superficie de dominio público del quiosco, así como escrito presentado el 10 de noviembre de 2022 por Houssein Said Mohamed, de solicitud para su adjudicación.

Que por parte de este Departamento no existe inconveniente en la aprobación de la citada propuesta."

RESULTANDO: Que consta en el expediente informe técnico de valoración de dominio público para la Concesión Administrativa para la explotación del quiosco situado en la Avda. de Alemania junto a la Estación de Autobuses de EMTUSA, firmado por el Jefe de Servicio de Urbanismo, D. Javier Olmedo con fecha 1 de febrero de 2023.

RESULTANDO: Que consta en el expediente informe de 7 de febrero de 2023 del Técnico del Departamento de Patrimonio, D. Rafael Ortiz García, con el visto bueno del Secretario de este Excmo. Ayuntamiento con el siguiente contenido:

"En relación con el expediente que se sigue en este Ayuntamiento para el desalojo del quiosco nº 7 situado en la Avenida Pablo Rada s/n de esta Ciudad de Huelva, y cuya titularidad es de HOUSSEIN SAID MOHAMED; el Técnico de Administración General del Departamento de Patrimonio tiene que informar:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Huelva ha tramitado el oportuno expediente de desalojo por ocupación en precario del quiosco nº 7 sito en la Avenida Pablo Rada s/n y que se regenta por HOUSSEIN SAD MOHAMED.

Dicho procedimiento administrativo y su resolución por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde fue objeto de los correspondientes recursos administrativos y judiciales, Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3, quién acordó como medida cautelar con fecha 1 de abril de 2022, y por Auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Huelva, la suspensión de la orden de desalojo y lanzamiento y retirada del quiosco, hasta la tramitación completa de los autos principales y que recaiga resolución definitiva en el procedimiento nº 289/2021 y todo considerando que el Sr. D. Houssein Said Mohamed viene ocupando el precitado quiosco durante más de 10 años, tiene familia numerosa y con problemas, dado que tiene un hijo autista y con los únicos ingresos que cuenta son la explotación del quiosco y aunque loables las finalidades de la decisión municipal es discutible o se cuestiona por el Sr. Houssein Said que su titulo es una Concesión y no un precario, por lo que se suspende la ejecución hasta que se decida el procedimiento principal; que en su día podrá ser objeto de Recurso de Apelación por el interesado lo que demoraría varios años la solución del problema existente en la Plaza de la Avenida Pablo Rada.

SEGUNDO: El Excmo. Ayuntamiento de Huelva cuenta en la actualidad con la disponibilidad de un quiosco en la zona de Zafra junto a la Estación de Emtusa, por haber renunciado y entregado las llaves la anterior titular del quiosco.

TERCERO: Es urgente y de obligación para este Ayuntamiento, dado las continuas demandas de la Asociación de Vecinos y Comerciantes de la Avenida Pablo Rada, proceder al adecentamiento, limpieza y ordenación de la plaza, donde se encontraban varios quioscos actualmente solo el regentado por HOUSSEIN SAID MOHAMED y además los problemas que también se provocaban en la zona de Seguridad Ciudadana al crear los quioscos zonas traseras que eran utilizadas para tráfico menor de drogas y en definitiva problemas de Seguridad Ciudana que este Ayuntamiento no puede permitir por lo que es necesario dar una solución definitiva.

Todo ello justifica la pretensión de un acuerdo o transacción para proceder al traslado del precitado quiosco que no puede dejarse a la espera de la decisión judicial que puede prolongarse en el tiempo.

Es por ello y por la excepcionalidad de la situación que nos comprende, y con base a lo dispuesto en el artículo 137.4.i) de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al que remite el artículo 93.1 de dicho cuerpo legal sustantivo, de carácter básico y aplicable a todas las Administraciones Públicas, conforme establece su Disposición Final Segunda, apartado quinto, poder, conceder por adjudicación directa una Concesión del quiosco aledaño a la Estación de Emtusa en la zona de Zafra al Sr. D. HOUSSEIN SAID MOHAMED, conforme al Pliego de Concesión que se incorpora al presente informe y el borrador de convenio que se transcribe en el presente informe:

"En la Ciudad de Huelva a de Octubre de 2022.

<u>REUNIDOS</u>

De una parte D. GABRIEL CRUZ SANTANA, mayor de edad, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en Plaza de la Constitución s/n.

Y de otra HOUSSEIN SAID MOHAMED mayor de edad, con D.N.I. 45156625-N, vecino de Aljaraque y con domicilio en Calle Nueva núm. 4.

<u>INTERVIENEN</u>

El Sr. D. Gabriel Cruz Santana, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el ejercicio de su cargo de Alcalde de Huelva Presidente de la Corporación Municipal, para el cual fue elegido en sesión especial celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de junio de 2019, derivando la reseñada atribución de lo establecido en el artículo 21.1.B) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Sr. Houssein Said Mohamed lo hace en su propio nombre y derecho.

Ambas partes, en la representación que cada uno tiene y se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente transacción y a tal fin, según lo establecido en el art. 1809 y siguientes del Código Civil, de conformidad con el artículo 73 de la

Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y concordantes de su Reglamento de desarrollo.

EXPONEN

PRIMERO: Que D. Houssein Said Mohamed regenta un puesto de artesanía, en Avenida Pablo Rada de Huelva, en concreto al puesto núm.7.

SEGUNDO: Que por Decreto de 9 de marzo de 2022 se acordó el desalojo y lanzamiento del quiosco núm. 7 de Pablo Rada.

Que el referido Decreto fue objeto de recurso de reposición y su desestimación recurrida ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo núm. 3 de Huelva, la extinción en precario de la vía pública por el quiosco núm. 7 de Pablo Rada y se tramito pieza de Medida Cautelar nº. 289.1,2021 acordándose por Auto de fecha 1 de Abril de 2022 del Juzgado, la suspensión de la ejecución en tanto se tramitan los autos principales y recaiga resolución definitiva en el procedimiento 289/2021.

TERCERO: Es voluntad de ambas partes regularizar la situación concerniente al referido quiosco, evitando la continuación del procedimiento jurídico que permita el Ayuntamiento recuperar plenamente los espacios libres de la Avenida Pablo Rada y proceder a la limpieza y adecentamiento de la plaza y los jardines coadyacentes de gran tránsito por la ciudad y por otro proceder a la regularización de manera especial y excepcional mediante la oportuna concesión administrativa a través de un kiosco que se encuentra cerrado en la actualidad, por haber entregado la titular las llaves y posesión del mismo en la zona de zafra, junto a la Estación de EMTUSA en la precitada zona de zafra.

En consecuencia, a tal efecto ambas partes,

ESTIPULAN

I.- Que D. Houssein Said Mohamed, procede a desistirse de los procedimientos Contenciosos Administrativos establecidos contra el Ayuntamiento de Huelva, tanto el Procedimiento Principal como el de Medidas Cautelares al objeto de alcanzar firmeza el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde que ordenaba el desalojo en precario del quiosco núm. 7 de la Avenida Pablo Rada.

Asimismo el Ayuntamiento reconoce en base a la presente transacción el derecho de uso y aprovechamiento sobre un quiosco en la zona de Zafra, junto a la Parada o Estación principal de Emtusa, en régimen de concesión administrativa, conforme al documento ANEXO "PLIEGO DE LA CONCESIÓN" y en prueba de coformidad de las partes intervinientes, firman el presente documento de TRANSACCIÓN en el lugar y fecha indicados."

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el art. 73 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y concordantes de su Reglamento de desarrollo; así como lo dispuesto en el artículo 1809 y siguientes del Código Civil y atribuciones de lo establecido en el artículo 21.1B) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento tiene atribuida las competencias para poder formalizar la transacción con D. Houssein Said Mohamed y dejar sin efecto los recursos Contencioso-Administrativo que se sigan ante el Juzgado de lo Contencioso núm. 3 de Huelva, autos 289/2021, así como las Medidas Cautelares donde se suspendieron el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde que ordenaba el desalojo y retirada del quiosco de Pablo Rada.

QUINTO: Lo dispuesto en la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de patrimonio de las Administraciones Públicas; Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades locales de Andalucía; Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la concesión de Dominio Público que pueda realizarse tendrá carácter administrativo, rigiéndose por la normativa expuesta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 137.4.i) de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el que remite el arículo 93.1 de dicho cuerpo legal, de carácter básico y aplicable a todas las Administraciones Públicas, la adjudicación de la Concesión puede realizarse por ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a la argumentación de los hechos excepcionales que pretenden solucionar y corregir que afectan a la salubridad y adecentamiento de la Plaza de Pablo Rada y a las razones de seguridad ciudadana que se exponen en los anteriores resultados y la demora que supone la suspensión acordada por el Juzgado de lo Contencioso.

Por lo expuesto:

Estimo procedente que por el Ilmo. Sr. Alcalde pueda suscribirse convenio con el Sr. HOUSSEIN SAID MOHAMED por el que se desaloje y retire el quiosco de Pablo Rada y asimismo se la conceda por adjudicación directa una concesión, conforme al pliego que se acompaña, del quiosco situado en la zona de Zafra aledaño a la Estación de Autobuses de EMTUSA por la fundamentación jurídica expuesta."

ANEXO PLIEGO DE LA CONCESIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONCESION DEL USO PRIVATIVO DE UNA SUPERFICIE DE DOMINIO PÚBLICO DEL QUIOSCO SITO EN LA ZONA DE ZAFRA, JUNTO A LA ESTACIÓN DE EMTUSA, ENTRE AVENIDA DE ALEMANIA Y C/ DOCTOR RUBIO.

CLAUSULA PRIMERA. Régimen Jurídico de la Concesión.

La concesión del dominio público que sobre la base de este pliego de Condiciones se realice, tendrá carácter adminstrativo, rigiéndose de conformidad con lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de patrimonio de las Administraciones Públicas; ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como, cuando exista remsión expresa de las normas reseñadas, por la Ley 92017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones de desarrollo.

CLAUSULA SEGUNDA. Objeto de la Concesión y límites.

Una vez perfeccionado el contrato constituirá una concesión administrativa para el USO PRIVATIVO del Quiosco sito en la zona de Zafra junto a la Estación de EMTUSA.

Si la concesión que se otorga será personal e intransmisible, sin perjuicio de contar con la ayuda de personal colaborador o auxiliar. Durante el plazo de vigencia de la concesión, solo se admitirá la subrogación en los supuestos de fallecimiento o incapacidad permanente del concesionario, y a favor de los herederos legítimos.

Se califica el uso privativo de normal en tanto que la concesión no puede suponer en ningún caso y bajo ningún concepto cambio de uso y destino actual del bien inmueble sobre el que recae la concesión.

CLAUSULA TERCERA. Procedimiento y Forma de Adjudicación.

La adjudicación se realizará mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA con base en lo establecido en el art. 137.4i) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al que remite el art. 93.1 de dicho cuerpo legal sustantivo, de carácter básico y aplicable a todas las Administraciones Públicas conforme establece su Disposición Final Segunda, apartado quinto.

CLAUSULA CUARTA. Plazo de la Concesión Demanial.

La concesión se otorga por un periodo de QUINCE AÑOS (15 años), contados a partir del día siguiente a la firma del documento en que se formalice la concesión, siendo este plazo improrrogable.

La Corporación se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaran las circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediera.

CLAUSULA QUINTA. Canon de la concesión.

La concesión se otorga con CARÁCTER ONEROSO, siendo el canon annual a pagar por el concesionario SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (703,88 €), sin que se encuentre sujeto al IVA (ART. 7,9 DE LA Ley 37/1992, de 28 de diciembre). El canon se actualizará en enero de cada año, tomando como referencia las variaciones que experimente el Indice Nacional de Precios al consumo publicado oficialmente o indice que lo sustituya, con referencia al mes de diciembre del ejercicio anterior o a la parte proporcional correspondiente en su caso.

El pago del canon anual se efectuará dentro de los tres primeros meses de cada año (desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo ambos inclusive) de cada año y por un importe equivalente al 100% de su cuantía anual. El pago se efectuará preferentemente mediante domiciliación bancaria.

El canon tiene naturaleza jurídica de tasa, y como ingreso de derecho público que es, su impago dará lugar a los recargos, intereses y cobro por la vía ejecutiva de apremio previsto en la normativa de recaudación de las Entidades Locales en vigor en el momento en que deba producirse el ingreso. Ello sin perjuicio de la tipificación como infracción concesional muy grave que el impago del canon o su retrarso se establece en la clausula 11 siendo causa de resolución.

CLAUSULA SEXTA. Obligación del concesionario del mantenimiento del bien objeto de la concesión y reversión de mejoras, obras e instalaciones al Ayuntamiento de Huelva.

Es obligación gravísima del concesionario el adecuado, correcto, idóneo, oportuno y debido mantenimiento y uso del bien objeto de concesión, de conformidad con el uso urbanístico previsto para el inmueble y demás normativa que resulte de aplicación. La ejecución de cualquier tipo de obra, incluyendo remociones de terreno, deberá ser puesta en conocimiento del Ayuntamiento de Huelva para su autorización, inspección o estudio, así como concesión de las licencias que resulten exigibles de conformidad con la legislación vigente.

Cualquier obra de mejora o instalación ejecutada en el mismo revertirá a favor del Ayuntamiento de Huelva al final de la concesión, sin derecho a reclamación alguna por parte del concesionario, cualquiera que sea la causa y sin perjuicio de lo señalado en el párrafo segundo de la cláusula cuarta.

CLAUSULA SEPTIMA. Facultad del Ayuntamiento de Huelva de dejar sin efecto la concesión cuando lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público.

Se prevé la posibilidad de dejar sin efecto la presente concesión demanial, cuando circunstancias sobrevenidas de interés público debidamente acreditadas en expediente incoado a tal efecto así lo aconsejen, procediendo la correspondiente indemnización por daños y perjuicios que en su caso queden acreditados. Cuando la causa de extinción de la concesión sea imputable al concesionario no podrá exigir éste indemnización alguna.

CLAUSULA OCTAVA. Prerrogativas de la Administración.

La Admninistración concedente, de conformidad con el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 63 de la Ley 71999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, ostenta las siguientes prerrogativas:

a) Interpretación de la Concesión.
b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento
c) Modificación de la concesión por razones de interés público.
d) Acordar la resolución de la concesión y determinar los efectos de ésta teniendo en cuenta lo prevenido en la cláusula anterior.
e) Recuperación de oficio del bien de dominio público objeto de la concesión.
f) Desahucio administrativo.

En todo caso se dará audiencia al concesionario debiendo seguirse los trámites previsto en la Legislación Patrimonial.

En todo caso corresponde al Ayuntamiento de Huelva la inspección del inmueble objeto de la concesión.

CLAUSULA NOVENA. Formalización de la concesión y garantía definitiva.

La formalización de la concesión en documento administrativo se efectuará dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La notificación será cursada una vez cumplida la condición señalada en la cláusula decimosegunda, relativa a la eficacia de la concesión administrativa y una vez presentada la siguiente documentación:

a) Declaración formal responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
b) Justificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
c) Justificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

d) Constitución de garantía definitiva por importe de 225,24 euros equivalente al 4 % del valor de dominio público objeto de la concesión estimado en 5.631,03 euros. Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las modalidades previstas en la legislación de contratos del sector público y se mantendrá durante todo el plazo de ejecución de la concesión y hasta su cancelación y responderá de los siguientes conceptos: De las obligaciones derivadas de la concesión que correspondan al adjudicatario y éste no haya cumplido; De los daños y perjuicios que se imputen al concesionario como consecuencia de la ejecución de la concesión; De la incautación que pueda decretarse en caso de extinción de la concesión por causa imputable al contratista. En todo caso, la cuantía de la garantía definitiva no determina el límite de responsabilidad que por cualquier causa el Ayuntamiento pueda reclamar al concesionario por el cumplimiento de sus obligaciones concesionales sino que dicho límite vendrá determinado por el importe total de las penalizaciones o indemnizaciones que sean reclamables al concesionario.

El concesionario podrá solicitar que el documento de formalización de la concesión se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al concesionario no se formalizase el documento reseñado dentro del plazo indicado, la Adminstración podrá acordar la resolución del mismo con incautación de la garantía definitiva.

CLAUSULA DECIMA. Obligaciones y derechos recíprocos.

Derechos del concesionario:

a) El desempeño de la actividad propia del concesionario con arreglo a los límites de la concesión expuestos anteriormente y al objeto y finalidad que resultan de su naturaleza jurídica.

b) Iniciar el disfrute de la concesión y subsiguiente uso del bien una vez formalizada la concesión en documento administrativo.

Obligaciones del concesionario:

a) El mantenimiento, seguridad y limpieza del inmueble objeto de la concesión, siendo de su cargo la reparación de todos los daños y perjuicios que se causen, mantenimiento ordinario,

aunque haya un tercero responsable, al que podrá dirigir o repetir las acciones que en derecho procedan.

b) Abonar todos los gastos de energía eléctrica, agua potable y demás suministros que requiera el bien inmueble para su uso normal, así como todos los tributos que se generen como consecuencia del uso concedido.

c) Permitir al Ayuntamiento de Huelva el acceso al bien inmueble objeto de la concesión cuando asi sea requerido, así como para el desarrollo de aquellas actividades, actuaciones, obras o instalaciones que la Administración concedente deba desarrollar, ejecutar o depositar en el bien inmueble objeto de la concesión, sin que ello suponga merma alguna de las condiciones de la presente concesión demanial ni de su finalidad.

d) El concesionario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes que resulten de la aplicación en el ejercicio de la concesión demanial, así como el aseguramiento de los bienes muebles que deposite en su interior y responsabilidad civil en que pueda incurrir en el ejercicio de su derecho al uso y disfrute de la concesión demanial y demás actividades que desarrolle.

e) El Pago del canon de la concesión. El retraso en el abono del canon que dé lugar a su exacción en vía ejecutiva será causa de resolución de la concesión por constituir infracción muy grave.

f) La presentación del proyecto básico e incio de las obras en el plazo y en los términos establecidos en la cláusula segunda de este pliego.

g) Revertir el objeto de la concesión al finalizar el plazo de duración a favor del Ayuntamiento de Huelva así como las mejoras, obras e instalaciones realizadas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concesionario.

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva podrá requerir al concesionario cuantos documentos precise para la comprobación de las obligaciones señaladas en la presente clausula.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. Extinción de la Concesión.

La concesión se extinguirá por las causas previstas en el artículo 32 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, previa tramitación de expediente con el contenido establecido en el art. 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

- Por vencimiento del plazo.

- Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.

- Por desafectación del bien.

- Por mutuo acuerdo.

- Por revocación.

- Por resolución judicial.

- Por renuncia del concesionario.

- Por caducidad.

- Por cualquier otra causa incluida en el Pliego de Condiciones Administrativas de la conesión siendo causa de resolución el incumplimiento de las Obligaciones establecidas para el concesionario en la cláusula anterior.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. Jurisdicción y competencia.

La Administración concedente ostenta la prerrogativa de interpretar la conexión y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público la concesión y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley y en este Pliego.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente concesión, se resolverán ante los Juzgados y Tribunales competentes con Jurisdicción Territorial correspondiente al lugar donde el Ayuntamiento de Huelva tiene su sede, por lo que es adjudicatario, renuncia a su propio fuero si fuera distinto del anterior."

RESULTANDO: Que consta en el expediente informe del Técnico de Administración General del Departamento de Patrimonio, con el visto bueno del Secretario General, según el cual a la vista de los antecedentes referidos y habida cuenta de la oportunidad de efectuar la transacción planteada por la Concejal de Hacienda y Patrimonio terminándose el expediente de desalojo y recuperación de oficio del quiosco de Pablo Rada, núm. 7 y dada la cobertura legal que dicha transacción por las razones invocadas encuentra en nuestra ordenación, nada, se tiene que objetar a la misma, informándose favorablemente.

Igualmente se informa favorablemente el Pliego de Condiciones de la Concesión Demanial Proyectada, que forma parte de la transacción, si bien la competencia para otorgar corresponderá en su momento, a la Junta de Gobierno Local por haberse delegado dicha competencia por la Alcaldía-

Presidencia, el acuerdo transaccional debe ser aprobado por el Pleno Municipal, al igual que la finalización convencional del procedimiento de desalojo y recuperación de oficio del quiosco núm.7 de Pablo Rada, por mayoría absoluta de sus miembros, previo el presente informe de la Secretaria General y el que emita la Intervención de Fondos.

No precisa el acuerdo Dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía al no superar el valor del objeto de la transacción el 5 % de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 73.1 de la Ley 9/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía que dispone: "Las Entidades Locales podrán allanarse a las demandas que afecten a sus bienes y derechos, celebrar transacciones sobre sus bienes o derechos y someter a arbitraje los litigios que se susciten sobre éstos mediante acuerdo del pleno de la corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación".

En idénticos términos se pronuncia el artículo 164 del RD. 18/2006 de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que desarrolla la Ley anterior.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 86.1 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común que contempla la posibilidad de realizar una terminación convencional del procedimiento, en este caso de desalojo y recuperación de oficio iniciado por Decreto de la Alcaldía al disponer que "Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos , Convenios o Contratos con personas tanto de Derecho Público, como privado, siempre que no sean contrarias al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en su caso, prevé la disposición que la regle, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizados de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculable o no, a la resolución que les ponga fin.

Del mismo modo, el art. 145 del Decreto 18/2006 de 24 de Enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, considera competencia del Pleno la resolución del procedimiento de desalojo y recuperación de oficio de Bienes de dominio público como es este el caso.

Por todo ello, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la terminación convencional del presente procedimiento de desalojo y recuperación de oficio del quiosco nº 7 de Pablo Rada cuya titular es Houssein Said Mohamed, así como la propuesta de transacción de la Concejal de Hacienda y Patrimonio para la finalización del proceso judicial.

SEGUNDO: Las manifestaciones, reconocimientos, normas y autorizaciones, expresadas en el presente documento de desistimiento quedan sujetos a la condición suspensiva consistente en la adjudicación en su favor de una concesión administrativa demanial sobre el indicado inmueble, quiosco aledaño a la Estación de Autobuses EMTUSA, en los términos y condiciones que se recogen en el ANEXO que se incorpore al presente contrato.

TERCERO: Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde de Huelva y Presidente de su corporación o Concejal en que hubiere delegado, la firma de cuantos documentos, escritos o escrituras públicas sean necesarias para garantizar la ejecutividad de lo acordado."

Abierto el debate por la Presidencia interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Cs, **D. Guillermo José García de Longoria Menduiña** (ver archivo audiovisual)[104].

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa Accidental, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, el Concejal presente del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstiene el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y una abstención, de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, por tanto por mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorpora a la sesión D. Francisco José Romero Romero Montilla.

PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO

[104] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=12829.0

MUNICIPAL DEL PP SOBRE IMPULSO DE UNA ESTRATEGIA FRENTE AL RETO DEMOGRÁFICO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de febrero de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

"La publicación del último dato de población de la ciudad de Huelva sitúa el número de habitantes en 141.854 personas censadas. Se trata de la cifra de población más baja desde 2002 y marca un descenso continuado desde el año 2010. La pandemia deja un saldo de -1.809 personas menos en el censo municipal.

En concreto, en lo que va de mandato se han perdido 2.404 personas y desde 2015 la pérdida se eleva a 4.464. Este retroceso nos aleja del objetivo nunca alcanzado de los 150.000 habitantes acercándonos a la cifra de 140.000 habitantes, lo que impide el crecimiento económico de la ciudad ya que el acceso a la financiación procedente de la participación de los tributos depende del dato poblacional.

Evolución de la población desde 2015 hasta 2022				
Año	Hombres	Mujeres	Total	pérdida anual
2015	70.283	76.035	**146.318**	-894
2016	69.868	75.600	**145.468**	-850
2017	69.800	75.315	**145.115**	-353
2018	69.336	74.922	**144.258**	-857
2019	69.003	74.660	**143.663**	-595
2020	69.043	74.794	**143.837**	174
2021	68.393	74.145	**142.538**	-1.299
2022	68.050	73.804	**141.854**	-684
				-4.464

Esta tendencia es contraria a la que sigue la provincia de Huelva que ganó población en 2.928 personas, crecimiento consolidado desde 2017. Lo más significativo del crecimiento de la población de la provincia de Huelva es que el área metropolitana de Huelva también crece, ya que Aljaraque pasa de 21.706 a 22.078 empadronados, por lo que gana 372 ciudadanos, mientras que Gibraleón aumenta su población hasta 12.930 (120 personas más) y Punta Umbría gana 276 empadronados, situándose en 16.167 habitantes, a lo que hay que sumar que la localidad de Cartaya aumenta en 403 personas (20.717).

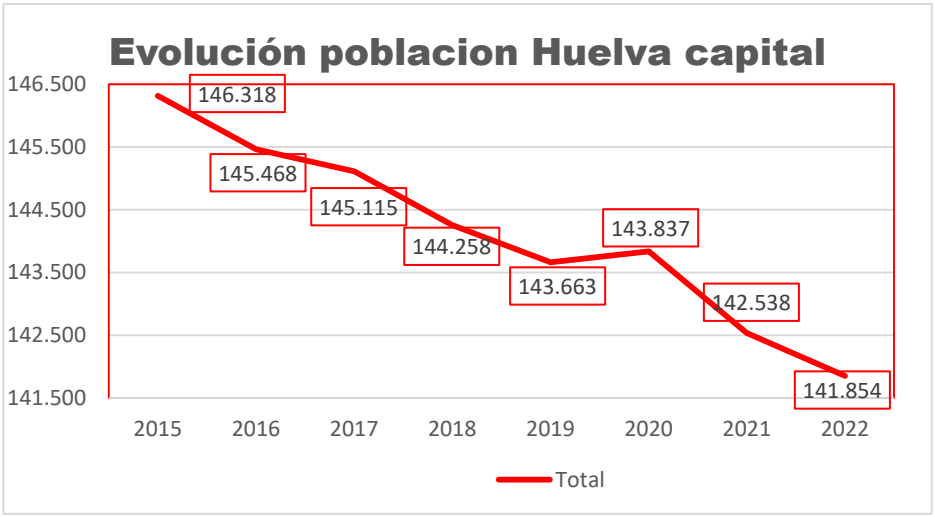

En cuanto a la evolución por sexos, la pérdida de población prácticamente se iguala en el número de mujeres y hombres, si bien la presencia de mujeres sigue siendo más numerosa que de hombres, concretamente en más de 5.754 mujeres.

Evolución de la población desde 2015 hasta 2022						
Año	*Hombres*	*pérdida anual*	*Mujeres*	*pérdida anual*	*Total*	*pérdida anual*
2015	*70.283*		*76.035*		***146.318***	
2016	*69.868*	*-415*	*75.600*	*-435*	***145.468***	*-850*
2017	*69.800*	*-68*	*75.315*	*-285*	***145.115***	*-353*
2018	*69.336*	*-464*	*74.922*	*-393*	***144.258***	*-857*
2019	*69.003*	*-333*	*74.660*	*-262*	***143.663***	*-595*
2020	*69.043*	*40*	*74.794*	*134*	***143.837***	*174*
2021	*68.393*	*-650*	*74.145*	*-649*	***142.538***	*-1.299*
2022	*68.050*	*-343*	*73.804*	*-341*	***141.854***	*-684*
		-2.233		***-2.231***		***-4.464***

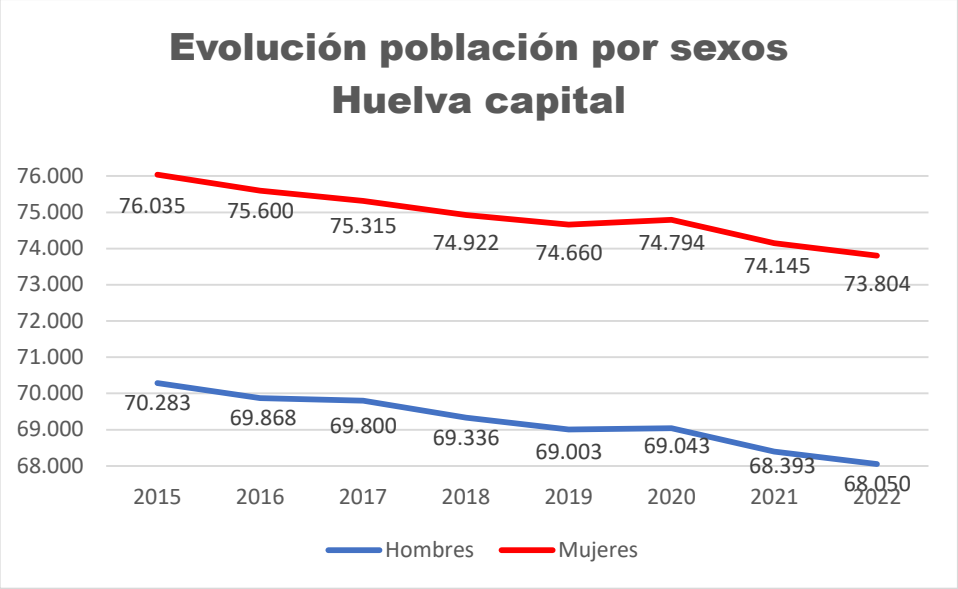

Con estos datos pasamos a ser la octava ciudad andaluza en población superados por Marbella y Jerez de la Frontera.

Pos. 2021	Pos. 2005	Municipio	Provincia	Pobl. 2022	Pobl. 2021	Pobl. 2020	Pobl. 2019	Pobl. 2018	Pobl. 2017	Pobl. 2016	Pobl. 2015	Pobl. 2014	Pobl. 2013	Pobl. 2012	Pobl. 2011	Pobl. 2010	Pobl. 2009	Pobl. 2008	Pobl. 2007	Pobl. 2006
1	1	Sevilla	Sevilla	681.998	684.234	691.395	688.592	688.711	689.434	690.566	693.878	696.676	700.169	702.355	703.021	704.198	703.206	699.759	699.145	704.414
2	2	Málaga	Málaga	579.076	577.405	578.490	574.654	571.026	569.002	569.009	569.130	566.913	568.479	567.433	568.030	568.507	568.305	566.447	561.250	560.631
3	3	Córdoba	Córdoba	319.515	322.071	326.039	325.701	325.708	325.916	326.609	327.362	328.041	328.704	328.841	328.659	328.547	328.428	325.453	323.600	322.867
4	4	Granada	Granada	228.682	231.775	233.648	232.462	232.208	232.770	234.758	235.800	237.540	237.818	239.017	240.099	239.154	234.325	236.988	236.207	237.929
5	5	Jerez de la Frontera	Cádiz	212.730	212.801	213.105	212.749	212.879	212.915	212.830	212.876	212.226	211.670	211.900	210.861	208.896	207.532	205.364	202.687	199.544
6	6	Almería	Almería	199.237	200.753	201.322	198.533	196.851	195.389	194.515	194.203	193.351	192.697	191.443	190.349	190.013	188.810	187.521	186.651	185.309
▲ 7	9	Marbella	Málaga	150.725	147.958	147.633	143.386	141.463	141.172	140.744	139.537	138.679	142.018	140.473	138.662	136.322	134.623	130.459	126.422	125.519
▼ 8	7	Huelva	Huelva	141.854	142.538	143.837	143.663	144.258	145.115	145.468	146.318	147.212	148.101	148.568	148.918	149.310	148.806	148.027	146.173	145.763
▲ 9	11	Dos Hermanas	Sevilla	137.561	136.250	135.050	133.968	133.168	132.551	131.855	131.317	130.369	129.719	128.794	127.375	125.086	122.943	120.323	117.564	114.672
▲ 10	12	Algeciras	Cádiz	122.368	122.982	123.078	121.957	121.414	121.133	120.601	118.920	117.974	114.277	116.917	117.810	116.417	116.209	115.333	114.012	112.937

Las causas son variadas como el envejecimiento de la población, la caída de la natalidad, la falta de oportunidades laborales, la dificultad de acceso a la vivienda o la búsqueda de tipos de viviendas que en la ciudad no se ofrecen. Por lo tanto, no hay una sola causa que explique la pérdida de población sino múltiples causas, y conviene actuar en todas y cada una de ellas.

La reducción de la natalidad, y el envejecimiento de la población genera la necesidad de desarrollar nuevos escenarios urbanos para hacer la ciudad más accesible. El empeño en los próximos años debe ser mejorar la funcionalidad

del municipio, mejorando la movilidad y la conectividad con los centros de trabajo.

Estamos ante un problema estructural, no de coyuntura, que requiere de decisiones estratégicas que nos hagan cambiar la dinámica actual.

Desde el grupo municipal del PP creemos necesario tomar medidas para evitar la pérdida y la fuga de población a municipios del entorno, ya que muchos dejan de estar empadronados en nuestra ciudad, pero siguen desarrollando su actividad laboral en la capital. Por eso, es fundamental realizar campañas de empadronamiento anuales con el fin de recoger en el censo la cifra real de ciudadanos que viven en nuestra ciudad. Para ello es imprescindible reducir las trabas burocráticas en materia de empadronamiento y de funcionamiento del registro municipal.

Asimismo, creemos imprescindible llegar a acuerdos con los municipios del área metropolitana para avanzar en la prestación de servicios públicos comunes. Debemos ser capaces de gestionar la población flotante: estudiantes universitarios, turistas, participantes en eventos, o personas migrantes que acuden en la busca de oportunidades.

En el último pleno elevamos una propuesta de mejora de los servicios telemáticos municipales con el fin de favorecer la agilidad administrativa, a través de la apuesta por la digitalización y la desconcentración administrativa, a través de un plan de eliminación de trabas burocráticas. Seguimos abogando por un auténtico plan de choque para agilizar y simplificar los procesos administrativos.

Las ciudades que prosperan son aquellas que convierten el espacio público en un lugar donde existen proyectos, empresas e ideas. De ahí que haga falta flexibilidad y agilidad para que los procedimientos eliminen incertidumbre y retrasos injustificados, que llevan a pensar en que en ocasiones se retrasan por simple oportunidad política.

En Huelva capital es urgente favorecer la inversión y atraer la llegada de proyectos empresariales, y para ello es imprescindible la reducción de las trabas burocráticas que elimine barreras, reduzca costes y simplifique trámites para crear empleo y actividad en la ciudad de Huelva.

Hay que avanzar en la simplificación administrativa a través del análisis de la regulación y las ordenanzas municipales para favorecer el empleo y la actividad, eliminando trabas y papeleo a través de impulso de los medios telemáticos y digitales. Es prioritario que el ayuntamiento de Huelva reordene

los servicios administrativos telemáticos y cree una verdadera, eficiente y eficaz administración electrónica para alcanzar un mejor servicio público que permita la tramitación digital completa de los proyectos administrativos o empresariales sin retrasos, ni esperas.

Creemos imprescindible para que se produzca el aumento de la población en Huelva capital la mejora de las comunicaciones tantas veces reclamadas. Es una prioridad la mejora de las infraestructuras de transporte que deben dejar de ser del siglo XX, para que Huelva pase a contar con una auténtica red de comunicación digna y eficiente tanto por carretera como por ferrocarril.
Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes;

ACUERDOS

1. *Que el Ayuntamiento de Huelva impulse una estrategia local frente al reto demográfico, con un plan de choque de agilización de empadronamiento y la puesta en marcha de una campaña que aumente la población censada.*

2. *Que el Ayuntamiento de Huelva impulse el cambio en la tramitación telemática de los siguientes procedimientos: gestión de empadronamiento, licencias urbanísticas, licencias de obras y licencias de actividad mediante la resolución en menos de 2 meses de los procedimientos iniciados a través de una declaración responsable de actividad. Asimismo, el Ayuntamiento de Huelva pondrá en marcha un plan de evaluación de los tiempos de tramitación de los expedientes administrativos, publicándose de manera anual en el portal web municipal bajo un apartado de eficacia y agilidad administrativa.*

3. *Que el Ayuntamiento de Huelva convoque a los municipios del área metropolitana con el fin avanzar en la prestación de servicios públicos comunes. Debemos ser capaces de gestionar la población flotante: estudiantes universitarios, turistas, participantes en eventos, o personas migrantes que acuden en la busca de oportunidades*

4. *Que el Ayuntamiento de Huelva impulse un acuerdo de colaboración con la Universidad de Huelva para llevar a cabo un estudio de la población de la ciudad de Huelva y profundizar en las causas del envejecimiento, llevando sus conclusiones a los planes estratégicos y a la revisión del PGOU para que recojan medidas que reviertan esta situación.*

5. *Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva acuerde instar al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana a poner en marcha los proyectos de inversión en la mejora de las conexiones ferroviarias y por carretera de la ciudad para estar ejecutadas en el horizonte 2030.*

Consta en el expediente la siguiente Enmienda de Adición del Grupo Municipal VOX, que dice lo que sigue:

"…proponemos una enmienda de adición en la que figure el siguiente punto:

- *Sexto: "Puesta en marcha por parte del Ayuntamiento de una campaña informativa para dar a conocer las ventajas, beneficios y la cartera de servicios municipales que hay para los empadronados".*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Francisco Javier González Navarro, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[105].

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal no adscrito (ver archivo audiovisual)[106].

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito (ver archivo audiovisual)[107].

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[108].

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA (ver archivo audiovisual)[109].

Dª Noelia Álvarez González, Viceportavoz del Grupo Municipal Cs (ver archivo audiovisual)[110].

Dª Mª Teresa Flores Bueno, Concejal del Grupo Municipal del PSOE

[105] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=12958.0
[106] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=13157.0
[107] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=13355.0
[108] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=13502.0
[109] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=13704.0
[110] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=13887.0

(ver archivo audiovisual)[111].

D. Francisco Javier González Navarro (ver archivo audiovisual)[112].

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)[113].

El Viceportavoz del Grupo Municipal del PP D. Francisco Javier González Navarro acepta la Enmienda presentada por el Grupo Municipal VOX anteriormente transcrita y por tanto se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial con la incorporación de dicha Enmienda, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa Accidental, los doce miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstienen la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA y el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veinticuatro votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre impulso de una estrategia frente al reto demográfico con la Enmienda presentada por el Grupo Municipal VOX anteriormente transcrita, y por tanto:

1º. Que el Ayuntamiento de Huelva impulse una estrategia local frente al reto demográfico, con un plan de choque de agilización de empadronamiento y la puesta en marcha de una campaña que aumente la población censada.

2º. Que el Ayuntamiento de Huelva impulse el cambio en la tramitación telemática de los siguientes procedimientos: gestión de empadronamiento, licencias urbanísticas, licencias de obras y licencias de actividad mediante la resolución en menos de 2 meses de los procedimientos iniciados a través de una declaración responsable de actividad. Asimismo, el Ayuntamiento de Huelva pondrá en marcha un plan de evaluación de los tiempos de tramitación de los expedientes administrativos, publicándose de manera anual en el portal web municipal bajo un apartado de eficacia y agilidad administrativa.

[111] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=13988.0
[112] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=14237.0
[113] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=14291.0

3º. Que el Ayuntamiento de Huelva convoque a los municipios del área metropolitana con el fin avanzar en la prestación de servicios públicos comunes. Debemos ser capaces de gestionar la población flotante: estudiantes universitarios, turistas, participantes en eventos, o personas migrantes que acuden en la busca de oportunidades

4º. Que el Ayuntamiento de Huelva impulse un acuerdo de colaboración con la Universidad de Huelva para llevar a cabo un estudio de la población de la ciudad de Huelva y profundizar en las causas del envejecimiento, llevando sus conclusiones a los planes estratégicos y a la revisión del PGOU para que recojan medidas que reviertan esta situación.

5º. Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva acuerde instar al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana a poner en marcha los proyectos de inversión en la mejora de las conexiones ferroviarias y por carretera de la ciudad para estar ejecutadas en el horizonte 2030.

6º. La puesta en marcha por parte del Ayuntamiento de una campaña informativa para dar a conocer las ventajas, beneficios y la cartera de servicios municipales que hay para los empadronados.

Se reincorpora el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Gabriel Cruz Santana, haciéndose de nuevo cargo de la Presidencia de la sesión.

<u>PUNTO 23º.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE RECLAMACIÓN AL GOBIERNO DE ESPAÑA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA BIBLIOTECA PROVINCIAL EN HUELVA CAPITAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de febrero de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

"La Biblioteca Provincial de Huelva, cuyo nombre oficial es ***BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO - BIBLIOTECA PROVINCIAL DE HUELVA*** *situada en la Avenida Martín Alonso Pinzón, se encuentra en mal estado pese a su remodelación en el año 2.000. Este espacio es insuficiente dado el notable aumento de la demanda de plazas de lectura y estudio de la ciudad de Huelva, unido a la reducción de espacios destinados para este fin.*

Esta biblioteca provincial existe desde 1856, fecha en la que comenzó en el Instituto Provincial de Segunda Enseñanza de Huelva. A lo largo de su dilatada historia a ocupado diferentes emplazamientos como recoge la propia web de la Junta de Andalucía:

- *Desde 1898 y hasta 1947, ocupó la sede del denominado "Instituto Viejo" en la calle Méndez Núñez, a espaldas de la iglesia de la Concepción, y compartiendo espacios con el propio establecimiento de enseñanza hasta que en 1933 el Instituto se traslada a su sede actual en el Conquero.*

- *De 1947 a 1969 se ubicó en un edificio dependiente de la Excma. Diputación Provincial en la calle Mora Claros (antigua calle Botica).*

- *En 1969 se trasladó a su actual sede, en la Avenida Martín Alonso Pinzón como Casa de la Cultura, aunque entre 1996 y 2000 ha estado ubicada en la calle Duque de la Victoria, número 23, mientras se remodelaba el edificio.*

La Constitución Española determina el reparto de competencias en materia de bibliotecas, y la de Huelva es gestionada a través de una gestión mixta que responde a:

> *1.- Prácticamente desde mediados del s. XIX, la titularidad de la biblioteca, y de los fondos más antiguos que conserva, siguen perteneciendo a la Administración Central del Estado, y en concreto al Ministerio de Cultura y Deporte.*
>
> *2.- En 1984, la gestión del servicio y el personal fueron transferidos a la Junta de Andalucía, por lo que orgánicamente está adscrita a la entonces llamada Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.*

Por lo tanto, la actual Biblioteca es de titularidad estatal de la Administración General del Estado, mientras que la gestión corresponde a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Dentro de la gestión se incluye el servicio de biblioteca, la gestión de personal, así como las dotaciones presupuestarias para su funcionamiento.

Tras las limitaciones de espacio, impuestas por la pandemia COVID, es imposible ofertar plazas de estudio, así como garantizar dos de los objetivos descritos en la carta de servicio: ser un centro de acceso a las tecnologías de la información y facilitar el estudio y la investigación.

Sin duda, es necesario la construcción de un nuevo espacio que sirva de biblioteca central y que cuente con un espacio suficiente para atender las necesidades que se reclaman en la ciudad de Huelva en la actualidad. Este asunto ya fue debatido en el pleno del mes de noviembre de 2022 a propuesta de los grupos Ciudadanos y Vox como consecuencia de la reducción de horarios, como medida de ahorro, determinado por la Universidad de Huelva y en la que se aprobaba "la creación y adaptación de salas 24/7 creando nuevos equipamientos para este fin, habilitando para ello espacios específicos tal y como se realiza en otras ciudades".

En esta propuesta se busca una solución estructural y de futuro que ponga fin a la situación de precariedad y falta de espacio de la Biblioteca Provincial. La Administración competente para resolver este asunto es el Gobierno de España, que debe construir este espacio que será gestionado por la Junta de Andalucía.

Con esta propuesta reclamamos al Gobierno de España algo necesario para la ciudad y para la provincia de Huelva. Son múltiples las necesidades en diferentes materias que tiene la ciudad de Huelva, y una de ellas es la mejora del espacio destinado al estudio, la investigación y la lectura.

En Huelva disponemos de varios edificios públicos pendientes de rehabilitación y en los que el uso está por determinar como la antigua Prisión Provincial, la Estación de Sevilla recientemente calcinada y recepcionada por el Ayuntamiento de Huelva tras el abandono de Renfe y ADIF, o el antiguo Mercado de la Merced, entre otros. De ahí que instemos al Gobierno municipal a iniciar los trámites de solicitud de construcción de una nueva Biblioteca Provincial en la ciudad de Huelva.

La ciudad de Córdoba está próxima a estrenar una nueva Biblioteca Provincial, que se ha levantado en los Jardines de la Agricultura cuyo coste se ha elevado a 18,7 millones de euros. Se adjuntan imágenes de esta.

Nueva Sede de la Biblioteca Pública del Estado en Córdoba

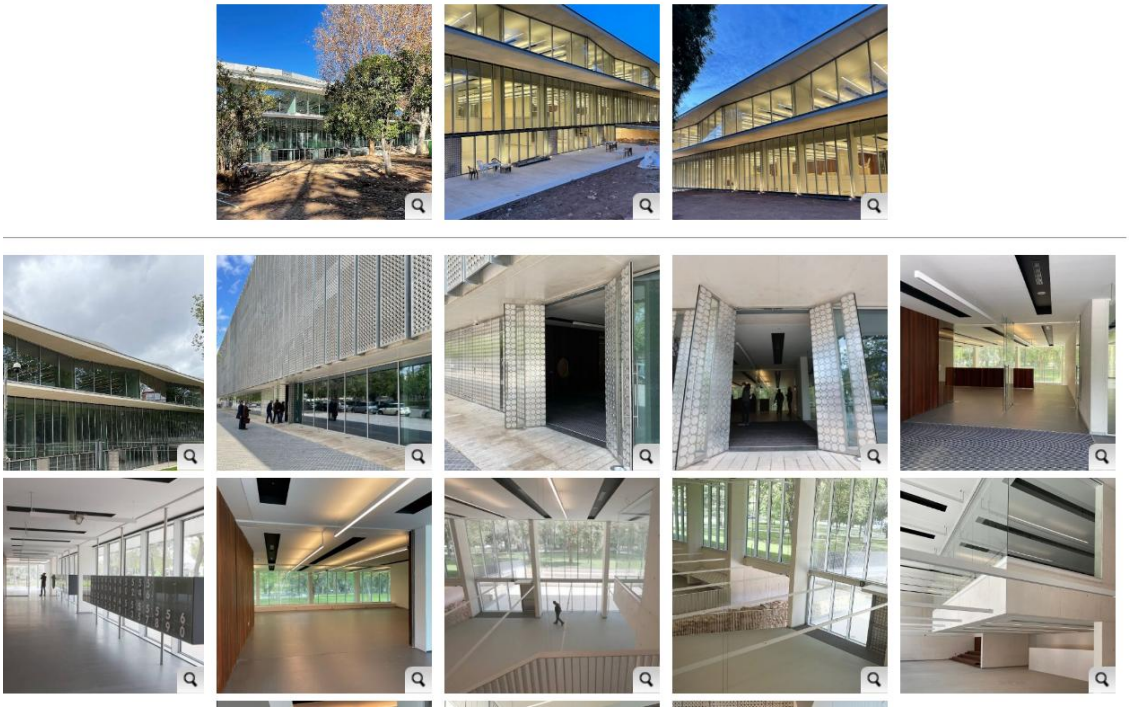

Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes;

ACUERDOS

1. Que el pleno del Ayuntamiento de Huelva reclame al Gobierno de España para que proceda a la construcción de una nueva sede de la Biblioteca Provincial en la ciudad de Huelva.

2. Que el pleno del Ayuntamiento de Huelva inste al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que apoye esta propuesta de construir una nueva sede de la Biblioteca Provincial en la ciudad de Huelva.

3. Que el Ayuntamiento de Huelva busque el acuerdo y la adhesión a esta propuesta por parte de instituciones como la Diputación Provincial de Huelva, la Universidad de Huelva, así como los agentes sociales, patronal y sindicatos, y asociaciones y colectivos culturales y educativos de la ciudad y de la provincia de Huelva.

4. Que el Ayuntamiento de Huelva realice una oferta de suelo, y/o edificio pendiente de rehabilitar, como sede de la nueva Biblioteca Provincial en la ciudad de Huelva".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[114].

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal no adscrito (ver archivo audiovisual)[115].

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito (ver archivo audiovisual)[116].

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[117].

D. Francisco José Romero Montilla, Viceportavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)[118].

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA (ver archivo audiovisual)[119].

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, Portavoz del Grupo Municipal de Cs (ver archivo audiovisual)[120].

D. Daniel Mantero Vázquez, Teniente de Alcalde (ver archivo audiovisual)[121].

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre reclamación al Gobierno de España de la construcción de una nueva Biblioteca Provincial en Huelva Capital anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 24º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. JESÚS AMADOR ZAMBRANO SOBRE ACUERDO POR EL PEQUEÑO COMERCIO.

[114] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=14468.0
[115] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=14533.0
[116] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=14541.0
[117] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=14692.0
[118] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=14753.0
[119] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=14865.0
[120] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=14874.0
[121] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=14904.0

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de febrero de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano:

"El Aqualon ha terminado por cerrar del todo" "El Holea se ha cargado a muchas tiendas en Huelva" "En Huelva no consume tanta gente como para otro centro comercial"

En nuestro entorno seguro que son recurrentes los temas de conversación entorno a la pérdida paulatina de tiendas tradicionales "de toda la vida de Huelva" frente a los grandes espacios comerciales.

Si el Holea acabó con muchas pequeñas y grandes tiendas del centro y otros nucleos comerciales de Huelva otros grandes proyectos de superficies comerciales sería la gota que colmaría un vaso que ya está más que castigado.

Esta quiere ser una iniciativa que redunde en un pacto de defensa del pequeño comercio por parte del Ayuntamiento

Las tiendas pequeñas tienen mucho más que ofrecer que los grandes centros comerciales. Las tiendas pequeñas suelen tener una experiencia mucho más personalizada que los grandes centros comerciales. Tienen un ambiente mucho más íntimo y los clientes, a menudo tienen un conocimiento mucho más profundo sobre los productos que el personal de los grandes centros comerciales.

Las tiendas pequeñas también tienden más a menudo a ofrecer productos de cercanía que redunda en beneficios para el entorno frente a las importaciones internacionales de las grandes superficies

Las tiendas pequeñas suelen ofrecer artículos únicos e interesantes que no se pueden encontrar en los grandes centros comerciales. Esto se debe a que es mucho más probable que las tiendas pequeñas vendan artículos de artesanos locales y otras pequeñas empresas, lo que puede agregar mucho carácter a una experiencia de compra.

Implantar más centros comerciales en una pequeña o mediana ciudad no permite que los centros comerciales sean rentables, ya que no hay suficiente población para mantenerlos en funcionamiento.

Y por último y más importante, las personas que obtienen los beneficios de los grandes centros comerciales no viven ni consumen en Huelva. Tienen

sus residencias muy lejos y sus cuentas bancarias muchos más lejos aún. ¿No es mejor muchos pequeños tenderos teniendo beneficios que un gran empresario acumulando capital sin gastárselo en nuestra ciudad?

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Huelva la adopción de los siguientes acuerdos

MOCIÓN

1. El Ayuntamiento de Huelva hace público un pacto por el pequeño comercio frente a la implantación de grandes superficies con capital y beneficios externos

2. El Ayuntamiento de Huelva se compromete a adecuar las normativas locales necesarias para no facilitar la implementación de grandes superficies comerciales en nuestra ciudad".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal no adscrito (ver archivo audiovisual)[122].

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito (ver archivo audiovisual)[123].

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[124].

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA (ver archivo audiovisual)[125].

Dª Noelia Álvarez González, Viceportavoz del Grupo Municipal de Cs (ver archivo audiovisual)[126].

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[127].

[122] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=15047.0
[123] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=15202.0
[124] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=15337.0
[125] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=15439.0
[126] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=15537.0
[127] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=15664.0

Dª Tania González Redondo, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[128].

D. Jesús Amador Zambrano (ver archivo audiovisual)[129].

D. Néstor Manuel Santos Gil (ver archivo audiovisual)[130].

Dª Noelia Álvarez González (ver archivo audiovisual)[131].

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal Cs, la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA y el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor, siete votos en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano sobre acuerdo por el pequeño comercio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se ausenta de la sesión Dª Mónica Rossi Palomar.

4. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

PUNTO 25º. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2022 en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales Dª María Villadeamigo Segovia:

"En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 208 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que regula el

[128] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=15846.0
[129] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=16107.0
[130] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=16253.0
[131] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=16305.0

procedimiento de elaboración y aprobación de la cuenta general de las entidades locales, se somete a informe de la Comisión Especial de Cuentas el expediente de Cuenta General del Ayuntamiento de Huelva del ejercicio 2021.

La Cuenta General, de conformidad a lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público mediante anuncio publicado en el B.O.P. por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones".

La Cuenta General del ejercicio 2021 ha sido expuesta al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de 30 de diciembre de 2022, sin que se hayan producido alegaciones, según consta en el informe de la responsable del Registro General, de fecha 7 de febrero de 2023.

Igualmente, ha sido objeto del siguiente informe de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 2 de agosto de 2022:

***"...SEGUNDO**.- Que en relación con el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2021 se realizan las siguientes observaciones:*

1º) La liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Huelva ha sido aprobada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de abril de 2022. De los datos de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2021, resulta el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Por otro lado la tasa de variación del gasto computable asciende a 12,07%, lo que supone un mayor gasto no financiero computable de 9.834.517,61 euros en relación con el ejercicio 2020. No obstante, indicar que el Congreso de los Diputados, en su sesión de 20 de octubre de 2020, ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria derivada de la pandemia del COVID19 que motiva la suspensión de las reglas fiscales. Por lo tanto, desde dicha fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021 no resultando, además, de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF para los citados ejercicios

En consecuencia, en el ejercicio 2021 no se aplicarán aquellas medidas en relación con incumplimientos de reglas fiscales constatados con las liquidaciones de presupuestos, o con los estados contables del cierre del ejercicio y no se exigirá la presentación de planes económico-financieros ni su aprobación ni se aplicarán medidas como la adopción de acuerdos de no disponibilidad de créditos con origen en aspectos relativos a la presentación o aprobación de dichos planes o al cumplimiento de las reglas.

2º) En cuanto a la documentación, se acompaña al expediente una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios, que se ha realizado en base a las clasificaciones orgánica, económica y por programas establecida en la Orden Ministerial HPA/1781/2013, y de acuerdo con el contenido de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, que regula los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, ya que el Ayuntamiento de Huelva no dispone de un sistema de Contabilidad de Costes.

Al no haberse establecido los objetivos específicos de los distintos programas, no es posible evaluar lo previstos y alcanzados. A falta, pues, de los mismos, el grado de cumplimiento del presupuesto, como instrumento económico agregado de las finalidades que a lo largo del ejercicio pretenden cumplirse, ya ha sido objeto de análisis en los informes de liquidación del presupuesto de 2021, por lo que la medida del cumplimiento de los objetivos, referida a los expresados a través de los ingresos y gastos presupuestados, aparece cuantificada en los estados de liquidación de las partidas y conceptos del presupuesto y, en lo relativo al plan anual de inversiones, en el estado de ejecución de gastos con financiación afectada que aparecen en la nota 24 "Información Presupuestaria" de la Memoria.

3º) Por otro lado, la Disposición Transitoria Tercera de la Orden HPA/1781/2013 señala que a partir de las cuentas anuales que correspondan al ejercicio 2017, las entidades que apliquen la Instrucción que se aprueba por la presente Orden tendrán la obligación de incluir la «Información sobre el coste de las actividades» y los «Indicadores de gestión» que conforman las notas 26 y 27 de la Memoria. Dicha información no se aporta en la Memoria por la razón expuesta en el punto anterior. En este sentido, mediante escrito dirigido a la Concejala de Hacienda con fecha 7 de noviembre de 2017 se puso de manifiesto por esta Intervención la necesidad de la contratación de un servicio de asesoría externa para la elaboración de la información que debe contener las notas 26 y 27 de la Memoria de la Cuenta General, así como para prestar la colaboración necesaria para el ejercicio del control de eficacia. Con posterioridad, en fecha 12 de abril de 2018 se emite informe de necesidad de servicio e insuficiencia de medios con objeto de que se inicie el expediente de contratación del servicio necesario para la elaboración de las citadas notas 26 y 27 de la Memoria de la Cuenta General correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, sin que hasta el día de la fecha se haya realizado ninguna actuación en este sentido.

4º) En cuanto al plazo de presentación de esta Cuenta General, se presenta con retraso para su aprobación debido a que hasta el pasado mes de

julio de 2022 no ha concluido el procedimiento para la aprobación por las respectivas Juntas Generales de las cuentas anuales formuladas por todas las sociedades mercantiles.

5º) Respecto a los gastos con financiación afectada, durante el ejercicio 2004 y con los antecedentes existentes se procedió al control y seguimiento de los 212 proyectos de gastos a través de la aplicación de contabilidad, quedando pendiente de incluir 12 proyectos que se incorporaron en el ejercicio 2005. Al día de la fecha este seguimiento se realiza correctamente a través de la aplicación contable

6º) El asiento de amortización del inmovilizado en la contabilidad del Ayuntamiento se realiza por el mismo importe del ejercicio 2.007, al no utilizarse un programa informático de inventario y gestión del inmovilizado enlazado a la contabilidad, ni existir personal técnico para esa función, por lo que se practica un asiento directo estimativo. Las amortizaciones de los activos adquiridos a partir del ejercicio 2011 se están realizando conforme a la normativa de aplicación.

Por esta Intervención se ha requerido en diversas ocasiones a la Delegación del Área competente la remisión del Inventario actualizado que haya formado y aprobado este Ayuntamiento, con el objeto de que sirva de punto de partida para su integración en el sistema de información contable para la Administración Local (SICAL) a los efectos del seguimiento y control del patrimonio, tanto de los propios bienes como de su situación jurídica y efectiva así como de los gastos e ingresos generados. Este Inventario debe elaborarse con la debida coordinación entre el Departamento de Patrimonio y las entidades dependientes del Ayuntamiento a los efectos de obtener el documento consolidado. Además, en el caso de que no exista un Inventario en las condiciones antes mencionadas, se hace necesaria la contratación de un servicio de asesoría externa para la elaboración de la información que debe contener, así como para prestar la colaboración necesaria para el ejercicio por parte de esta Intervención del control interno.

7º) Es necesario continuar con el proceso de depuración de los saldos resultantes de las distintas cuentas contables, para garantizar que la información que se desprende de la Contabilidad Municipal refleje con exactitud la situación real. Asimismo, las distintas cuentas de recaudación deben de aprobarse en sus respectivos plazos.

8º) Asimismo, el artículo 4.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, dispone que "El órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes". A tal

efecto hay que reiterar la necesidad de adscribir los medios necesarios a la Intervención Municipal para garantizar el cumplimiento de las funciones que la normativa le atribuye, con objeto evitar el retraso generalizado en la emisión de los informes preceptivos que deben realizarse por este departamento, y que tiene su origen entre otros motivos, en la disolución e integración en la contabilidad municipal de los organismos autónomos, que ha producido un incremento en las tareas a realizar por esta Intervención, sin adscribir a ninguno de los trabajadores que antes prestaban sus servicios en los citados organismos autónomos, por el incremento de la carga de trabajo derivado del número y complejidad de expedientes que se tramitan, y por la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que obliga al diseño y puesta en práctica del sistema de fiscalización allí previsto y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público –que obliga entre otros, a un tratamiento más complejo de los contratos menores con la realización por parte de este servicio de una serie de actuaciones que antes no eran precisas, o la obligatoriedad de asistir a la recepción material de todos los contratos, excepto de los menores prevista en la Disposición Adicional Tercera del citado texto legal.

A ello hay que unir las funciones que no se realizan adecuadamente (como el control del inmovilizado, o el control de calidad de las auditorias de cumplimiento que presentan las empresas municipales, o el control posterior de los ingresos que no se realiza sobre la totalidad de las tareas previstas en la normativa o el control posterior de la contratación administrativa y de personal) o los incrementos de la carga de trabajo, como es el caso del programa EDUSI, o el nombramiento del Interventor como miembro de la Unidad Antifraude, que exige una dedicación del 10% anual y que debe ser convocada a iniciativa de esta Intervención al menos trimestralmente (extremo que no se cumple) o la necesidad de cumplimentar la información relativa a los puntos 26 y 27 de la memoria del modelo normal, referidos al coste de las actividades y los indicadores de gestión en las cuentas de las entidades locales obligadas a cumplimentar estos puntos, obligación cuyo cumplimiento es exigido por el Tribunal de Cuentas. También hay otras tareas que no realizan, como es el caso del control posterior de los gastos de personal sometidos a fiscalización previa limitada, o el control financiero sobre las Fundaciones y del Real Club Recreativo de Huelva o la contabilidad de costes.

Situación, además, que se ha acentuado con el cese en el servicio activo por incapacidad permanente total del funcionario titular del puesto de Viceinterventor y con la vacante del puesto de Interventor.

9º) Con relación a las actas de arqueo, en algunos ordinales bancarios existen partidas pendientes de conciliar y diferencias que deben ser regularizadas.

10º) Por otra parte, señalar que con relación a los expedientes de fallidos de deudores municipales y datas que han sido tramitados por el Servicio de Gestión Tributaria correspondientes a los ejercicios 2020 y anteriores, no consta que hayan sido aprobados por el Ayuntamiento.

***TERCERO.-** En cuanto a la consolidación de las cuentas, el artículo 209.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que las entidades locales unirán a la Cuenta General los estados consolidados que determine el Ministro de Hacienda y Función Pública, en los términos previstos en las normas de consolidación que apruebe para el sector público local conformes a las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.*

En este sentido, por mandato del citado artículo 209 del TRLHL, se ha aprobado la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local en cuya disposición final tercera se establece que las citadas normas se aplicarán a las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2022. Asimismo, la Disposición Transitoria Única de dicha Orden dispone:

> *"Las normas aprobadas por la presente orden no se aplicarán de forma retroactiva. En consecuencia, si la entidad obligada a consolidar hubiera formulado cuentas anuales consolidadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta orden, en la consolidación que se realice en el primer ejercicio iniciado a partir de 1 de enero de 2022 se aplicarán las siguientes reglas:*
>
> *a) Las entidades que hayan sido consolidadas en los ejercicios iniciados con anterioridad a 2022 mantendrán los cálculos de la primera y posteriores consolidaciones derivados de los criterios incluidos en las normas aplicadas.*
>
> *b) La consolidación posterior en el primer ejercicio iniciado a partir de 1 de enero de 2022 se realizará aplicando las normas aprobadas por la presente orden".*

En consecuencia, se consolidan en el ejercicio 2021 el balance y la cuenta de resultados, que son las cuentas que en su día el Pleno acordó que debían ser objeto de consolidación. En los estados consolidados se han eliminado las transferencias internas entre las entidades que integran la Corporación Local. En el caso de no coincidencia entre los importes que figuran en la contabilidad de la entidad perceptora y de la entidad pagadora, la consolidación se realiza tomando el importe contabilizado por ésta última, siguiendo el criterio establecido en el "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales" elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.

***CUARTO**. - Con relación a las subvenciones concedidas a los grupos políticos para sus gastos de funcionamiento del ejercicio 2021, en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 2020, se adoptó el acuerdo de que los grupos políticos municipales presenten las cuentas justificativas anuales en el momento en el que el Pleno así lo acuerde y en el plazo que al efecto se conceda, estando pendiente de que se adopte acuerdo para la justificación de la dotación económica de los ejercicios 2020 y 2021.*

La Sentencia 18/2011 de la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas ha establecido la obligación de acreditar los gastos concretos a que se han dedicado las asignaciones recibidas por los grupos políticos municipales. Es una cuestión de control del destino de los recursos públicos que integran el presupuesto municipal, por lo que el Ayuntamiento no se puede desentender del uso que se haya dado a los mismos, pudiendo dar lugar a alguno de los supuestos de responsabilidad contable regulados en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

***QUINTO. -** Con relación a lo previsto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, esta Intervención se remite a los correspondientes informes emitidos con ocasión de la aprobación de la liquidación del Ayuntamiento y a los reparos efectuados durante el ejercicio, de los correspondientes Decretos de la Alcaldía o en las actas de la Junta de Gobierno, de los cuales se da cuenta al Pleno de forma regular, y que constan en los expedientes.*

***SEXTO. -** De acuerdo con lo establecido en los artículos 204 y 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, sobre inspección de la contabilidad y control financiero de las sociedades mercantiles, la base 40 de Ejecución del Presupuesto dispone que éste se realizará por la Intervención municipal a través de las firmas auditorias de las Sociedades Mercantiles.*

Como se puso de manifiesto en el informe resumen de los resultados de control interno del ejercicio 2020 emitido por esta Intervención con fecha 13 de

octubre de 2021, las auditorias de cuentas de las sociedades mercantiles no están verificadas por la Intervención y las auditoría de cumplimiento no están coordinadas ni se realizado el control de calidad sobre las mismas.

En este sentido, no constan en el expediente los informes de auditoría de cumplimiento de las sociedades mercantiles dependientes.

Del contenido del informe emitido por esta Intervención con fecha 20 de julio de 2022 de estabilidad presupuestaria y regla de gasto con ocasión de la liquidación del 2021 en términos consolidados, hay que indicar que la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. tiene una capacidad de financiación de 541.888,35 euros, la Empresa Municipal de la Limpieza de Colegios, S.A. una capacidad de financiación de 60.202,32 euros, la Empresa Municipal Huelva Digital TDTL una capacidad de financiación de 3.193,22 euros y la Empresa Municipal Huelva Deporte S.L. una capacidad de financiación de 14.285,60 euros.

Por otro lado, no consta en el expediente las cuentas del Recreativo Club Recreativo de Huelva, S.A.D, que deben aportarse como documentación complementaria a la Cuenta General tal como dispone la Regla 48 de la Instrucción de Contabilidad, y que deben ser objeto de homogeneización temporal mediante cuentas intermedias referidas a la misma fecha y periodo a que se refieran las cuentas consolidadas de la entidad local, es decir, a 31 de diciembre de 2021.

Así mismo, las acciones que el Ayuntamiento de Huelva y la Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L. tienen en el Recreativo Club Recreativo de Huelva, S.A.D, de conformidad con lo previsto en el punto 4 de la Disposición Final novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debieron ser objeto de transmisión al no encontrarse dicha entidad en situación de superávit, equilibrio o resultados positivos de explotación.

***SEPTIMO. -** El artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local establece:*

> *"1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior".

En este sentido se aporta al expediente el informe resumen de las actuaciones de control interno del ejercicio 2020 elaborado por esta Intervención en fecha 13 de octubre de 2021, estando pendiente la formulación del informe sobre las actuaciones del ejercicio 2021, que no ha podido ser realizado por los motivos antes expuestos de falta de medios personales con capacitación técnica suficiente para la realización de las tareas.

Por otro lado, el artículo 38 de la citada disposición reglamentaria dispone que en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno, el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

***OCTAVO. –** Falta por incorporar la información de las provisiones y pasivos contingentes derivadas de asuntos judiciales.*

***NOVENO. -** La Cuenta General, de conformidad a lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público mediante anuncio publicado en el B.O.P. por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones. Por último, la Cuenta General, acompañada del informe de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación."*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, siete votos en contra y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar definitivamente la Cuenta General de la Corporación del ejercicio 2021, en los términos en que ha sido

formulada.

C. <u>ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.</u>

<u>PUNTO 26º.</u> RATIFICACIÓN DEL DECRETO DEL ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE SOBRE INCORPORACIÓN AL ACUERDO PLENARIO DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022 "PROPUESTA SOBRE CONCESIÓN DE MEDALLAS Y RECONOCIMIENTOS CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE SAN SEBASTIÁN, PATRÓN DE LA POLICÍA LOCAL DE HUELVA, PARA EL AÑO 2023" DE LAS FELICITACIONES Y MEDALLAS QUE EN EL MISMO SE INDICAN, NO INCLUIDAS POR ERROR.

Se da cuenta del siguiente Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, con fecha 7 de febrero de 2023:

"En fecha 22 de diciembre de 2022, el Pleno de la Corporación Municipal adoptó acuerdo sobre reconocimientos y condecoraciones con motivo de la Festividad de San Sebastián, Patrón de la Policía Local de Huelva, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local (secc. 5ª, arts. 55 a 64 sobre felicitaciones y recompensas).

Como quiera que en dicho acuerdo se han producido, por error, omisiones que deben ser subsanadas, y que estas se deben producir con anterioridad al acto de entrega de los reconocimientos y condecoraciones, previsto para el próximo día 9 de febrero del actual.

RESUELVO, a propuesta del Sr. Jefe de la Policía Local:

<u>PRIMERO:</u> Incluir en los reconocimientos y condecoraciones aprobados los que a continuación se señalan, omitidos por error:

- *Felicitación plenaria individual:*
    - *D. Antonio Parra Martín.*
    - *D. Alejandro Flores Prado.*
    - *D. Iván Romero García.*
- *Medallas al Mérito de la Policía Local de Huelva:*
    - *D. Juan Carrasco Rodríguez.*

- *D. Manuel María Martín Fernández.*
- *D. Diego Olías Perejón.*

SEGUNDO: Someter el presente Decreto a la ratificación del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** ratificar el Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente con fecha 7 de febrero de 2023 anteriormente transcrito, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se reincorpora a la sesión Dª Mónica Rossi Palomar y se ausenta D. Wenceslao Alberto Font Briones.

PUNTO 27º. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, RELATIVO A LA AMORTIZACIÓN Y CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, D. José Fernández de los Santos:

"Las Corporaciones Locales pueden y deben poder definir por sí mismas las estructuras administrativas con las que pretenden dotarse, con objeto de adaptarlas a sus necesidades específicas a fin de permitir una gestión eficaz. Se reconoce a las Entidades Locales la posibilidad de montar una estructura organizativa adecuada a sus necesidades y problemática.

En el marco actual de las reformas y retos que tienen planteados las Administraciones Públicas, y, en especial las Entidades Locales, resulta de absoluta necesidad que las mismas se doten, en ejercicio de su potestad de autoorganización, de los recursos humanos y de los medios necesarios para poder prestar de la forma más eficaz los servicios públicos que se demandan por la ciudadanía.

En este nuevo escenario, la tradicional figura del Secretario del Ayuntamiento se ha hecho más necesaria que nunca, no sólo en lo que se

refiere a las funciones que tiene reservadas como funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, sino también en cuanto personal directivo de la propia Corporación, por cuanto se han aumentado de forma significativa sus responsabilidades directivas a la par que su habitual e importante carga de trabajo.

En este sentido, debe recordarse que este Ayuntamiento, además de la plaza de Secretario General y la de Oficial Mayor, ya dispuso en su día de la de Vicesecretario General, la cual fue amortizada con motivo de la aplicación y ejecución del Plan de ajuste económico financiero de la Corporación aprobado plenariamente el 30 de marzo de 2012, dando lugar a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía de 11 de diciembre del mismo año declarando la supresión de dicha plaza/puesto.

Pues bien, la actual situación de este Ayuntamiento, plenamente inmerso en importantes procesos de cambio y reforma interna, así como el previsible incremento y reforzamiento de las funciones de los funcionarios de Habilitación de carácter Nacional en el curso de las continuas reformas legislativas, hacen recomendable recuperar la plaza de Vicesecretario General en su día amortizada, de forma que, junto a la Oficialía Mayor, pueda coadyuvar y colaborar en el ejercicio de las funciones legales reservadas al titular de la Secretaría General, además de las que pudieran encomendársele por la propia Corporación, teniendo siempre presente las especiales habilidades y responsabilidades que le serían exigibles.

Así, el puesto de Vicesecretario General sería la figura idónea a la que se podría encomendar, sin perjuicio de las que legalmente pudieran corresponderle y las que le atribuya por delegación el titular de la Secretaria, funciones relativas a la superior coordinación jurídico administrativa de los servicios municipales, de la gestión de recursos humanos, modernización y mejora administrativa, Administración electrónica y Patrimonio Municipal, así como las de la secretaría de los Consejos de administración de empresas municipales que en su momento se determinen. Se configuraría, así como un puesto dirigido a la coordinación, organización y dirección de los de los recursos y acciones necesarias para la implementación de las medidas de modernización y mejora que demanda esta organización, habida cuenta, por otro lado, de la dificultad de sustraer al personal interno propio de la Entidad de las funciones que en la actualidad tienen encomendadas.

En esta línea, como quiera que resulta necesario actualizar la plantilla de personal funcionario y de personal laboral, amortizando las plazas que actualmente se consideran innecesarias y creando aquellas que se entienden imprescindibles, para responder adecuadamente a las necesidades que durante

estos años han surgido para una gestión y servicio público más eficaz, se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:

Por cuanto antecede, esta Tenencia de Alcaldía PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

***PRIMERO.-** La amortización de las siguientes plazas de la plantilla de personal funcionario del Ejercicio 2023:*

AMORTIZACIONES

FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Economista	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Economista
TOTAL A1	**1**						

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Sargento SEIS	1	C	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Extinción Incendios	Sargento SEIS
TOTAL C1	**1**						

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Encargado Centro Abastos	1	C	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Comet. Especiales	Encargado C. Abastos
Inspector Electricista	1	C	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Inspector Electricista
Inspector Obras	1	C	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Inspector Obras
Oficial Jardines	1	C	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial Jardines
Operador Grabador	1	C	C2	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	Operador Grabador
TOTAL C2	**5**						

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Guarda	1	AP		Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Guarda
TOTAL AP	**1**						

TOTAL "A1"+"C1" + "C2" +"AP" = 8

SEGUNDO.- *Modificar la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento creando las siguientes plazas, entre las cuales se incluye la plaza de Vicesecretario General, reservada a funcionario de Administración Local de Habilitación de carácter Nacional:*

CREACIONES

FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Vicesecretario General	1	A	A1	Habilit. Nacional	Secretaria	Primera	Superior
TOTAL A1	**1**						

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Sargento del SEIS*	2	A	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Extinción Incendios	Sargento SEIS
TOTAL A2	**2**						

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Técnico Auxiliar Informático	2	C	C1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	Técnico Auxiliar Informático
TOTAL C1	**2**						

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Inspector Polivalente	3	C	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Inspector Polivalente
TOTAL C2	**3**						

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Operario Polivalente	2	AP		Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Operario Polivalente
TOTAL AP	**2**						

TOTAL "A1"+"A2"+"C1"+"C2"+"AP" = 10

TERCERO.- *Que de conformidad con los artículos 49, 70.2 y 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 126 del R. D. Legis. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la citada*

propuesta supone la modificación de la plantilla del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y por tanto, requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación presupuestaria.

Por tanto, debe someterse el acuerdo adoptado al trámite de información pública por espacio de 15 días, al objeto de la presentación de alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en el caso de que no se produjeran, sin perjuicio de su publicación en el BOP. Todo ello, sin perjuicio en el supuesto de la plaza de Vicesecretario General de la posterior modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, en la que se concretarán las condiciones del puesto, y de la preceptiva solicitud de clasificación del mismo a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía".

Consta en el expediente acuerdo unánime de la Mesa General de Negociación de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 16 de febrero de 2023 a la aprobación y tramitación del expediente de creación y amortización de plazas en el año 2023.

También consta en el expediente informe favorable del Jefe de Servicio de Personal, Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales, D. Fernando Rodelas Pinto, de fecha 20 de febrero de 2023, que dice lo que sigue:

"Las Plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. Se adjunta en el expediente la Plantilla con los cambios operados sobre la misma.

En relación a las modificaciones propuestas sobre la Plantilla, la creación de nuevas plazas supone dotar de mayor operatividad y racionalidad a la administración municipal, cubriendo el déficit estructural existente en determinadas áreas, y amortizando las que actualmente se consideran de menor necesidad.

En el caso concreto de la plaza de Vicesecretario General, en su día amortizada, se contiene en la propuesta una extensa justificación de la necesidad de su creación, ante los importantes procesos de cambio y reforma interna, así como el previsible incremento y reforzamiento de las funciones de los funcionarios de habilitación de carácter nacional en el curso de las continuas reformas legislativas, que hacen recomendable su recuperación.

Que el artículo 126 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, señala que:

> *"1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.*
>
> *2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:*
>
> *a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.*
>
> *b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.*
>
> *c) Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.*
>
> *3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél…"*

En relación al puesto de Vicesecretario General, dada su especialidad debemos acudir al Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFHN), dedica su artículo 15 a los "puestos de colaboración", estableciendo que:

> *«1. Las Entidades Locales podrán crear otros puestos de trabajo que tengan atribuidas funciones de colaboración inmediata y auxilio a las de Secretaría, Intervención y Tesorería. Estos puestos de trabajo estarán reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y ejercerán sus funciones bajo la dependencia funcional*

y jerárquica del titular de la Secretaría, Intervención o Tesorería, respectivamente.

2. A los citados puestos de colaboración, les corresponderán las funciones reservadas que, previa autorización del Alcalde o Presidente de la Corporación, les sean encomendadas por los titulares de los puestos reservados de Secretaría, Intervención y Tesorería.

3. Asimismo, les corresponderá la sustitución de los titulares de los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o concurrencia de causa de abstención o recusación legal o reglamentaria de los mismos.

La clasificación de estos puestos corresponderá a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Se podrán crear puestos de colaboración a las funciones de secretaría e intervención-tesorería y recaudación, en las Entidades Locales cuyos puestos de Secretaría e Intervención estén clasificados en 1ª o 2ª clase, y puestos de colaboración a las funciones de secretaría-intervención, tesorería y recaudación en las Entidades Locales cuyo puesto de Secretaría esté clasificado en clase 3.ª.

b) En las Entidades Locales cuyos puestos de Secretaría e Intervención estén clasificados en clase 1.ª, los puestos de colaboración a las funciones de secretaría podrán ser clasificados en 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, y ser adscritos, respectivamente, a las subescalas de Secretaría, categoría superior, Secretaría, categoría de entrada y a la subescala de Secretaría-Intervención. Los puestos de colaboración a las funciones de intervención, podrán ser clasificados en 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, y ser adscritos, respectivamente, a las subescalas de Intervención-Tesorería, categoría superior, Intervención-Tesorería, categoría de entrada y a la subescala de Secretaría-Intervención.

c)…/…

d)…/…

En cuanto a la clasificación de estos puestos, la competencia es de la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta que sí se podrán crear puestos de colaboración a las funciones de Secretaría, en las Entidades

Locales cuyos puestos de Secretaría e Intervención estén clasificados en 1ª clase [vid. artículo 15.3.a) del RD. 128/2018 RJFHN]. En este Ayuntamiento de Huelva sus puestos existentes de Secretaría y de Intervención se encuentran clasificados en 1ª clase, con lo que se cumple con dicho criterio reglamentario de crear un puesto de colaboración a las funciones de "Secretaría".

A la vista de la normativa que antecede, vemos como resulta posible la pretensión contenida en la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de crear la plaza de Vicesecretario General, sin perjuicio, de la posterior modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, en la que se concretarán las condiciones del puesto, y de la preceptiva solicitud de clasificación del mismo a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.

Que la citada propuesta ha sido objeto de negociación, de conformidad con lo establecido en el Art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la sesión extraordinaria de la Mesa General de Negociación celebrada el día 16 de febrero de 2022, con pronunciamiento favorable por unanimidad.

Que se adjunta al expediente RC para atender al gasto que suponen las creaciones y amortizaciones de plazas contempladas en la propuesta.

Que de conformidad con los artículos 49, 70.2 y 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 126 del R. D. Legis. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la citada propuesta supone la modificación de la plantilla de funcionarios y del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y por tanto, requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación presupuestaria (Arts. 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), es decir:

a. Aprobación inicial por el Pleno.

b. Información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

c. Resolución de todas las reclamaciones presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

d. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo definitivamente aprobado.

Todo ello, sin perjuicio en el supuesto de la plaza de Vicesecretario General de la posterior modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, en la que se concretarán las condiciones del puesto, y de la preceptiva solicitud de clasificación del mismo a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía

Por lo expuesto, y sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho queda conformado el presente informe".

Por último consta en el expediente informe de la Interventora Accidental, Dª Lourdes de la Corte Dabrio, de fecha 21 de febrero de 2021, que dice lo que sigue:

"Primero: Que el alcance del presente informe se ha visto condicionado por la premura de tiempo para su realización (para el mismo día en que se solicita). En todo caso, recuérdese que los informes, genéricamente, se evacuarán en el plazo de diez días (artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Segundo: Que consta informe, de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por el Jefe de Servicio de Personal, RR.HH. y PRL en sentido favorable a la propuesta, condicionado, en el caso de la plaza de Vicesecretario General, a la posterior modificación de la R.P.T. del Ayuntamiento, en la que se concretarán las condiciones del puesto, y de la preceptiva solicitud de clasificación del mismo a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.

Tercero: Que la propuesta fiscalizada se encuentra sometida a lo estipulado en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en concreto los artículos 19 y 20.dos, que establece los límites al incremento de las retribuciones del personal al servicio del Sector Público y la tasa de reposición de efectivos, respectivamente. Por lo tanto, debe acreditarse en el expediente que el contenido de la propuesta se adapta a lo que establece la citada Ley.

Cuarto: Que debe seguirse para su aprobación el procedimiento establecido en el Informe emitido por Jefe de Servicio de Personal, RR.HH. y PRL.

Quinto: Que si la creación de plazas supone un incremento del gasto para este Ayuntamiento, deberá producirse una reducción por el mismo importe en otras partidas presupuestarias, de conformidad con el Plan de Ajuste en vigor".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA (ver archivo audiovisual)[132].

D. José Fernández de los Santos, Teniente de Alcalde (ver archivo audiovisual)[133].

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano y se abstienen la Concejal presente del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y una abstención, **ACUERDA**: aprobar inicialmente la modificación de la plantilla presupuestaria de personal, por amortización y creación de plazas, en los términos también expresados en la Propuesta anteriormente transcrita del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, sometiéndose a información pública por plazo de 15 días hábiles, al objeto de oír posibles reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobada la modificación en el caso de que no se presentasen, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

[132] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=16767.0
[133] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=16817.0

Se reincorpora a la sesión D. Wenceslao Alberto Font Briones.

PUNTO 28º. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, RELATIVO AL CAMBIO DE LA FORMA DE PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE SECRETARIO GENERAL E INTERVENTOR GENERAL.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital D. José Fernández de los Santos:

"Entre los puestos correspondientes a la Escala de funcionarios de administración Local con habilitación de carácter nacional, este Ayuntamiento cuenta con los de Secretaría general y de Intervención general, de clase primera, reservados a funcionarios de la Subescala Secretaría, categoría superior, y Subescala Intervención-Tesorería, también de categoría superior. Según la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, el sistema de provisión de ambos es el de concurso, encontrándose el primero cubierto mediante nombramiento definitivo y el segundo vacante.

Siendo cierto que el sistema normal de provisión de puestos de trabajo de funcionarios de habilitación nacional es el de concurso, no lo es menos que, a tenor de lo dispuesto en el art. 92.bis.6 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, pueden de forma excepcional cubrirse los mismos por el sistema de libre designación (STC 235/2000, de 5 de octubre), estando esta posibilidad reservada a los Municipios incluidos en el ámbito subjetivo definido en los arts. 111 y 135 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales entre funcionarios de la Subescala y Categoría correspondiente, si bien cuando se trata de puestos que tengan asignadas funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y de contabilidad, tesorería y Recaudación, resulta precisa la autorización expresa del órgano competente de la Administración General del Estado en materia de Haciendas Locales.

En este sentido, el RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su art. 45 contempla la necesidad de solicitar dicha autorización expresa para cambiar el sistema de provisión del puesto, de concurso a libre designación, la cual se instará con anterioridad a la adopción de la resolución correspondiente y de la pertinente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, debiendo acreditarse en el expediente la concurrencia

de las circunstancias excepcionales que justifican la adopción de este sistema de provisión en relación con el contenido del puesto de trabajo, el carácter directivo del mismo, con arreglo a la legislación estatal de régimen local y su especial responsabilidad.

Pues bien, el Ayuntamiento de Huelva, en cuanto Administración incluida en el ámbito subjetivo definido en el art. 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entiende conveniente proceder a cambiar el sistema de provisión del puesto de Secretario General e Interventor General, de concurso a libre designación, por concurrir las circunstancias excepcionales que justifican tal medida.

A tal fin se solicitó del órgano competente de la Administración General del Estado en materia de Haciendas Locales la oportuna Autorización expresa a la que se refiere la normativa actualmente vigente, para la modificación del sistema de provisión de concurso por el de libre designación para el puesto de Interventor, AUTORIZACIÓN que fue otorgada mediante Resolución de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial de 7 de febrero de 2023.

Que dadas las especiales características, responsabilidad y carácter directivo (Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de octubre de 2007) de los citados puestos, desde ésta Tenencia de Alcaldía se considera adecuado que se modifique su forma de provisión por el de libre designación.

Como justificación al cambio de forma de provisión, este Ayuntamiento ya manifestó ante la Dirección general de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera del Ministerio de Hacienda lo siguiente:

> *"…Pues bien, el Ayuntamiento de Huelva, en cuanto Administración incluida en el ámbito subjetivo definido en el art. 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entiende conveniente proceder a cambiar el sistema de provisión del puesto de Interventor General, de concurso a libre designación, por concurrir las circunstancias excepcionales que justifican tal medida.*
>
> *En primer lugar, se trata del puesto de trabajo de un Ayuntamiento de capital de provincia y con población de derecho que asciende actualmente a 141.854 habitantes, ascendiendo la plantilla municipal, entre funcionarios y laborales a 985 trabajadores.*
>
> *En segundo término, el puesto de Interventor General tiene asignado el nivel 30 de complemento de destino y, a pesar de que el*

Ayuntamiento no se encuentra acogido al régimen de organización de los municipios de gran población del título X de la Ley de Bases de Régimen Local, se considera que el puesto tiene carácter directivo a tenor del acuerdo adoptado por el propio Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de octubre de 2007.

Y en tercer lugar, concurren en el dicho puesto circunstancias que le exigen una especial responsabilidad, por cuanto gestiona un presupuesto de 169.785.259,10 € para el estado de ingresos y de 166.419.987,67 € para el de gastos (prorrogado de 2022 para 2023) con un sector público municipal complejo conformado, además del Ayuntamiento, por sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal (Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A.; Empresa Municipal Huelva Digital TDTL, S.A.; Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, S.A. y Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L.), sociedades mixtas de capital mayoritariamente municipal (Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A. y Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D.) y una Fundación de adscripción municipal (Fundación del Festival de Cine Iberoamericano de Huelva), entre otros organismos."

Dichas circunstancias son, lógicamente, predicables del puesto de Secretario general del Ayuntamiento, el cual también tiene asignado el nivel de complemento de destino 30.

Por todo lo expuesto se Propone al Ayuntamiento Pleno:

Primero: Que se acuerde aprobar la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, de tal manera que la forma de provisión del puesto de Secretario General y de Interventor General pase a ser, en lo sucesivo, la libre designación en lugar de concurso.

Segundo: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado, de conformidad con la naturaleza de acto administrativo de la RPT, según la última doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo.

Tercero: Remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y al órgano competente de la Comunidad Autónoma a efectos de clasificación del sistema de provisión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional".

Consta en el expediente informe favorable del Jefe de Servicio de Personal, Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales, D. Fernando Rodelas Pinto, con la conformidad del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, en concepto de asesoramiento legal preceptivo, que dice lo que sigue:

"Primero.- *Con carácter previo, debemos resaltar que, según la más reciente doctrina jurisprudencial (STS de 5 de febrero de 2014, de la Sección 7ª, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, STS Sala 3ª de 19 enero de 2015, STSJ Castilla y León (Vall) Sala de lo Contencioso-Administrativo de 10 enero de 2019) la naturaleza jurídica de la Relación de Puestos de Trabajo -RPT- es la de un acto administrativo y no la de una disposición de carácter general.*

En este sentido y de acuerdo con este criterio jurisprudencial sobre la naturaleza de la RPT como acto administrativo plúrimo o con destinatario plural o indeterminado, se desprende que no es necesario utilizar el procedimiento de aprobación o modificación de las normas reglamentarias. La normativa vigente no regula un procedimiento específico o concreto para su aprobación o modificación, pero se ha reiterado la necesidad de negociación, si bien la doctrina mayoritaria considera que no es necesario el trámite de información pública, propio de los instrumentos de carácter normativo, y tampoco les parece exigible el trámite de audiencia. Con el nuevo criterio jurisprudencial, al tratarse de un acto administrativo produce efectos desde su aprobación, si bien se exige su publicación, no como requisito de eficacia sino para que sea público, en el sentido de que pueda ser conocido por los interesados.

Segundo.- *El artículo 5.2 de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que "corresponde a cada Administración Pública delimitar, en su propio ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización". El artículo 74 del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley RDL 5/2015, de 30 de octubre, dispone que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.*

Tercero.- *Por lo que se refiere a la normativa sobre Régimen Local, hemos de estar a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en cuyo artículo 90, apartado 2, se establece que las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de*

trabajo existentes en su organización en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, correspondiendo al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales haya de confeccionarse, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación.

En lo referente a la provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, hemos de hacer referencia al art. 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, cuyo apartado 6º establece:

> *"El Gobierno, mediante real decreto, regulará las especialidades correspondientes de la forma de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. En todo caso, el concurso será el sistema normal de provisión de puestos de trabajo. El ámbito territorial de los concursos será de carácter estatal…*
>
> *…Excepcionalmente, los puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional podrán cubrirse por el sistema de libre designación, en los municipios incluidos en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como las Diputaciones Provinciales, Áreas Metropolitanas, Cabildos y Consejos Insulares y las ciudades con estatuto de autonomía de Ceuta y Melilla, entre funcionarios de la subescala y categoría correspondiente. Cuando se trate de puestos de trabajo que tengan asignadas las funciones contenidas en el apartado 1.b) de este artículo, será precisa la autorización expresa del órgano competente de la Administración General del Estado en materia de Haciendas locales.*
>
> *Igualmente, será necesario informe preceptivo previo del órgano competente de la Administración General del Estado en materia de Haciendas locales para el cese de aquellos funcionarios que tengan asignadas las funciones contenidas en el apartado 1.b) de este artículo y que hubieran sido nombrados por libre designación.*
>
> *En caso de cese de un puesto de libre designación, la Corporación local deberá asignar al funcionario cesado un puesto de trabajo de su mismo grupo de titulación."*

En consonancia con lo anterior, los arts. 1 y 27 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional,

permiten el sistema de libre designación como forma de provisión de los puestos de trabajo reservados a estos funcionarios.

Cuarto.- *La modificación planteada consiste en sustituir el actual "concurso" como sistema de provisión del puesto de Secretario General e Interventor, por el de "libre designación". La concurrencia de las circunstancias excepcionales que justifican la adopción de este sistema de provisión, quedan acreditadas en la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital respecto del contenido de los puestos, destacando el carácter directivo de los mismos, su especial responsabilidad y demás circunstancias excepcionales, todo ello con arreglo a la legislación estatal de régimen local.*

En este sentido, el RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su art. 45, contempla la necesidad de solicitar la autorización expresa del órgano competente de la Administración del Estado en materia de Haciendas Locales para cambiar el sistema de provisión del puesto, de concurso a libre designación, en el caso del Interventor, la cual se instará con anterioridad a la adopción de la resolución correspondiente y de la pertinente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, debiendo acreditarse en el expediente la concurrencia de las circunstancias excepcionales que justifican la adopción de este sistema de provisión en relación con el contenido del puesto de trabajo, el carácter directivo del mismo, con arreglo a la legislación estatal de régimen local y su especial responsabilidad. Posteriormente, se comunicará al órgano competente de la Comunidad Autónoma a efectos de la clasificación del sistema de provisión.

Pues bien, el Ayuntamiento de Huelva, en cuanto Administración incluida en el ámbito subjetivo definido en el art. 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, solicitó del órgano competente de la Administración General del Estado en materia de Haciendas Locales la oportuna Autorización expresa a la que se refiere la normativa actualmente vigente, para la modificación del sistema de provisión de concurso por el de libre designación para el puesto de Interventor, la cual fue otorgada mediante Resolución de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial de 7 de febrero de 2023.

Quinto.- *Atendida la naturaleza de acto administrativo de la RPT según la doctrina jurisprudencial del TS, el procedimiento para la elaboración y aprobación de la RPT, es el siguiente:*

1º. El órgano competente para la aprobación de la RPT en las

Entidades Locales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, será el Pleno del Ayuntamiento. Las competencias indicadas no pueden ser objeto de delegación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 22.4 y 127.2 LRBRL, respectivamente.

2º. Negociación: la RPT debe ser objeto, necesariamente, antes de su aprobación por el órgano competente, de un proceso de negociación con los representantes de los trabajadores, a través de la Mesa General de Negociación. Así se desprende de lo dispuesto en el art. 37.1.m) del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, que incluye, entre otras materias, "los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos". En el art. 37.2.a) se indica que quedan excluidas de la obligatoriedad de negociación las "decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización", salvo que tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, en cuyo caso procederá la negociación de dichas condiciones con las Organizaciones Sindicales a que se refiere el TREBEP (Sentencias del TS de 19 de junio de 2006, de 22 de mayo de 2006, entre otras).

3º. Una vez efectuada la negociación y aprobada por el órgano competente, habrá de procederse a la publicación de la RPT en el Boletín Oficial de la Provincia, al tratarse de un acto con destinatario plural, como forma de poder ser conocida o notificada a una pluralidad indeterminada de interesados. La jurisprudencia precedente, incluso considerando ese doble carácter de acto-disposición en el doble plano sustantivo-procesal, había considerado que la publicación no era un requisito de validez de la RPT, sino únicamente de eficacia y vigencia, ya que en su plano normativo no podría tener vigencia y, por tanto, eficacia, hasta su publicación, pero que la falta de ésta no afectaba a la validez de la norma. Por tanto, no existe plazo de alegaciones, ni hay una aprobación inicial y otra definitiva, sino simplemente una aprobación por el órgano competente -es decir, el Pleno-, su publicación al tratarse de un acto plúrimo y la posibilidad de interponer recurso contra dicho acto administrativo.

4º. Como se ha expuesto, en el caso concreto de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, además del requisito de remitir copia a la Administración del Estado y a la Junta de

Andalucía en el plazo de treinta días, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, deberá realizarse la comunicación oportuna al órgano competente de la Comunidad Autónoma a efectos de clasificación del sistema de provisión.

Sexto.- *Que la modificación propuesta no supone coste económico.*

Séptimo.- *Que la citada propuesta ha sido objeto de negociación, de conformidad con lo establecido en el Art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la sesión extraordinaria de la Mesa General de Negociación celebrada el 16 de febrero de 2023.*

Octavo.- *Que de conformidad con lo expuesto, no se encuentra inconveniente a que la modificación de la RPT sea tramitada.*

Por lo expuesto, y sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho queda conformado el presente informe".

También consta en el expediente acuerdo unánime de la Mesa General de Negociación de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 16 de febrero de 2023, a la referida modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, diez votos en contra y tres abstenciones, **ACUERDA**:

1º. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en los términos expresados en la propuesta anteriormente transcrita del Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

2º. Remitir copia del presente acuerdo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y al órgano competente de la Comunidad Autónoma a efectos de la clasificación de los sistemas de provisión de los puestos de Secretario General e Interventor General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se ausentan de la sesión D. Francisco Millán Fernández y Dª Rocío Pérez de Ayala Revuelta.

<u>PUNTO 29º</u>. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 31 DEL PGOU, RELATIVA A LAS ORDENANZAS URBANÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN, USOS DEL SUELO Y URBANIZACIÓN, ART. 25, 64 Y 126, INCLUYENDO COMO ANEXO EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y LA MEMORIA DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

"Visto el Documento de Modificación Puntual Nº 31 del PGOU de Huelva, relativo a las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización, arts. 25, 64 y 126 que incluye como anexo el documento ambiental estratégico, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Huelva y redactado en mayo de 2022 por la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán, siendo su objeto posibilitar la dotación de aparcamientos preceptivos dentro de los volúmenes edificatorios en las zonas consolidadas, en renovación, y sometidas a Unidades de Ejecución y PERI.

CONSIDERANDO el informe técnico emitido con fecha 14 de febrero de 2023 por la Arquitecto Municipal, Dª. Miriam Dabrio Soldán, del siguiente tenor literal:

1.<<OBJETO

Elevación de la "MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 DEL PGOU DE HUELVA - Arts. 25, 64 y 126 de las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización- Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO" al Pleno del Ayuntamiento de Huelva para APROBACIÓN INICIAL.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE HUELVA

REDACTOR: Miriam Dabrio Soldán, arquitecto responsable del Departamento de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, Medio ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento.

Se adjunta siguiente documentación:

Modificación Puntual nº 31 del PGOU de Huelva (versión mayo 2022) y Documento Ambiental Estratégico (versión septiembre 2022).

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL EXPEDIENTE.

- *Providencia del Teniente Alcalde de fecha 9.05.2022.*
- *Exposición de consulta pública en portal de transparencia en fecha 10.05.2022.*
- *Petición de informe al Registro General de resultado de consulta pública en fecha 11.05.2022.*
- *Petición de informe de innecesariedad de trámite de evaluación impacto en la salud de fecha 10.05.2022 y justificante de entrega.*
- *Petición de informe de innecesariedad de trámite de evaluación ambiental de fecha 10.05.2022 y justificante de entrega.*
- *Informe de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 18.05.2022.*
- *Informe de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía en fecha 30.05.2022.*
- *Informe de la Jefe de Negociado del Registro General de fecha 6.06.2022 sobre resultado de consulta pública.*
- *Informe técnico sobre aprobación de Avance y Documento Ambiental Estratégico Previo de fecha 16.06.2022.*
- *Informe jurídico de aprobación aprobación de Avance y Documento Ambiental Estratégico Previo de fecha 17.06.22.*
- *Propuesta de acuerdo del Teniente Alcalde al Ayuntamiento Pleno para aprobación de Avance y Documento Ambiental Estratégico*

Previo de fecha 17.06.2022.

- *Certificado de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 28.06.2022.*
- *Certificado de acuerdo plenario de aprobación de Avance y Documento Ambiental Estratégico Previo de fecha 29.06.2022.*
- *Petición de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica a la Delegación de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura de la J.A. de fecha 13.07.2022.*
- *Comunicación del Jefe de Servicio de Protección Ambiental sobre la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de fecha 20.07.2022.*
- *En contestación a la comunicación del Jefe de Servicio de Protección Ambiental se remite a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística expediente completo para informe sobre inicio de Evaluación Ambiental Estratégica en fecha 13.09.2022 y justificante de entrega.*
- *Comunicación de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en fecha 29.09.2022 sobre subsanación de la documentación enviada relativa a la Modificación Puntual nº 31.*
- *Informe técnico sobre error material en título del acuerdo de aprobación de Avance de la Modificación Puntual nº 31 en fecha 24.10.2022.*
- *En contestación a escrito de 29.09.2022 de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística se remite acuerdo de fecha 25.10.2022 sobre Subsanación de título y remitido en fecha 28.10.2022 y justificante de entrega.*
- *Certificado de acuerdo plenario de fecha 25.10.2022 sobre Corrección de error material del título del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno relativo a la aprobación del Avance de Avance y Documento Ambiental Estratégico Previo de Modificación Puntual nº 31.*
- *Acuse de recibo de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda sobre Subsanación enviada en fecha 4.11.2022.*
- *Resolución enviada por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul sobre la admisión a trámite de solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica simplificada en fecha 9.11.2022.*
- *Publicación en BOJA nº 23 de 3.02.2023 sobre publicidad del Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual nº 31.*
- *Informe Ambiental Estratégico de la Consejería de Medio Ambiente en fecha 25.01.2023.*

3. ANTECEDENTES Y PLANEAMIENTO DE APLICACIÓN. OBJETO DEL DOCUMENTO.

- El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, -aprobado definitivamente en virtud de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, de 13 de Octubre de 1.999, y con publicación de la Aprobación definitiva, ordenanzas y normativa de la Revisión del PGMOU en BOP de 20 de diciembre de 1.999-.y sus modificaciones

- Documento de Adaptación parcial a la LOUA del PGOU de Huelva, aprobado definitivamente el 30 de marzo de 2011 y publicado en BOP nº 99 de 26 de mayo de 2011

- Existen diversas Modificaciones Puntuales al Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, de las cuales, este documento conforma la nº 31, si bien se trata de una innovación en las Ordenanzas de la Edificación, Usos del Suelo y Urbanización, artículos de índole genérica, como son los arts. 25, 64 y 126. La motivación del presente documento es exactamente la misma que procuró la Modificación Puntual nº 17 del PGOU, y pretende ahondar en las determinaciones que en suelo urbano pueden ser practicadas en virtud de la necesidad de plazas de aparcamiento.

- La Modificación Puntual Nº 17 –aprobada definitivamente 26.11.2014 y publicada en BOP nº15 de 23.01.2015- se tramitó, por su carácter de determinación pormenorizada, como No Estructural en su momento conforme a las definiciones de la entonces vigente, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Alteró los contenidos de los artículos 25, 64 y 126 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU en el sentido de establecer la dotación de aparcamiento privada exigible por el Plan General, así como confeccionar una alternativa de plantas de aparcamiento en superficie sobre las construcciones que, cumpliendo las condiciones exigidas en dichos artículos 25, 126.1.b.3 y 126.1.c.2, no computase a efectos de edificabilidad y altura en suelos de nuevo crecimiento debido a problemas geotécnicos del subsuelo, principalmente.

- Pretende a continuación con la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 ampliarse esta posibilidad a suelos incluidos en ámbitos más pequeños, sometidos a unidades de ejecución y ámbitos de reforma interior en suelo

urbano, con la incorporación en dichos artículos de subapartados que lo permitan en idéntica igualdad de condiciones que en la mencionada MP17, lo cual queda justificado en los documentos urbanístico y ambiental objeto de aprobación inicial.

4.CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 DEL PGOU Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

4.1 La motivación del presente documento *es exactamente la misma que procuró la Modificación Puntual nº 17 del PGOU, y pretende ahondar en las determinaciones que en suelo urbano pueden ser practicadas en virtud de la necesidad de plazas de aparcamiento.* ***Pretende ampliarse esta posibilidad a suelos incluidos en ámbitos más pequeños, sometidos a unidades de ejecución y reforma interior en suelo urbano.*** *Recordamos las motivaciones expuestas en su día para ala Modificación 17:*

"MOTIVACIONES

a)*Sobre el cambio de circunstancias económicas que llevan a la reflexión sobre el coste económico añadido al valor en venta de vivienda en relación con el ratio mínimo de plazas de aparcamiento privadas adheridas a las mismas.*

La Modificación Puntual nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, aprobada definitivamente el 29 de julio de 2003 vino a establecer como de obligado cumplimiento en el término municipal de Huelva, y con carácter adicional a las prescripciones sobre dotación mínima de aparcamientos públicos –anexos a red viaria- establecidas en la entonces Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística Andaluza, un ratio mínimo de aparcamientos privados para los distintos usos y ámbitos de planeamiento de desarrollo sucesivos. Así fueron alterados voluntariamente por el Ayuntamiento de Huelva los artículos 64, 65 y 126 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU, en los apartados B.14.- Previsión de aparcamientos en viviendas (art. 64) Condiciones de aparcamientos en viviendas (art. 65) y B.20.- Uso dotacional aparcamientos (art. 126) de la citada Modificación Puntual nº 3 del PGOU.

Efectivamente se estableció entonces la obligatoriedad de prever para las zonas de nuevo crecimiento de la ciudad un mínimo de dos plazas de aparcamientos privadas, dentro de las parcelas por cada

vivienda o por cada 100 m² construidos de otros usos en parcelas residenciales, adicionalmente a la dotación de 0,5 a 1 plaza de aparcamientos anexos a red viaria exigidos por la LOUA. Esta Modificación Puntual nº 3 se justificó en su momento por la creciente demanda de aparcamientos en relación con el número de unidades residenciales, que había pasado en los últimos años de 1 aparcamiento por vivienda a 2. Se admitió, no obstante, que "por razones técnicas del subsuelo y parcelación, así como por razones económicas admitidas por los Servicios Técnicos de la GMU, podrá exigirse hasta un mínimo de 1,5 plazas de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m² construidos de otros usos". La citada Modificación Puntual se tramitó, por su carácter de determinación pormenorizada sobre la previsión de usos, como No Estructural en su momento.

En los tiempos actuales, transcurridos casi diez años, y habiéndose alterado sustancialmente la normalidad del entonces desarrollo urbanístico, se considera:

a)Han variado los motivos que llevaron a aumentar la dotación de plazas de garaje identificándolas obligatoriamente como privadas tal y como se previó en la Modificación Puntual nº 3 del PGOU.

b)Ha decrecido sustancialmente la demanda para la compra de viviendas, lo cual dificulta aún más la absorción de promociones con dos plazas de garaje por vivienda ligadas ineludiblemente, máxime cuando el coste de ejecución de las citadas plazas se repercute en el precio de venta total al usuario.

c)Que en muchas zonas de la ciudad, para alcanzar la ratio de 2 plazas por vivienda se hace necesario ejecutar dos plantas de aparcamiento bajo rasante, que, teniendo en cuenta las condiciones del subsuelo especial en determinadas zonas de Huelva por la altimetría superficial del Nivel freático, hacen que sumando, los requerimientos técnicos más los económicos, se puedan llegar a inviabilizar la promociones. Si bien este hecho fue recogido en la propia ordenanza como causa de exención del cumplimiento estricto de la dotación mínima, la interpretación ha sido puntualmente aplicada sobre parcelas concretas, no sobre ámbitos más globales de sectores o unidades de ejecución.

d)Que la exigencia de la Ley 2/2012 de Ordenación Urbanística Andaluza a este respecto se sitúa por debajo de lo requerido por el Plan, que lo es de forma adicional en forma de plazas de

aparcamientos privadas sobre las mínimas anexas a red viaria públicas.

Todo lo anterior, lleva a la innovación recogida en los apartados siguientes, consistente en obligar, en zonas de nuevo crecimiento, a la dotación privada del mínimo de 1 aparcamiento por vivienda adicionalmente a los mínimos aparcamientos públicos exigidos legalmente, si bien lo anterior, de cara a la contemplación del artículo 36 de la Ley 2/2012 de Ordenación Urbanística Andaluza, relativo a la no pérdida de la proporción entre dotaciones y aprovechamientos urbanísticos en zonas donde los planeamientos de desarrollo ya tengan vigencia, se prevé vaya aparejado en cada ámbito con medidas compensatorias que, en la medida que la propia ordenación pormenorizada lo permitiese, incrementasen el número de plazas de aparcamiento públicas o no siguientes: anexas a red viaria, en el interior de parcelas privadas o públicas, calificación de parcelas de equipamiento estacionamiento etc, vía innovación de la figura de planeamiento correspondiente y Proyecto de Urbanización específico.

Las intenciones antes descritas se materializan en el presente documento Modificación Puntual nº 17 del PGOU en los artículos innovados 64 y 126 de las Ordenanzas de la Edificación, Usos del Suelo y Urbanización del PGOU de Huelva (Apartados A.1 y A.3 del documento).”

(…)

La Modificación Puntual Nº 17 *se tramitó, por su carácter de determinación pormenorizada, como No Estructural en su momento conforme a las definiciones de la entonces vigente, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Alteró los contenidos de los artículos 25, 64 y 126 en el sentido de establecer la dotación de aparcamiento privada exigible por el Plan General, así como confeccionar una alternativa de plantas de aparcamiento en superficie sobre las construcciones que, cumpliendo las condiciones exigidas en dichos artículos 25, 126.1.b.3 y 126.1.c.2, no computase a efectos de edificabilidad y altura en suelos de nuevo crecimiento.* ***Pretende a continuación ampliarse esta posibilidad a suelos incluidos en ámbitos más pequeños, sometidos a unidades de ejecución y reforma interior en suelo urbano.***

4.2 La modificación puntual innova, según se señala en cada apartado, los documentos del Plan General de Ordenación Urbana siguientes:

- *Ordenanzas de la Edificación, Usos del Suelo y Urbanización del PGOU de Huelva.*

Las modificaciones puntuales se estructuran, según el carácter de sus contenidos (texto innovado identificado en verde):

OBJETO	
MODIFICACION A	*Ordenanzas de la Edificación, Usos del Suelo y Urbanización del PGOU de Huelva.*

1. *Memoria (1 Volumen):*
   Memoria general (Descriptiva y Justificativa)

2. *Anexos (1 Ud.):*

3. *DATOS QUE AVALAN LA NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 17 DEL PGOU DE HUELVA, COMO ACLARACIÓN A LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL DOCUMENTO, DADA LA ESPECIAL INCIDENCIA DEL MISMO EN LA VIABILIDAD ECONÓMICA DEL FUTURO DESARROLLO URBANÍSTICO DE LA CIUDAD, ASÍ COMO POR LA INTRODUCCIÓN DE DETERMINADOS ASPECTOS NORMATIVOS COMPLEMENTARIOS*

4. *Resumen Ejecutivo*

5. *Estudio de Sostenibilidad Socioeconómica*

6. *CONTENIDOS*

OBJETO	***ACCIONES***
	Ordenanzas de la Edificación, Usos del Suelo y Urbanización del PGOU de Huelva. ***LIBRO PRIMERO DE ORDENANZAS DE LA EDIFICACIÓN, USOS DEL SUELO Y URBANIZACIÓN. TITULO I: DE LA EDIFICACIÓN, CONCEPTOS Y DEFINICIONES.***

MODIFICACION A	***TÍTULO II:*** ***DE LOS USOS DEL SUELO*** *(Articulado procedente de la Modificación Puntual nº 17 del PGOU, aprobada definitivamente el 26 de noviembre de 2014 y publicada en BOP nº 15 de 23 de enero de 2015.)*
	A.0.- Artículo 25.- Edificabilidad. *(…)* ***4*** *.- Si justificadas las condiciones geotécnicas y económicas en cuanto a composición de subsuelo, profundidad del firme y estimaciones económicas de la promoción, en el marco de los arts. 64 y 126 de las presentes Ordenanzas, punto "Resumen aclaratorio de estándares mínimos exigidos por el PGOU", dentro del Uso residencial, y en los subapartados* ***a.1****, b.3 y c.2, se admiten plantas de uso garaje situadas sobre rasante cuya superficie no será computable a efectos de edificabilidad si los cerramientos se ejecutan con elementos que fomentan la permeabilidad, e iluminación en al menos un 60% de la superficie de sus propios paramentos de fachada. La altura libre máxima de las nuevas plantas no computables no podrá superar los 2,50 m al objeto de evitar cambios de uso posteriores."*
	A.1.- Artículo 64.- Previsión de Aparcamientos en vivienda. *1.- Resumen aclaratorio de estándares mínimos exigidos por el PGOU: Los edificios con uso residencial de nueva planta o ampliaciones, deberán contar con:* *0.1.- Uso residencial. Los edificios con uso residencial de nueva planta o ampliaciones, deberán contar con:* *a) En zonas consolidadas o en renovación (barrios consolidados e históricos, Áreas de Planeamiento Transitorio, PERIs y Unidades de Ejecución en suelo urbano): 1 plaza*

	de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m2 construidos de vivienda o de otros usos, dentro de la parcela. ***a.1 Al objeto de alcanzar la ratio de 1 plazas de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m2 construidos de vivienda o de otros usos, dentro de la parcela, no computará como superficie construida ni a los efectos número de plantas máximas la adición de una planta sobre rasante a las marcadas por el planeamiento correspondiente si se utiliza íntegramente a estos efectos con las condiciones expresadas en el artículo 25.4 . En los casos en los que el incremento de alguna planta no se produzca sobre manzanas completas, resultará preceptiva la redacción de un Estudio de Detalle que ordene los volúmenes de la manzana o manzanas en las que se proponga el citado incremento, a los efectos de controlar la ordenación de volúmenes resultantes y su influencia sobre la imagen urbana unitaria de su entorno inmediato, descartándose por los Servicios Técnicos municipales las soluciones inapropiadas que puedan alterar la configuración urbana establecida.****(…)***
	A.3.- Artículo 126.- Uso dotacional aparcamientos. *1.- Resumen aclaratorio de estándares mínimos exigidos por el PGOU: Los edificios con uso residencial de nueva planta o ampliaciones, deberán contar con:* *0.1.- Uso residencial. Los edificios con uso residencial de nueva planta o ampliaciones, deberán contar con:* *a)En zonas consolidadas o en renovación (barrios consolidados e históricos,*

	Áreas de Planeamiento Transitorio, PERIs y Unidades de Ejecución en suelo urbano): 1 plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m2 construidos de vivienda o de otros usos, dentro de la parcela. ***a.1 Al objeto de alcanzar la ratio de 1 plazas de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m2 construidos de vivienda o de otros usos, dentro de la parcela, no computará como superficie construida ni a los efectos número de plantas máximas la adición de una planta sobre rasante a las marcadas por el planeamiento correspondiente si se utiliza íntegramente a estos efectos con las condiciones expresadas en el artículo 25.4 . En los casos en los que el incremento de alguna planta no se produzca sobre manzanas completas, resultará preceptiva la redacción de un Estudio de Detalle que ordene los volúmenes de la manzana o manzanas en las que se proponga el citado incremento, a los efectos de controlar la ordenación de volúmenes resultantes y su influencia sobre la imagen urbana unitaria de su entorno inmediato, descartándose por los Servicios Técnicos municipales las soluciones inapropiadas que puedan alterar la configuración urbana establecida.****(…)*

La finalidad de las innovaciones planteadas en concepto se describe en cada uno de los apartados correspondientes. Tras el análisis de las modificaciones incluidas en el presente documento, puede concluirse que se trata de aspectos normativos genéricos de las Ordenanzas de la Edificación, Usos del Suelo y Urbanización del Plan General, sin que tengan carácter zonificador por sí mismas, sino los planes y proyectos que se deriven de ellas, teniendo, en virtud de las definiciones de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía las Ordenanzas carácter de instrumento complementario.

4.3 Por otro lado, se aporta EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, que responde al siguiente índice de contenidos:

1.ANTECEDENTES
2.OBJETO Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO
3.LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 DEL PGOU DE HUELVA
4.ALTERNATIVAS
5.PREVISIÓN DE DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31
6.IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS
7.CONCLUSIÓN

4.4 Se aporta ANEXO: Memoria de Participación Ciudadana

5. MARCO LEGAL

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental –y sus modificaciones- en su Artículo 40.4.a Evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística, establece que las modificaciones menores de los instrumentos de ordenación urbanística del apartado 2, conforme a la definición que de las mismas se establece en el art. 5 de la Ley 12/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental se someten a evaluación ambiental estratégica simplificada, aportado en el expediente que nos ocupa, pronunciamiento del órgano ambiental.

El documento fue sometido a información pública previa en el seno del portal de transparencia del Ayuntamiento de Huelva, sometido a aprobación de Avance de Planeamiento y Ambiental Estratégico Previo en cumplimiento del arts.73, 77, y 86 de la Ley de Impulso a la Sostenibilidad en el Territorio de Andalucía, y dispuesto para la correspondiente tramitación medioambiental ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía tal y como explicitan los arts. 62.3 y 77 de la LISTA. Ha sido objeto de Informe Ambiental Estratégico por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de 25 de enero de 2023, y Publicación en BOJA nº 23 de 3.02.2023, la cual determina:

"Que la Modificación Puntual nº 31 del PGOU de Huelva, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el presente Informe Ambiental Estratégico, así como las ya incluidas en la Memoria Urbanística y en el Documento Ambiental Estratégico que no se opongan a las anteriores.

El Informe Ambiental Estratégico se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación en el plazo de quince (15) días hábiles desde su formulación, sin perjuicio de la publicación de su contenido íntegro en la sede electrónica de la Consejería en materia de Medio Ambiente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39.3 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, el presente Informe Ambiental Estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no se hubiera procedido a la aprobación de la Innovación en el plazo máximo de cuatro (4) años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada"

- *Se pretende a continuación, en virtud de lo anteriormente expuesto, elevar "LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 DEL PGOU DE HUELVA - Arts. 25, 64 y 126 de las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización- Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO" al Pleno del Ayuntamiento de Huelva para la aprobación inicial del mismo en cumplimiento del art. 62 y 63 de la Ley de Impulso a la Sostenibilidad en el Territorio de Andalucía, Ley 7/2021 de 1 de diciembre, como ordenanzas de aplicación a "**zonas consolidadas o en renovación (barrios consolidados e históricos, Áreas de Planeamiento Transitorio, PERIs y Unidades de Ejecución en suelo urbano)" –literalidad del objeto de la Modificación Puntual-**, pues el contenido del documento que nos ocupa es estrictamente el de innovación puntual de aspectos de ordenanzas de la edificación del PGOU, sin que se produzca una zonificación o determinaciones para emplazamientos ya concretados (art. 63.2.b y 63.3 LISTA), teniendo, en virtud de las definiciones de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía las Ordenanzas carácter de instrumento complementario. No obstante:*

  Artículo 63 El Plan General de Ordenación Municipal

  2. Además, también deberá establecer las siguientes determinaciones que complementan el modelo general de ordenación del municipio:

  (…)

  b) En su caso, la propuesta de delimitación de la actuación o actuaciones de transformación de nueva urbanización <u>que se</u>

estimen convenientes o necesarias debiendo remitir su ordenación detallada al correspondiente Plan Parcial de Ordenación. A las propuestas de delimitación de estas actuaciones les será de aplicación lo establecido en el artículo 31.

(…)3. Las determinaciones relativas a las categorías, la regulación de usos, condiciones de edificación, medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos y protecciones del suelo rústico del Plan General de Ordenación Municipal, así como otras expresamente recogidas en el mismo, tendrán carácter de Norma en el suelo rústico, que deberán ser complementadas con Directrices para la delimitación de actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización que no estén previstas en el instrumento de ordenación, así como para la ordenación detallada de las ya delimitadas. Para el suelo urbano y para las actuaciones de transformación urbanística en esta clase de suelo, salvo que el Plan disponga otra cosa, tendrán carácter de Directriz.

- *En cuanto al cumplimiento de los artículos 85.- Contenido Documental de los Instrumentos de Ordenación Urbanística y 86.- El Plan General de Ordenación Municipal, ambos del Reglamento General de la LISTA, Decreto 550/2022 publicado en BOJA nº 232 de fecha 2 de diciembre de 2022, se efectúa una remisión directa a lo establecido en el artículo 62 de la LISTA que establece el contenido documental de los instrumentos de ordenación urbanística, ya que, en aplicación de la Disposición Transitoria 3ª de la LISTA (L 7/2021) y Disposición Transitoria 5ª de su Reglamento General (D 550/2021), se puede concluir con su suficiencia al momento del inicio de la tramitación.*

*"**Disposición transitoria quinta Instrumentos de planeamiento urbanístico en tramitación (D 550/2022 BOJA 232 2.12.2022)***

1. Conforme a la disposición transitoria tercera de la Ley, los instrumentos de planeamiento urbanístico que hubieran iniciado el procedimiento para su aprobación antes de su entrada en vigor podrán continuar su tramitación conforme a las disposiciones establecidas por la legislación sectorial y urbanística vigentes en el momento de iniciar la misma.

2. Dichos procedimientos podrán tramitarse conforme a las disposiciones de la Ley y el Reglamento, siempre que puedan

conservar los informes, pronunciamientos sectoriales y actuaciones del órgano ambiental por no ver afectado su contenido.

Cumpliendo con lo anterior, los planes generales de ordenación urbanística en tramitación podrán desagregarse en un Plan General de Ordenación Municipal y en un Plan de Ordenación Urbana, continuando con la tramitación de ambos instrumentos conforme a lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento."

Artículo 62 Contenido documental de los instrumentos de ordenación urbanística (LISTA, L7/2021)

1. Los instrumentos de ordenación urbanística deberán incorporar, en función de su alcance y determinaciones, los siguientes documentos:

a) Memoria, que deberá contemplar los siguientes apartados:

1.º Memoria de información y de diagnóstico, que contendrá el análisis de la situación actual y problemas detectados. Además, contendrá el análisis de las afecciones derivadas de la legislación sectorial y de las determinaciones que le afecten de la planificación territorial.

2.º Memoria de participación e información pública, que contendrá las medidas y actuaciones realizadas para el fomento de la participación ciudadana, el resultado de estas y de la información pública.

3.º Memoria de ordenación, que contendrá la descripción de las distintas alternativas de ordenación cuando deban realizarse, y la justificación de la propuesta adoptada, así como su adecuación a los principios generales de ordenación contemplados en el artículo 4. Cuando proceda, incluirá la valoración de la incidencia de sus determinaciones en la ordenación territorial.

4.º Memoria económica, que contendrá un estudio económico financiero y, conforme a lo establecido en la legislación básica estatal, un informe de sostenibilidad económica y una memoria de viabilidad económica.

b) Normativa Urbanística, que deberá contener las previsiones de ordenación y, en su caso, de programación y gestión. El carácter de sus determinaciones será preferentemente el de Norma, pudiendo contener Directrices y Recomendaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 5.

c) Cartografía, distinguiéndose:

1.º Información, que contendrá la documentación gráfica necesaria para la comprensión de la Memoria de información y de diagnóstico.

2.º Ordenación, que contendrá las determinaciones gráficas de la ordenación urbanística.

d) Anexos, que incluirán cualesquiera otros documentos que vengan expresamente exigidos por la legislación sectorial aplicable.

e) Resumen Ejecutivo, que contendrá la documentación establecida en la legislación estatal vigente, al objeto de facilitar la participación y consulta por la ciudadanía.

2. En caso de discrepancias entre los distintos documentos, la Memoria de Ordenación será el documento a partir del cual deberán interpretarse las discrepancias. Si estas persisten, la prevalencia entre ellos será la siguiente: Normativa Urbanística, Cartografía de Ordenación y Memoria Económica.

3. Los instrumentos de ordenación urbanística se someterán a evaluación ambiental estratégica y a evaluación de impacto en la salud, en los casos y con las condiciones que establezca la legislación específica.

La Memoria de Información y diagnóstico se identifica con el apartado 1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA, 1.1 Antecedentes y 1.2.1 Objeto del Documento.

La Memoria de Ordenación se identifica con el apartado 1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA, 1.1.2 Estructuración, 1.1.3 Contenidos y 1.2.4. Consideraciones urbanísticas.

La Normativa Urbanística se identifica con el apartado 2.- MODIFICACIÓN PUNTUAL.

Dada la consideración de ordenanzas de la innovación pretendida, y la ausencia de ejecutividad sobre ámbito de aplicación expreso, sino a definir en actuaciones posteriores, la memoria económica entendida como estudio económico financiero para ordenación o actuación concreta, no resulta posible ahondando en la generalidad de lo propuesto, si bien se justifica la necesidad y bondad de las innovaciones con respecto a la necesaria viabilidad de las promociones. Sí ha sido emanado Estudio de Sostenibilidad Socioeconómica por la ausencia de implicación económica para la Administración.

En cuanto a la Memoria de Participación e Información Pública, consta como anexo, y resultará modificada en cuanto sean avanzadas las fases de tramitación al respecto, por lo que se considera una parte viva del documento.

- *Resulta clarificador lo dispuesto en el informe emitido por el Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Turismo, cultura y Deporte en Huelva de 19 de enero de 2023 a los efectos de su consideración en la tramitación medioambiental, el cual expresa en el apartado II. Valoración de la Propuesta :*

  "Al tratarse de suelo urbano, eta modificación implica la posibilidad de que los edificios aumenten su altura en una planta con una altura libre máxima de 2,50m (según el art. 25.4), lo que puede entrar en conflicto con los intereses de la protección del Patrimonio Histórico, pues se aumentan volúmenes y alturas que afectan directamente sobre la percepción visual de los BIC Monumentos, cuando los inmuebles se localicen en sus entornos.

  Otra afección a tener en cuenta se establece a nivel estético sobre la imagen de dicho entorno cuando ya el art. 25.4 establece la necesidad de que los cerramientos de estas plantas de garaje sobre rasante se ejecuten con elementos que fomenten la permeabilidad e iluminación.

  Se admite que con esta propuesta, se abre la opción de conjugar la obligación de aparcamientos establecida en el PGOU de Huelva con la protección del patrimonio en cuanto a la Zona Arqueológica de Huelva, liberando el aprovechamiento del subsuelo"

  Efectivamente resulta novedoso que la modificación pretendida pueda conseguir en zonas urbanas que, por motivos económicamente

justificados y en pro de la viabilidad de promociones inmobiliarias que resulten dificultadas por impedimentos varios de ocupación del subsuelo, entre los cuales se encuentra como uno de los principales la ingente afección arqueológica del término municipal de Huelva, las situaciones puedan resultar reconducidas a soluciones que salven las circunstancias geotécnicas y de preservación arqueológica a la vez que posibilitadoras del desarrollo urbanístico. Consideramos que un buen uso de la herramienta que esta modificación plantea podría resultar beneficioso a tales afectos en algunas situaciones que en la actualidad no pueden compatibilizar el cumplimiento de deberes urbanísticos de dotación de aparcamientos con los de preservación del patrimonio arqueológico. Lo cual incluirá la tramitación de los instrumentos o planes de detalle que fueren precisos para resolver tales cuestiones, todos ellos de preceptivo informe por parte de la Delegación de Cultura cuando así sea legalmente establecido por normativa sectorial.

En cuanto a la supuesta afección o conflicto con los intereses de protección del Patrimonio Histórico de Carácter Monumental enunciados como posibles en el informe 19.01.2023, resulta evidente la obligatoriedad de pronunciamiento y autorización expresa de la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía en tales supuestos, en el seno de los expedientes de ordenación detallada y proyectos de obra específicos, como no puede ser de otro modo., tal y como se extrae de las conclusiones emanadas de dicho informe, que son coincidentes con las intenciones de documento de planeamiento a tenor de lo siguiente:

> ***(...) En los casos en los que el incremento de alguna planta no se produzca sobre manzanas completas, resultará preceptiva la redacción de un Estudio de Detalle que ordene los volúmenes de la manzana o manzanas en las que se proponga el citado incremento, a los efectos de controlar la ordenación de volúmenes resultantes y su influencia sobre la imagen urbana unitaria de su entorno inmediato, descartándose por los Servicios Técnicos municipales las soluciones inapropiadas que puedan alterar la configuración urbana establecida.(....)*** *(innovación practicada arts. 64 y 126 de la MP 31)*

- *En cuanto a la consulta formulada sobre Estudio de Incidencia en la Salud, ha sido informada su innecesariedad por parte de la Consejería competente en fecha 25.05.2022, siempre que "no se introduzcan*

modificaciones en la actuación, respecto de la información facilitada sobre el proyecto aportada en el trámite de consultas previas", razón por la cual no ha sido alterada la estructura del documento en la equivalencia de contenidos expresada en apartados anteriores para cumplimiento documental del art. 62 LISTA.

6. CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior se informa favorablemente para aprobación inicial en Pleno del Ayuntamiento de Huelva LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 DEL PGOU DE HUELVA - Arts. 25, 64 y 126 de las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización- Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO".>>

RESULTANDO informe jurídico emitido con fecha 20 febrero de 2023 por la técnico Lda. en Derecho del Departamento de planeamiento y gestión de suelo, doña Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad de la Oficial Mayor del Ayuntamiento, Doña Elisa Rocío Prados Pérez del siguiente tenor literal:

<< Visto el expediente de la Modificación Puntual Nº 31 del PGOU de Huelva, relativo a la modificación de las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización, en concreto las referidas a los artículos 25, 64 y 126 que incluye como anexo el documento ambiental estratégico y la memoria de participación e información pública, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Huelva y redactado en mayo de 2022 por la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán, siendo su objeto posibilitar la dotación de aparcamientos preceptivos dentro de los volúmenes edificatorios en las zonas consolidadas, en renovación, y sometidas a Unidades de Ejecución y PERI.

I.-ANTECEDENTES.

1.- El documento de Revisión del PGOU de Huelva fue aprobado definitivamente mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 13 de octubre de 1999 (B.O.J.A de 20 de noviembre y B.O.P. de 20 de diciembre de 1.999) a reserva de subsanación de ciertas determinaciones, cuya aprobación tuvo lugar por Resolución de 14 de abril de 2004 publicada en BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004. La publicación de la aprobación definitiva, ordenanzas y normativa de la Revisión del PGMOU se publicó en BOP de 20 de diciembre de 1.999.

2.- El documento de Adaptación parcial a la LOUA del PGOU de Huelva, aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, publicándose en BOP nº 99 de 26 de mayo de 2011.

3.- La Modificación Puntual Nº 17 fue aprobada definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2014 y publicada en BOP nº15 de 23.01.2015. Dicha modificación se tramitó, por su carácter de determinación pormenorizada, como No Estructural en su momento conforme a las definiciones de la entonces vigente, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y tenía por objeto alterar los contenidos de los artículos 25, 64 y 126 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU en el sentido de establecer la dotación de aparcamiento privada exigible por el Plan General, así como confeccionar una alternativa de plantas de aparcamiento en superficie sobre las construcciones que, cumpliendo las condiciones exigidas en dichos artículos 25, 126.1.b.3 y 126.1.c.2, no computase a efectos de edificabilidad y altura en suelos de nuevo crecimiento debido a problemas geotécnicos del subsuelo, principalmente. Constituye esta modificación puntual su antecedente más próximo, habiéndose tramitado por este Ayuntamiento algunas modificaciones puntuales al Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, de las cuales, este documento que hoy se somete a tramitación conforma la Modificación nº 31.

II.-CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

I.- El documento de Modificación Puntual nº 31 del PGOU de Huelva, se redacta de oficio por los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Huelva al amparo de lo dispuesto en el artículo 75. 1. de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante, LISTA) que le atribuye a los municipios dicha competencia.

II.- En cuanto al régimen jurídico aplicable a la nueva ordenación, el artículo 86.1 de la LISTA establece, que "La innovación de los instrumentos de ordenación urbanística se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Reglamentariamente, se modulará la documentación y procedimiento que hayan de observarse en la innovación de los instrumentos de ordenación urbanística. En todo caso, la nueva ordenación deberá fundarse en la mejora del bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la

actividad urbanística. En relación a las dotaciones públicas de espacios libres y zonas verdes, deberá basarse en el mantenimiento de las dotaciones ya obtenidas conforme al planeamiento vigente y, en su caso, de la proporción alcanzada entre la superficie de estas y el aprovechamiento urbanístico.

La justificación de la presente modificación se encuentra debidamente acreditada en la Memoria del documento y en el apartado A 1.4 del Informe técnico emitido por la redactora del documento técnico a la que nos remitimos. A este respecto, la presente modificación al no afectar a dotaciones públicas de espacios libres y zonas verdes no requiriere de la solicitud de dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

III.- Entrando en el contenido concreto del expediente, es necesario indicar que el objeto de la presente modificación, como ya se ha anticipado, es ampliar la finalidad de la modificación nº 17, que fue tramitada y aprobada en su momento (BOP número 15, de 23 de enero de 2015) que limitaba su aplicación a suelos de nuevo crecimiento, pretendiendo ahora ampliarla a suelos incluidos en ámbitos más pequeños, sometidos a unidades de ejecución y ámbitos de reforma interior en suelo urbano. Así, la posibilidad contemplada en los artículos 25, 64 y 126 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU de establecer la dotación de aparcamiento privada exigible por el Plan General, así como confeccionar una alternativa de plantas de aparcamiento en superficie sobre las construcciones que, cumpliendo las condiciones exigidas en dichos artículos 25, 126.1.b.3 y 126.1.c.2, no computase a efectos de edificabilidad y altura, se amplía con la presente modificación a ámbitos más pequeños, sometidos a unidades de ejecución y ámbitos de reforma interior en suelo urbano. Se incorporan así en dichos artículos unos subapartados que permiten en idéntica igualdad de condiciones que en la mencionada MP17, establecer la dotación de aparcamiento privada exigible por el Plan General, así como confeccionar una alternativa de plantas de aparcamiento en superficie sobre las construcciones sin que compute a efectos de edificabilidad y altura, todo ello acreditada su justificación en los documentos urbanísticos y ambiental, que se someten a aprobación inicial.

IV.- En cuanto al contenido documental, se entiende que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 de la LISTA, conforme a su alcance y determinaciones que como ya se ha indicado afecta a las ordenanzas urbanísticas, y nos remitimos al informe técnico elaborado en

fecha 14 de febrero de 2023 por la Arquitecto Municipal, redactora del documento, Doña Miriam Dabrio Soldán.

El Documento que se somete a aprobación incluye el Resumen Ejecutivo, exigido por el artículo 62 1.e) de la LISTA y artículo 85 de su Reglamento, que recoge los objetivos y finalidades de dicha Modificación y de sus determinaciones, en una terminología que resulta comprensible para la ciudadanía con el fin de facilitar la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración, tramitación y aprobación de dicha Modificación.

Además es necesario indicar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11 y ss y 30 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, así como al artículo 133.1 de la Ley 39/215, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haberse sometido durante un plazo de quince días a trámite de consulta previa, audiencia e información pública mediante inserción en la web del Ayuntamiento del correspondiente anuncio, sin que durante dicho plazo se hayan presentado sugerencias al documento que se somete a aprobación inicial, circunstancia que consta en el informe elaborado el 3 de mayo de 2022 por la funcionaria responsable del Registro General del Ayuntamiento .

V.- Considerando la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, el presente documento técnico, se sometió al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, en virtud de lo dispuesto en su artículo 40.4.a.

Así, tras la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del documento de Avance de la Modificación Puntual Nº 31 del PGOU de Huelva mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de junio de 2022, corregido posteriormente por acuerdo plenario de fecha 25 de octubre de 2022, el expediente completo se remitió al Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial en Huelva de Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía que emitió en fecha 25 de enero de 2023 Informe Ambiental Estratégico favorable a la presente Modificación Puntual nº 31 y declara viable la misma, no teniendo efectos significativos sobre el medio ambiente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, el citado Informe Ambiental tiene una validez de 4 años a contar desde la

publicación del mismo en el BOJA, plazo en el que se debe proceder a aprobar definitivamente la presente modificación. Dicha publicación se ha producido en el BOJA Nº 23 de fecha 3 de febrero de 2023.

VI.-En lo que respecta al procedimiento de aprobación de la presente Modificación, tras el trámite ambiental, se contempla en la LISTA, concretamente en los arts. 78 y siguientes el "Procedimiento de los instrumentos de ordenación urbanística".

Así, tras la aprobación inicial de la presente Modificación Puntual por el Ayuntamiento Pleno (artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local) el expediente se someterá a información pública por plazo no inferior a 20 días hábiles, debiendo procederse a su publicación en los términos expuestos en el artículo 104 del Reglamento de la LISTA.

Igualmente conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 78 de la LISTA, se solicitarán los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos e informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo conforme a lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 75, estableciéndose un plazo de tres meses para su emisión.

A este respecto, se solicitará igualmente informe de la Delegación de Cultura, teniendo en cuanta que en la fase de consulta del trámite ambiental, dicha Consejería ya ha emitido informe en relación a determinadas cautelas dirigidas a la protección del patrimonio histórico de carácter monumental y referidas a los ámbitos entornos BIC que quisieran beneficiarse de la flexibilidad contemplada en la presente modificación. Al hilo de esta cuestión, el informe técnico elaborado por la redactora del documento la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán aclara dichos extremos.

Durante todo el proceso de aprobación de la Modificación Puntual Nº 31 del PGOU de Huelva, deberán cumplirse con las exigencias de publicidad activa recogidas en la normativa vigente en materia de transparencia contemplados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la Información y reutilización del Ayuntamiento de Huelva publicado en el BOP de 11 de marzo de 2016.

III. PRONUNCIAMIENTO.

Considerando lo anterior, se informa favorablemente la aprobación inicial de la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 del PGOU de Huelva, que afecta a las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización, en concreto a la redacción de los artículos 25, 64 y 126 y que incluyen como anexos el DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO y MEMORIA DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA, conforme al documento técnico elaborado por la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán en mayo de 2022.>>

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 60, 62, 63, 75 y siguientes de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante, LISTA), así como los artículos 86 y 102 y siguientes del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA; y los arts. 21.1.j), 21.3, 23 y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019 (publicado en el BOP nº 142 de fecha 25 de julio de 2019) sobre delegación de atribuciones, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-*Aprobar inicialmente el Documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 del PGOU de Huelva, relativo a las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización, arts. 25, 64 y 126 que incluye como anexo el DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO y la MEMORIA DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Huelva, conforme al documento técnico elaborado por la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán en mayo de 2022.*

Dicho documento tiene por finalidad ampliar el objeto de la Modificación nº 17 del PGOU, que fue en su momento tramitada y aprobada, a ámbitos más pequeños, sometidos a unidades de ejecución y ámbitos de reforma interior en suelo urbano, de conformidad a los artículos 25, 64 y 126 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU que regulan la dotación de aparcamiento privada exigible por el Plan General, y de confeccionar una alternativa de plantas de aparcamiento en superficie sobre las construcciones que, cumpliendo las condiciones exigidas en dichos artículos de las ordenanzas, no computen a efectos de edificabilidad y altura.

SEGUNDO.- *Habiéndose dado cumplimiento a las obligaciones de transparencia mediante la información pública previa, sin que se hayan presentado sugerencias en dicho plazo, una vez aprobado inicialmente el documento técnico, someter el expediente al trámite de información pública por*

plazo de veinte días mediante la publicación de anuncios en el B.O.P. de Huelva y en el Portal del Ayuntamiento de Huelva con el contenido mínimo que para el mismo se establece en el artículo 8 del Reglamento General de la LISTA, a fin de que se puedan presentar reclamaciones, sugerencias o alegaciones por los interesados. Ello sin perjuicio de las notificaciones que procedan.

TERCERO.- *Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, y concretamente, el informe de la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía, e informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo conforme a lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 75 de la LISTA".*

Abierto el debate por la Presidencia, interviene el Teniente de Alcalde **D. Manuel Francisco Gómez Márquez** (ver archivo audiovisual)[134].

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, el Concejal presente del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano y se abstiene la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veinticuatro votos a favor y una abstención de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, por tanto por mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se reincorpora a la sesión D. Francisco Millán Fernández.

PUNTO 30º. PROPUESTA SOBRE PRÓRROGA Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y ALTA TENSIÓN PARA EL ALUMBRADO

[134] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=17262.0

PÚBLICO Y DEPENDENCIAS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO (EXPTE. 18/2023).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio Dª Eva Mª del Pino García:

"Visto el expediente para la contratación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y mediante varios criterios de adjudicación, del suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y de las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 20/2020), con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, con el Vº Bº del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez de fecha 24 de marzo de 2020, con un presupuesto máximo de 5.451.255,38 € más IVA 1.144.763,63 € sumando un importe total de 6.596.019,00 € y un valor estimado de 10.902.510,76 € en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Endesa Energía, S.A.U. con fecha de 26 de febrero de 2021.

Visto que con fecha 29 de abril de 2020, mediante Decreto del Alcalde Presidente, se asumió el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 la cantidad anual de 3.298.009,50 euros, necesarias para hacer frente al gasto que origina el contrato de suministro.

Visto que con fecha 17 de febrero de 2023 se ha recibido en el Departamento de Contratación, informe del Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, conformado por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez y con el Visto Bueno de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbrera Leandro, en el que estima conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:

"Visto el expediente 20/2020 de contratación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y mediante varios criterios de adjudicación, del ***suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Huelva****, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas, con un presupuesto máximo de 5.451.255,38 € más IVA 1.144.763,63 € sumando un importe total de 6.596.019,00 € y un valor estimado de 10.902.510,76 € en los términos previstos en el artículo 101 de la*

Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una ***duración de dos años y una posible prórroga de dos años, formalizándose el contrato en documento administrativo el 26 de febrero de 2021,*** *con la entidad mercantil* ***Endesa Energía, S.A.U****. con un precio máximo por la realización del suministro de un importe anual de 2.274.575,14 € más IVA de 477.660,78 € sumando un importe total de 2.752.235,92 €, y comenzando su vigencia el 1 de marzo de 2021 (cláusula cuarta del documento de formalización del contrato).*

Visto el Decreto de fecha 29 abril de 2020 por el que se propone la adopción de asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 la cantidad de 3.298.009,50 euros cada año, cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originaba el contrato.

El Jefe de Sección de Alumbrado Público, responsable del contrato, con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas de los distintos pliegos que rigen dicho contrato, comunica que en la actualidad la citada empresa viene cumpliendo su cometido, habiéndose redactado nuevos pliegos para la licitación de un nuevo contrato de ***suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público, instalaciones municipales eventuales y las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Huelva*** *dado que el contrato tendrá su vencimiento el próximo día 28 de febrero de 2023 y que no es previsible la formalización de la prórroga del mismo por dos años más, pues el contratista ha manifestado su disconformidad por escrito en fecha 30 de diciembre de 2022.*

Sabido de los plazos recogidos en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), entiende que no tendrá lugar la formalización del nuevo contrato con anterioridad al vencimiento del contrato vigente. Como consecuencia y con la finalidad de garantizar la prestación de un servicio público, esencial y básico para el correcto funcionamiento y consecución de fines de interés público general, y en particular el suministro de energía eléctrica para el alumbrado público en la vía pública y dotar de electricidad a los inmuebles y locales municipales, tanto de tipo administrativo, como sociales y deportivos que para su normal funcionamiento requieren del correspondiente suministro para el correcto ejercicio de las competencias de este Ayuntamiento,

INFORMA:

Que la opción más favorable sería la prórroga obligatoria para el empresario, de acuerdo con el art.29.2 de la LCSP, del contrato hasta la

formalización del nuevo contrato y no más de seis (6) meses, desde el 1 marzo de 2023 al 30 de septiembre de 2023.

PROPUESTAS:

PRIMERA.

Prórroga obligatoria para el empresario, Endesa Energía, S.A.U., de acuerdo con el art.29.2 de la LCSP, del contrato número de expediente 20/2020 del suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, hasta la formalización del nuevo contrato y con el límite máximo hasta el 30 de septiembre de 2023. La prórroga por seis meses del contrato, desde el 1 de marzo al 30 de septiembre de 2023, tendrá un importe de 1.376.117,96 euros (IVA incluido).

Existen créditos retenidos en el Presupuesto del año 2023 por importe 2.839.303,51 euros, y en el Presupuesto del año 2024 por importe de 3.298.009,50 euros, del compromiso de gasto plurianual aprobado por Decreto de 29 de abril de 2020, para la prórroga en la partida presupuestaria 900/165/22100 –Consumo Alumbrado Público.

SEGUNDA.

Anular y liberar los créditos retenidos restantes consignados para el compromiso de gasto plurianual del contrato: en el Presupuesto del año 2023 la cantidad de 1.463.185,55 euros y en el Presupuesto del año 2024 la cantidad de 3.298.009,50 euros."

Visto que con fecha de 17 de febrero de 2023 se ha recibido en el Departamento de Contratación, la documentación para la aprobación de un nuevo expediente para la contratación del suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 18/2023)

Visto que el contrato actual tendrá su vencimiento el próximo día 28 de febrero de 2023 y que no es previsible la formalización de la prórroga del mismo por dos años más, ante la manifestación del contratista de su disconformidad con la misma.

Visto que consta informe de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Dª Begoña González Pérez

de León, conformado por el Secretario General, en el que se concluye que procede:

*"**PRIMERO.** La prorroga propuesta no se ajusta estrictamente a lo previsto en los pliegos que rigen la presente contratación, pues prevé la posibilidad de una única prorroga por dos años, no obstante, el órgano de contratación podrá apreciar la conveniencia de prorrogar el contrato por periodo inferior, a efectos de no interrumpir la prestación, hasta la formalización del nuevo contrato que se encuentra en licitación, por los motivos expresados en el informe emitido por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco y del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbrera Leandro, sobre la conveniencia de la citada prórroga, del 01 de marzo hasta la formalización del nuevo contrato y como máximo hasta el 30 de septiembre de 2023 por un importe de 1.376.117,96 euros (IVA incluido), si bien sería necesario el informe favorable de la Intervención de Fondos.*

***SEGUNDO.-** Liberar los créditos retenidos para ajustarlos a la ejecución del contrato, no afectados por la presente prórroga, consignados en el compromiso de gasto plurianual del contrato, en el siguiente sentido:*

1. *Presupuesto del año 2023 por importe 2.839.303,51 euros.*
2. *Presupuesto del año 2024 por importe de 3.298.009,50 euros.*

***TERCERO:** El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es Pleno del Excmo. Ayuntamiento."*

Visto el informe de intervención de fecha 20 de febrero de 2023 en el sentido: "Que en base a lo anterior, hay que indicar que la prórroga propuesta se define en el informe técnico, como Prórroga Obligatoria para el empresario, de acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley 9/18, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Si bien, la prórroga propuesta tiene un plazo de seis meses, habida cuenta que la empresa ha manifestado en fecha 30 de diciembre, su disconformidad con la prórroga prevista en los pliegos, por un plazo único de dos años. No obstante, el hecho de acudir a un plazo inferior de prórroga del contrato, de seis meses, podría situarnos en la esfera de la figura de la Prórroga Forzosa prevista en el apartado 29.4 de la Ley 9/18, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo preciso el cumplimiento de una serie de requisitos, para que ésta resulta procedente, tales como que se acuda a ella motivado por acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, que existan

razones de interés público para no interrumpir la prestación y que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya efectuado con una antelación mínima de 3 meses con respecto a la fecha de finalización del contrato originario, circunstancia ésta última que no acontece en este supuesto.

Que a la vista del Informe del Departamento de Contratación en el que se concluye que la prórroga propuesta no se ajusta estrictamente a lo previsto en los pliegos que rigen esta contratación, se emite informe de Intervención con reparo en cuanto a la posibilidad de la adopción de la prórroga propuesta. Y de conformidad con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano Interventor en el ejercicio de la función interventora planteará una discrepancia, siendo el órgano competente para resolverla el Pleno de la Corporación, según lo previsto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Visto el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño blanco, con el Vº Bº del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez de fecha 20 de febrero de 2023, para la contratación del suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con un presupuesto máximo 7.900.142,24 € más IVA 1.268.246,70 € sumando un importe total de 9.168.388,94 € y un valor estimado de 20.540.369,84 € en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una duración de 15 meses y dos posibles prórrogas anuales.

Visto el informe de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, conformado por el Secretario General, de fecha 21 de febrero de 2023 en el que se indica:

a) *Corresponde al Pleno la competencia para contratar.*

b) *Procede la tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada.*

c) *Deberá adoptarse por el órgano de contratación el compromiso de gastos de consignar en los presupuestos de los 2024, 2025, 2026 y 2027, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual, y para el ejercicio en curso deberá practicarte la correspondiente retención de créditos, con el siguiente*

desglose:

Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023:
Presupuesto: 1.053.352,30 €
IVA: 169.099,56 €
Total: 1.222.451,86 €

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024:
Presupuesto: 6.320.113,80 €
IVA : 1.014.597,35 €
Total: 7.334.711,15 €

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025:
Presupuesto: 6.320.113,80 €
IVA : 1.014.597,35 €
Total: 7.334.711,15 €

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026:
Presupuesto: 6.320.113,80 €
IVA : 1.014.597,35 €
Total: 7.334.711,15 €

Del 1 al 31 de enero de 2027:
Presupuesto: 526.676,15 €
IVA : 84.549,78 €
Total: 611.225,93 €

d) Se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas, el Pliego de Cláusulas Administrativas.

e) Se informa favorablemente el expediente de contratación.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 21 de febrero de 2023 en el siguiente sentido:

El Expediente ***SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD con observaciones y CONDICIONADA,*** *a la subsanación de los siguientes extremos, y a reserva del control financiero posterior.*

1. En cuanto a la fórmula matemática utilizada para valorar la proposición económica, se opta por una fórmula cuya elección queda justificada en el expediente, si bien, son muchas las resoluciones de Tribunales Administrativos

de Recursos Contractuales que sostienen que el precio y los demás criterios matemáticos deben valorarse mediante una "ponderación proporcional lineal que asigne la puntuación según el mejor precio ofertado" entre otras (RTARCCYL 39/2015 de 9 de abril, RTACRC 891/2014 o RTACRC 942/2014).

2. Que la ejecución del contrato tendrá lugar durante cuatro años abarcando los ejercicios 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027, por tanto, deberá asumirse el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de dichos ejercicios, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual. En este sentido, hay que advertir que el gasto derivado de este expediente es muy superior al previsto en la actualidad por este concepto, y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste.

En materia de contratos, al existir la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, como norma posterior a lo establecido en el RD 500/90, de 20 de abril, se entiende que la competencia para la autorización y disposición de los gastos plurianuales corresponde al Pleno en los contratos mencionados en el punto segundo de dicha disposición.

3. Finalmente y de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas, así como lo dispuesto en el artículo 174.1 del RD Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos."

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes ACUERDOS:

Primero.- *Aprobar la prórroga del suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y de las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, (Expte. 20/2020), formalizado en documento administrativo con la entidad Endesa Energía, S.A.U. desde el 1 de marzo de 2023 hasta la formalización del nuevo contrato y como máximo hasta el 30 de septiembre de 2023 por un importe de 1.376.117,96 euros (IVA incluido) de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, conformado por el Jefe de Servicio de*

Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez y con el Visto Bueno de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbrera Leandro de fecha 17 de febrero de 2023, antes transcrito, para garantizar la continuidad del mismo, al no ser factible prescindir de dicho suministro en tanto se produce la formalización del nuevo contrato.

Segundo.- *Modificar el compromiso de gastos adoptado por Decreto del Alcalde de fecha 29 de abril de 2020, para hacer frente al gasto que origina la prórroga del contrato de suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y de las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, (Expte. 20/2020), y adaptarlo a la ejecución real del contrato, en el sentido de anular y liberar los créditos retenidos restantes consignados para el compromiso de gasto plurianual del contrato: en el Presupuesto del año 2023 la cantidad de 1.463.185,55 euros y en el Presupuesto del año 2024 la cantidad de 3.298.009,50 euros.*

Tercero.- *Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de 2024, 2025, 2026 y 2027 (del 1 al 31 de enero de 2027), las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina el nuevo contrato al Ayuntamiento (expte 18/2023), pendiente de licitación, al tratarse de un contrato de carácter plurianual con el siguiente desglose, si bien para el año en curso deberá practicarte la correspondiente retención de créditos por importe de*

Año 2024: 7.334.711,15€
Año 2025: 7.334.711,15€
Año 2026: 7.334.711,15€
Año 2027 (Del 1 al 31de enero): 611.225,93€

Cuarto.*- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas, así como el expediente de contratación y acordar la apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, del suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con un presupuesto máximo 7.900.142,24 € más IVA 1.268.246,70 € sumando un importe total de 9.168.388,94 € y un valor estimado de 20.540.369,84 € en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una duración de 15 meses y dos posibles prórrogas anuales.*

Quinto.- *Que por el Departamento de Contratación se continúe la tramitación del correspondiente expediente.*

Sexto.- *Notificar la presente resolución al interesado".*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano y se abstienen la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA y el Concejal presente del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

<u>PUNTO 31º.</u> PROPUESTA SOBRE CESIÓN DE USO CON CARÁCTER GRATUITO Y POR PLAZO DE 30 AÑOS DE INMUEBLE MUNICIPAL, CONSISTENTE EN EL LOCAL D-2 SITO EN PLAZA PINTORA LOLA MARTÍN, FINCA A FAVOR DE LA HERMANDAD DE LA SAGRADA RESURRECCIÓN.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio Dª Eva Mª del Pino García:

"RESULTANDO.- *Que consta en el expediente escrito de fecha de entrada en el Registro General 19 de mayo de 2021 presentado por la Hermandad de la Sagrada Resurrección, en el que solicita la cesión de uso del local D.2 sito en Plaza Pintora Lola Martín (ficha de inventario 1546). Se aporta al expediente Memoria de Actividades del Ejercicio 2020, así como el resto de documentación requerida, Estatutos de la Hermandad; acreditación de la inscripción en el Registro de Entidades Religiosas; documentación acreditativa de la representación de la Hermandad y cumplimientos de las obligaciones fiscales y tributarias y C.I.F. de la Hermandad.*

RESULTANDO.- *Que consta en el expediente ficha de inventario de Bienes y Derechos, epígrafe de inmuebles nº 1546 correspondiente a "LOCAL COMERCIAL DENOMINADO D-2, EN PLANTA BAJA, PERTENECIENTE AL PORTAL D EN PLAZA PINTORA LOLA MARTÍN (finca 83001)".*

RESULTANDO.- *Que consta en el expediente escrito de iniciación del expediente de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 2 de noviembre de 2021 en el que manifiesta:*

> *"Visto el escrito presentado por la Hermandad de la Sagrada Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo y María Santísima de la Luz con CIF. R21003431 solicitando la cesión del local C2D, situado en la Plaza Pintora Lola Martín de Huelva, iníciese expediente para la cesión de uso gratuita y por plazo de 30 años del local referido a favor de dicha Hermandad".*

RESULTANDO.- *Que consta en el expediente Memoria Justificativa de fecha 3 de junio de 2022 de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de la cesión de uso gratuita del inmueble detallado anteriormente a favor de la Hermandad de la Sagrada Resurrección.*

RESULTANDO.- *Que consta en el expediente que la Asociación Pública de fieles denominada "Hermandad de la Sagrada Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo y María Santísima de la Luz de Huelva", figura inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con el nº 6126-/-SE/C y tiene personalidad jurídica propia.*

RESULTANDO.- *Que **c**onsta en el expediente informe técnico de fecha 7 de septiembre de 2022 de la responsable del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, Dª Miriam Dabrio Soldán, en el cual manifiesta:*

> *"1.- SOLICITANTE DE LA VALORACIÓN Y FINALIDAD*
>
> *Se redacta el presente informe a instancias del Departamento de Patrimonio, Concejalía de Hacienda y Patrimonio, con el objeto de valorar el local D-2, en planta baja, portal D en Plaza Pintora Lola Martín, para la cesión gratuita de uso a la Hermandad de la Sagrada Resurrección de nuestro Señor Jesucristo y María Santísima de la Cruz.*
>
> *Informe requerido para la tramitación del expediente de cesión gratuita a favor de la Hermandad de la Sagrada Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo y María Santísima de la Cruz, tal y como se indica en el artículo 51 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*
>
> *(…)*

7.- DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA.

Planeamiento aplicable: Plan General de Ordenación Urbana.

Adecuación al planeamiento: El inmueble se adecua al planeamiento vigente".

***RESULTANDO.-** Que consta en el expediente certificado de fecha 1 de diciembre de 2022 de la ficha con número 1546 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos epígrafe de inmuebles, correspondiente al local objeto de cesión.*

***RESULTANDO**.- Que consta en el expediente informe jurídico de fecha 13 de febrero de 2023, de D. Rafael Ortiz García, Técnico de Administración General del Departamento de Patrimonio, conformado por el Secretario General del Ayuntamiento, con el siguiente tenor literal:*

INFORME JURÍDICO

En relación con el expediente que se tramita para la cesión de uso con carácter gratuito y por plazo de 30 años de inmueble municipal, consistente en el local D-2 sito en Plaza Pintora Lola Martín, finca registral nº 83001 (ficha de inventario nº1546), a favor de la Hermandad de la Sagrada Resurrección, el Técnico de Administración General que suscribe informa:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Consta en el expediente escrito de fecha de entrada en el Registro General 19 de mayo de 2021 presentado por la Hermandad de la Sagrada Resurrección, en el que solicita la cesión de uso del local D.2 sito en Plaza Pintora Lola Martín (ficha de inventario 1546). Se aporta al expediente Memoria de Actividades del Ejercicio 2020, así como el resto de documentación requerida, Estatutos de la Hermandad; acreditación de la inscripción en el Registro de Entidades Religiosas; documentación acreditativa de la representación de la Hermandad y cumplimientos de las obligaciones fiscales y tributarias y C.I.F. de la Hermandad.

SEGUNDO.- Consta en el expediente ficha de inventario de Bienes y Derechos, epígrafe de inmuebles nº 1546 correspondiente a "LOCAL COMERCIAL DENOMINADO D-2, EN PLANTA BAJA, PERTENECIENTE AL PORTAL D EN PLAZA PINTORA LOLA MARTÍN (finca 83001)".

TERCERO.- Consta en el expediente escrito de iniciación del expediente de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 2 de noviembre de 2021 en el que manifiesta:

> "Visto el escrito presentado por la Hermandad de la Sagrada Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo y María Santísima de la Luz con CIF. R21003431 solicitando la cesión del local C2D, situado en la Plaza Pintora Lola Martín de Huelva, iníciese expediente para la cesión de uso gratuita y por plazo de 30 años del local referido a favor de dicha Hermandad".

CUARTO.- Consta en el expediente Memoria Justificativa de fecha 3 de junio de 2022 de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de la cesión de uso gratuita del inmueble detallado anteriormente a favor de la Hermandad de la Sagrada Resurrección.

QUINTO. – Consta en el expediente que la Asociación Pública de fieles denominada "Hermandad de la Sagrada Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo y María Santísima de la Luz de Huelva", figura inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con el nº 6126-/-SE/C y tiene personalidad jurídica propia.

SEXTO.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 7 de septiembre de 2022 de la responsable del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, Dª Miriam Dabrio Soldán, en el cual manifiesta:

> "1.- SOLICITANTE DE LA VALORACIÓN Y FINALIDAD
>
> Se redacta el presente informe a instancias del Departamento de Patrimonio, Concejalía de Hacienda y Patrimonio, con el objeto de valorar el local D-2, en planta baja, portal D en Plaza Pintora Lola Martín, para la cesión gratuita de uso a la Hermandad de la Sagrada Resurrección de nuestro Señor Jesucristo y María Santísima de la Cruz.
>
> Informe requerido para la tramitación del expediente de cesión gratuita a favor de la Hermandad de la Sagrada Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo y María Santísima de la Cruz, tal y como se indica en el artículo 51 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
>
> (…)

7.- DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA.

Planeamiento aplicable: Plan General de Ordenación Urbana.

Adecuación al planeamiento: El inmueble se adecua al planeamiento vigente".

SÉPTIMO.- Consta en el expediente certificado de fecha 1 de diciembre de 2022 de la ficha con número 1546 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos epígrafe de inmuebles, correspondiente al local objeto de cesión.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- El art. 41.1 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía establece que podrá cederse el uso gratuito, con carácter temporal, de un bien patrimonial, previa tramitación de procedimiento, a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal.

Por su parte, el art. 36.3 de la misma ley dispone que las entidades locales pueden valorar, no obstante, motivaciones de índole social, cultural y deportiva, promoción urbanística o fomento del turismo u otras análogas, que hagan prevalecer una rentabilidad social por encima de la económica.

Que la Asociación "Hermandad de la Sagrada Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo y María Santísima de la Luz", se trata de una institución privada de interés público sin ánimo de lucro cuyos fines redundan en beneficio de los habitantes del término municipal así como su finalidad social queda acreditado en la documentación aportada al expediente, en concreto en sus estatutos, en su artículo 3, que la Hermandad de la Sagrada Resurrección, se trata de una institución religiosa, sin ánimo de lucro, cuyos fines redundan en los Hermanos de la Hermandad Religiosa y los habitantes de la ciudad, fundamentalmente por el ejercicio de la formación religiosa y la caridad; fundamentalmente a través de la Parroquia donde se incardinan; celebraciones de diversa índole en la Barriada de Verdeluz, actividades que representan la cultura andaluza y su importante valor histórico-cultural y actividades que ayuden a aquellas personas más desfavorecidas y promoción de actos caritativos con aquellos que lo necesitan.

SEGUNDO.- Según art. 78.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Decreto 18/2006, de 24 de enero) en el expediente deberá constar:

a) El interés general o público y social de la actividad que motiva la cesión

b) Certificado acreditativo del carácter patrimonial del bien.

c) Memoria justificativa de la oportunidad o conveniencia de la cesión del bien.

d) Informe suscrito por persona técnica competente de que los bienes no están comprendidos en ningún plan urbanístico que los haga necesarios para otros fines.

e) Acuerdo del Pleno de la Entidad Local que habrá de pronunciarse sobre los siguientes extremos:

1º Interés general o público y social de la actividad a que se va destinar el bien.
2º Plazo de duración de la cesión.
3º Cuantía a abonar por la persona cesionaria, en su caso.
4º Condiciones a que se sujeta la cesión.
5º Supuestos de extinción de la cesión y reversión de los bienes.
6º Cualesquiera otros que considere necesarios.

El mismo art. 78 en su apartado 2 dispone que la cesión tendrá una duración máxima de 30 años, transcurridos los cuales los bienes revertirán a la Entidad local con todos sus componentes y accesorios, sin que la persona cesionaria pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario.

El interés público y social queda acreditado como se ha expuesto en el fundamento anterior, constando en el expediente los certificados de la inclusión de los locales en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, epígrafe de inmuebles, de los inmuebles a ceder con la naturaleza de bien patrimonial, la memoria justificativa y el informe del técnico competente de que los bienes no se hayan incluidos en ningún plan urbanístico que los haga necesario para otros fines.

En el escrito de inicio del expediente de fecha 2 de noviembre de 2022 de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio se manifiesta que la cesión de uso ha de ser gratuita y por periodo de 30 años y en la memoria justificativa suscrita por el mismo constan las condiciones de la cesión sobre las que habrá de pronunciarse el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, órgano competente para

adoptar el acuerdo de cesión de uso gratuita temporal sobre el que versa el expediente.

CONCLUSIONES

1.- Es posible la cesión de uso gratuita por plazo de 30 años de los bienes patrimoniales consistentes en local D2 sito en Plaza Pintora Lola Martín, finca registral nº 83001 (ficha de inventario 1546) a favor de la "Hermandad de la Sagrada Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo y María Santísima de la Luz", con carácter gratuito y un periodo de 30 años, de conformidad con los arts. 41.1 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 78 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía con las condiciones que constan en la memoria justificativa suscrita por la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio.

2.- Tras la instrucción del expediente la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, que deberá declarar el interés público o social de la actividad que motiva la cesión.

3.- La cesión gratuita temporal deberá formalizarse en documento administrativo en el que constará expresamente el derecho de reversión".

CONSIDERANDO.- *Lo establecido en la arts. 36.3 y 41.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; arts. 78 y 80 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente* ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Declarar de interés público o social la actividad desarrollada por la Hermandad de la Sagrada Resurrección para los ciudadanos de la ciudad de Huelva.*

SEGUNDO.- *Ceder gratuitamente el uso por plazo de 30 años del bien patrimonial consistente en local D2 sito en Plaza Pintora Lola Martín, finca registral nº 83001 (ficha de inventario 1546) a favor de la HERMANDAD DE LA SAGRADA RESURRECCIÓN DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA LUZ, de conformidad con los arts. 41.1 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 78 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía con objeto de que se desarrolle en el inmueble exclusivamente las actividades propias del objeto social recogido en sus Estatutos y en su Memoria, que obran en el expediente.*

***TERCERO**.- Por otro lado, la cesión de uso gratuita se someterá a las siguientes condiciones y causas de extinción:*

Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria.

El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades que se desarrollen en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.

Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene.

El pago de los suministros de agua, electricidad, etc correrán de cuenta del cesionario.

El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento ejercerá la potestad de inspección de los inmuebles para comprobar en todo momento que los mismos se destinan al objeto previsto en la cesión acordada, debiendo permitir la entrada de personal municipal a tal efecto.

Serán causas de extinción de la cesión de uso las siguientes:

No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.

El incumplimiento de la normativa vigente a la que esté sometida el desarrollo de la actividad propia de la Federación.

El incumplimiento de las condiciones generales establecidas anteriormente.

Transcurrido el plazo de la cesión de uso o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

***CUARTO**.- Facultar al Alcalde de Huelva y Presidente de su Corporación, o Concejal en quien hubiere delegado, la firma de cuantos escritos, documentos o*

escrituras sean necesarios para garantizar la ejecutividad de lo acordado y formalización de la cesión de uso gratuita acordada".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, el Concejal presente del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstiene la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 32º. PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta de Propuestas de reconocimiento de obligaciones del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital D. José Fernández de los Santos; y de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, Dª Esther Cumbrera Leandro.

Vistos los informes de la Intervención de Fondos Municipales, con las observaciones y los reparos que constan en los mismos, de 15 y 17 de febrero, ambos de 2023.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, el Concejal presente del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, cuatro votos en contra y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes reconocimientos de obligaciones:

- A Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, los gastos contenidos en la relación contable F/2023/48 por importe de 980,98 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, los gastos contenidos en la relación contable F/2023/37 por importe de 7.462,52 euros.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 33º. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 18/2023, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales Dª María Villadeamigo Segovia:

"Vistas las necesidades formuladas por las distintas Áreas Municipales y con objeto de consignar en el presupuesto municipal los importes necesarios ante la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente por la inexistencia de crédito presupuestario especifico, en el caso de crédito extraordinario, o de la insuficiencia del saldo disponible en el caso de suplemento de crédito, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias que se financiarán con cargo al remante líquido de tesorería resultante de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2022:

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

PARTIDAS DE ALTA

Org.	*Pro.*	*Eco.*	*Descripción*	*Importe*
900	*1532*	*60924*	*REURBANIZACIÓN CL PALOS, FERNANDO EL CATÓLICO, SAN SALVADOR*	*341.553,08*

FINANCIACIÓN

Económica	*Descripción*	*Importe*

87000	*REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES*	*341.553,08*

B) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Org.	***Pro.***	***Eco.***	***Descripción***	***Importe***
550	*4312*	*63205*	*REHABILITACIÓN MERCADO SAN SEBASTIAN*	*450.000,00*
950	*1532*	*60925*	*PEATONALIZACIÓN CL VILLAMUNDAKA*	*102.511,69*
950	*1532*	*60926*	*PEATONALIZACIÓN LATERAL PZA. HOUSTON*	*103.262,33*
			TOTAL ALTAS	***655.774,02***

FINANCIACIÓN

Económica	***Descripción***	***Importe***
87000	*REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES*	*655.774,02*

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 21 de febrero de 2023.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, el Concejal presente del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita y, por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 18/2023, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen".

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

<u>PUNTO 34º.</u> PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 19/2023, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales Dª María Villadeamigo Segovia:

"Vistas las necesidades formuladas por las distintas Áreas Municipales y con objeto de consignar en el presupuesto municipal los importes necesarios, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:

A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS,

PARTIDAS DE ALTA

Org.	***Pro.***	***Eco.***	***Descripción***	***Importe***
500	*336*	*48911*	*HERMANDAD SANTA CENA*	*30.000,00*
500	*336*	*78008*	*HERMANDAD DE PASIÓN*	*15.000,00*
500	*336*	*78009*	*HERMANDAD DEL PERDON*	*5.000,00*
			TOTAL	***50.000,00***

PARTIDAS DE BAJA

Org.	***Pro.***	***Eco.***	***Descripción***	***Importe***
300	*920*	*2279923*	*TRABAJOS COMPLEMENTARIOS*	*50.000,00*

Asimismo, las bajas propuestas no acarrearán perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes".

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 21 de febrero de 2023.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del

PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, el Concejal presente del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, votan en contra la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor, un voto en contra y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita y, por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 19/2023, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen".

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 35º. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO NÚM. 1/2023, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales Dª María Villadeamigo Segovia:

"Como consecuencia de la aprobación de expedientes de modificaciones presupuestarias que afectan a partidas del capítulo 6 de gastos "Inversiones Reales", se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el anexo de inversiones del presupuesto, aprobando las siguientes altas:

ALTAS

APLICACIÓN	***DESCRIPCIÓN***	***PROYECTO DE***	***FINANCIACIÓN***	***IMPORTE***

PRESUPUESTARIA				***GASTO***		
900	*1532*	*60924*	*REURBANIZACIÓN CL PALOS, FERNANDO EL CATÓLICO, SAN SALVADOR*	*2023/4/AYTO/2*	*REMANENTE DE TESORERIA*	*341.553,08*
550	*4312*	*63205*	*REHABILITACIÓN MERCADO SAN SEBASTIAN*	*2023/4/AYTO/2*	*REMANENTE DE TESORERIA*	*450.000,00*
950	*1532*	*60925*	*PEATONALIZACIÓN CL VILLAMUNDAKA*	*2023/4/AYTO/2*	*REMANENTE DE TESORERIA*	*102.511,69*
950	*1532*	*60926*	*PEATONALIZACIÓN LATERAL PZA. HOUSTON*	*2023/4/AYTO/2*	*REMANENTE DE TESORERIA*	*103.262,33*

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 21 de febrero de 2023.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, el Concejal presente del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita y, por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del anexo de inversiones del Presupuesto núm. 1/2023, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen".

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

<u>PUNTO 36º.</u> PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CS SOBRE CREACIÓN DE LA CIUDAD DE LA MÚSICA PARA LAS HERMANDADES DE SEMANA SANTA Y OTRAS EXPRESIONES MUSICALES.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de Cs:

"Las bandas de música de Semana Santa de Huelva son por su actividad, sin lugar a dudas, un firme apoyo a una tradición andaluza única en el mundo y extraordinariamente excelente en nuestra capital, además de contribuir de una forma desinteresada y continua con la labor social que ejercen junto a diferentes asociaciones (recogida de alimentos, ropa, etc), así como con los conciertos solidarios en beneficio de los más desfavorecidos, algo que le dan mayor valor aún.

Además, estas bandas ejercen un papel destacado en la actividad económica de la ciudad en diferentes ámbitos como fuente de contratación de profesorado, servicios del sector textil, compra de instrumentos y material musical, grabaciones discográficas, comercio editorial de partituras y libros y fuente de riqueza para el sector de la hostelería y el transporte.

Es cierto que durante estos años, el Ayuntamiento de Huelva viene apoyando a las Bandas de Música a través de la convocatoria de subvenciones para fomentar y promocionar una tradición musical asociada a la Semana Santa de Huelva como seña de identidad y parte fundamental de la condición onubense, así como expresión de su Patrimonio Cultural Inmaterial.

Es evidente que estas bandas suponen un importante núcleo social y desarrollan una relevante labor en relación a la protección del patrimonio musical onubense y a la difusión de valores.

Pese a este apoyo del Ayuntamiento, son muchos los obstáculos que siguen teniendo que sortear estas formaciones, sobre todo en lo que se refiere a la búsqueda de espacios y a los costes de los mismos al no disponer de un centro general para desarrollar su actividad.

En este sentido, distintos representantes de las bandas de música de Semana Santa de nuestra ciudad han trasladado a nuestro Grupo Municipal la idoneidad de adaptar un espacio común que cuente con salas de ensayo, aulas de formación musical, almacenes para instrumentos y vestuario e incluso salas de reuniones y cafetería.

Se pretende por tanto con esta iniciativa seguir impulsando la cultura musical, fomentar los valores que la música puede aportar al entramado socio-cultural de la ciudad y defender el patrimonio de las propias formaciones.

Estas bandas, además de guardar una relación muy estrecha con el ámbito musical y por ende con la cultura cofrade de la ciudad, se convierten en un elemento esencial en la educación de muchos jóvenes, que ven en este tipo de formaciones su primer acercamiento a la música.

Actualmente en Huelva existen seis bandas, divididas en Agrupaciones Musicales y Bandas de Cornetas y Tambores, cuyo principal ámbito de actuación, aunque no el único, es la Semana Santa. Son formaciones que aglutinan a más de 600 componentes.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente propuesta:

***Primero.** Instar al Ayuntamiento de Huelva a que de acuerdo con los representantes de las distintas formaciones elijan un espacio adecuado para albergar el desarrollo de las actividades de las bandas de música de Semana Santa y otras expresiones musicales.*

***Segundo.** Solicitar al resto de administraciones apoyo financiero para el desarrollo de dicho proyecto".*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, Portavoz del Grupo Municipal de Cs (ver archivo audiovisual)[135].

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal no adscrito (ver archivo audiovisual)[136].

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito (ver archivo audiovisual)[137].

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal

[135] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=18227.0
[136] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=18389.0
[137] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=18473.0

VOX (ver archivo audiovisual)[138].

D. Francisco José Romero Montilla, Viceportavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)[139].

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA (ver archivo audiovisual)[140].

D. Francisco Millán Fernández, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[141].

D. Daniel Mantero Vázquez, Teniente de Alcalde (ver archivo audiovisual)[142].

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña (ver archivo audiovisual)[143].

Dª Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)[144].

D. Daniel Mantero Vázquez (ver archivo audiovisual)[145].

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de Cs sobre creación de la Ciudad de la Música para las Hermandades de Semana Santa y otras expresiones musicales, anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 37º. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.

No se presentan asuntos de urgencia.

[138] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=18567.0
[139] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=18715.0
[140] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=18762.0
[141] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=18834.0
[142] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=18883.0
[143] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=19071.0
[144] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=19170.0
[145] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=19233.0

Se ausenta de la sesión D. Jesús Amador Zambrano.

QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 38º. INTERPELACIONES:

-**Interpelación del Grupo Municipal MRH sobre limpieza de la basura acumulada en la vivienda sita en c/Conde López Muñóz núm. 26.**

Se da cuenta de la siguiente Interpelación del Grupo Municipal MRH:

"Los vecinos de la calle Conde López Muñoz, nº 16, de la barriada de Isla Chica, llevan cinco años denunciando la situación de insalubridad que sufren con la inquilina del primero derecha, habiendo llegado a realizar una recogida de firmas las cuales fueron depositadas en el Ayuntamiento de Huelva.

Las firmas de los vecinos y vecinas del bloque suscribían un documento que manifestaba en su literalidad lo siguiente:

> *"La comunidad de vecinos sita en c/ Conde de López Muñoz, 26 de Huelva, ponemos de manifiesto por el presente escrito las molestias que estamos padeciendo hace tiempo originadas por la inquilina del piso 1 º derecha, Gumersinda Solino Míguez.*
>
> *Dicha vecina ocasiona hechos que provocan malestar entre los vecinos e impotencia ante el difícil trato que presenta al intentar comunicarse con esta persona, haciendo caso omiso a las- llamadas de atención o respondendo con una actitud a la defensiva y comportamiento irrespetuoso.*
>
> *Detallando los hechos; son los ruidos, voces o el alto volumen de radio o televisión en horas de la madrugada que dificultan el descanso del vecindario,*
>
> *Por otro lado y por un presunto síndrome de diógenes que pudiera deducirse que padece (a juzgar por el comportamiento que se le observa), utiliza el patio comunitario para el almacenamiento de toda clase de objetos recogidos diariamente de contenedores de basura, actividad de la cual existen testigos que pueden afirmarlo. Esto sin poder juzgar como pueda ser el estado del interior de la vivienda.*
>
> *Añadiendo a lo anterior expuesto una incidencia, inductora de peligro, ocurrida con una bombona de butano que pudiera haberse*

debido presuntamente a una manipulación negligente por parte de esta persona. Haciendo falta la intervención del cuerpo de bomberos.

Manifestamos de forma consensuada y unánime dicha exposición de hechos por los motivos narrados y el hastío, incomodidad y perturbación que provoca la convivencia con una persona que presenta estos perfiles en su comportamiento.

Coroboramos estas circunstancias con las firmas de los vecinos afectados"

Servicio Andaluz de Salud
Distrito Sanitario Huelva-Costa

RECEPCIÓN 23 FEB 2017

ANEXO I. MODELO DE PRESENTACION DE DENUNCIA

DENUNCIANTE:

Nombre y Apellidos/ Razón Social: PEREZ PONCE, DOMINGO

DNI-CIF-NIE: 29424914 W

Domicilio de notificación: C/ COLIBRÍ, 40

Localidad: EL PORTIL (HUELVA)

Teléfono: 665979198

Correo electrónico:

HECHOS DENUNCIADOS:
EXPONGO: QUE LA INQUILINA DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD, DEBIDO PRESUNTAMENTE A UN SINDROME DE DIÓGENES ESTA ACUMULANDO DE FORMA PROGRESIVA TODO TIPO DE OBJETOS RECOGIDOS DE CONTENEDORES DE BASURA, EN EL PATIO COMUNITARIO DEL EDIFICIO COMO EN EL BALCÓN EXTERIOR: ESO SIN HABER PODIDO EVALUAR EL ESTADO QUE PUEDE PRESENTAR EL INTERIOR DEL DOMICILIO.

Establecimiento o localización de los hechos:

Dirección del establecimiento o lugar: C/ CONDE LOPEZ MUÑOZ 26, 1ºDER.

Localidad: HUELVA

Código Postal: 21006

Motivo de la denuncia: QUEJAS DE VECINOS

OBSERVACIONES: Detallar los documentos aportados en su caso.

En HUELVA a 23 de FEBRERO 2017

Firma

Fdo.:

La vivienda, en la que se acumulan de manera descontrolada desechos, enseres y basuras de todo tipo, está provocando plagas de insectos entre las viviendas colindantes, cosa que los representantes de Mesa de la Ría hemos podido comprobar personalmente cuando hemos acudido a comprobar los hechos. En concreto, la vecina del segundo derecha, justo la vivienda que se encuentra sobre la de la denunciada a este Ayuntamiento, está sufriendo en la actualidad una plaga de insectos en su casa que le ha ocasionado centenares de picaduras por todo el cuerpo, con lo que la situación de insalubridad es de tal magnitud que este Ayuntamiento debe actuar con ex trema urgencia.

Sin embargo, han pasado ya cinco años desde que los vecinos

denunciaran esta situación por primera vez, tiempo tras el cual el problema no solo no se ha solucionado, sino que se ha agravado si cabe aun más.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presenta al equipo de gobierno la siguiente

INTERPELACIÓN:

Sobre el motivo por el cual el equipo de gobierno no ha realizado ninguna actuación ante una situación que tantos trastornos y riesgos sanitarios está generando a los vecinos que llevan denunciando la situación desde hace cinco años".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las siguientes intervenciones:

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)[146].

Dª Esther Cumbrera Leandro, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[147].

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández (ver archivo audiovisual)[148].

Dª Esther Cumbrera Leandro (ver archivo audiovisual)[149].

PUNTO 39º. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS REGLAMENTARIAMENTE:

-**Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre los efectos negativos en los autónomos onubenses provocados por la subida de la cuota acordada de manera unilateral y sin comunicación previa por el Gobierno de España.**

-**Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre los efectos provocados por la llamada Ley del "Sí es sí" en forma de rebaja de penas para violadores y delincuentes sexuales.**

[146] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=19334.0
[147] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=19480.0
[148] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=19609.0
[149] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=19694.0

-**Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre situación de vivienda insalubre situada en la c/Maestro Salvador López.**

-**Pregunta del Grupo Municipal de Cs sobre la arboleda de la Plaza Quintero Báez e inicio de la c/Palos.**

-**Pregunta del Grupo Municipal de Cs sobre los problemas existentes en la Asociación de Vecinos de Verdeluz.**

-**Pregunta del Grupo Municipal de Cs sobre solución de los problemas existentes en la c/Pablo Rada.**

-**Pregunta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre Plan de Prevención del Vandalismo en el Parque Moret.**

-**Pregunta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre el mal uso de la sede de la Asociación de Vecinos/as de Verdeluz.**

-**Pregunta del Grupo Municipal MRH sobre desratización y limpieza de la basura acumulada en la vivienda sita en c/Maestro Salvador López 19 de Huelva.**

-**Pregunta del Grupo Municipal MRH sobre el estado de abandono, peligro y suciedad de la casa núm. 75 de la Plaza de El Matadero.**

-**Pregunta del Grupo Municipal MRH en relación con la tala de los árboles de la c/Palos de la Frontera.**

-**Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre la parada de taxis ubicada en la c/Padre Marchena.**

-**Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre actuaciones de corte del tránsito de El Camino del Agua.**

-**Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre existencia de gorrillas en la Bda. Costa de la Luz.**

-**Pregunta del Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil sobre finalización de las obras de la Ciudad Deportiva Decano del Fútbol Español.**

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente, pregunta si hay algún Ruego, no formulándose ninguno A continuación se pasan a contestar las Preguntas formuladas reglamentariamente:

1º. Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PP en los siguientes términos:

"Los autónomos onubenses, al igual que los del resto de España, comenzaron el mes de febrero con una subida sorpresa de la cuota de la Seguridad Social, sin previo aviso, de hasta un 8,6%. Esta subida se ha hecho sin comunicación previa, de manera inesperada. De hecho, el BOE publicó esta subida un día después de haberse girado y cobrado el recibo de autónomo que ya contenía la subida de las cotizaciones de los afiliados al RETA, o régimen de trabajadores autónomos.

Esta subida en la cuota que pagan los autónomos se traduce en una "revalorización automática" sin precedentes que incrementa entre 40 euros y 100 euros mensuales de media el recibo de los autónomos. Sólo en la ciudad de Huelva afecta a miles de autónomos, al menos un tercio de los más de 29.000 personas que trabajan por cuenta propia, según los datos de la Seguridad Social.

Se da el caso de Muchos cotizantes acogidos a la base mínima han pasado de 294 a 325 euros y a otros, la Seguridad Social no les ha respetado la tarifa plana de 60 euros. Lo peor de todo es la ausencia de explicación y de comunicación de esta medida que no tiene explicación posible. Y es que no hay una única explicación para el desconcierto que cunde entre el colectivo de profesionales por cuenta propia.

Ni tan siquiera puede explicarse esta subida por el nuevo sistema de cotización impuesto por el Gobierno de España bajo la intervención de Bruselas para seguir recibiendo los fondos Next Generation.

La subida es el resultado de la a aplicación del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI), un nuevo impuesto que empieza a aplicarse en 2023 y cuyo objetivo es fortalecer el sistema de pensiones a largo plazo. A esto hay que unir la llamada revalorización automática de la base de cotización a la que se le ha aplicado una subida del 8.6%.

En suma, una medida unilateral y confusa del Gobierno de España que atenta precisamente contra los creadores de empleo, los auto empleadores y los emprendedores que se incluyen en el régimen de cotización del RETA.

Por si fueran pocos los gastos que tienen que asumir los autónomos se suma esta subida unilateral y "a traición" que empobrece a los creadores de empleo, en su mayoría comerciantes, hosteleros y emprendedores. No bastaba con tener que soportar los efectos de la inflación y de la subida de los precios de la energía.

Nada de lo que ocurre con el Gobierno de España puede sorprendernos en Huelva donde el gobierno de Cruz, que apoya a Sánchez es el mismo que dejó escapar más de 5 millones de euros destinados a planes de empleo que hubiera favorecido la inserción laboral de jóvenes y personas desempleadas de larga duración.

En concreto, el gobierno de Cruz renunció a presentarse a los programas "Plan Aire", "Joven Ahora" y "Primera experiencia de empleo". El mismo gobierno municipal que ha dejado de invertir el dinero de la ERACIS destinado íntegramente a las zonas de dificultades sociales en la ciudad de Huelva, y a la que se ha sido incapaz de dar respuesta.

La mejor política social es la creación de empleo, y para eso es imprescindible poner todos medios al alcance para conseguirlo, algo que no ocurre en la ciudad de Huelva.

Por todo lo anterior preguntamos:

¿Cómo valora el alcalde de Huelva la subida unilateral de la cuota de los autónomos de hasta el 8,6% que se ha traducido en un incremento de entre 40 y 100 euros mensuales?".

D. Jesús Manuel Bueno Quintero, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[150].

2ª. Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PP en los siguientes términos:

"La conocida como Ley del "sí es sí", la ley integral de libertad sexual (LO 10/2022), ha provocado la excarcelación en algunos casos, y la rebaja de penas de más de 500 delincuentes sexuales y violadores, según los datos dados a conocer por la Audiencias Provinciales.

[150] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=19766.0

A la espera del recuento definitivo, que ya apunta al millar de casos, los efectos de la ley se han revuelto como un boomerang contra las mujeres, precisamente aquellas a las que decían los promotores de esta ley venía a proteger.

Esta Ley acaba con la distinción entre abuso y agresión sexual, considerando que todo acto sexual sin el consentimiento de la otra persona se califica como una agresión, castigada con pena de prisión de 1 a 4 años.

La realidad es que el efecto inmediato que está produciendo es la rebaja de condenas. Unos efectos indeseados que generan alarma social, como consecuencia de la revisión de condenas por delitos contra la libertad sexual por exigencias de principios constitucionales, como la aplicación retroactiva de la ley más favorable al reo.

Pese a los reiterados avisos desde las propias instancias del mundo judicial, el Gobierno de España prefirió seguir adelante con un proyecto del que se sabía que iba a provocar efectos indeseados. Las consecuencias perturbadoras de la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica 10/2022 fueron advertidas en su informe, por unanimidad, por el órgano de gobierno de los jueces, pero lamentablemente cayeron en saco roto.

El despropósito viene cuando los supuestos responsables de la política ministerial de Igualdad arremetan con descalificaciones peregrinas y pueriles basadas en pretendidos prejuicios y estereotipos, tildando esas decisiones judiciales que recortan penas como de justicia machista.

Es inadmisible intentar desplazar la responsabilidad de quienes han demostrado una absoluta falta de rigor técnico en la redacción de la ley en el colectivo judicial que ha demostrado, y acreditado, su compromiso constitucional con la protección de las víctimas.

Este gobierno ha acreditado de manera sobrada su prepotencia, su soberbia, la ideologización legislativa y una falta de honestidad jurídica, ausencia de rigor técnico y nula asunción de responsabilidad en la defectuosa elaboración de un proyecto legislativo.

Nunca se tuvo en cuenta la protección de las víctimas, que merece todo el respeto y la máxima responsabilidad, cuando en la elaboración de la ley se obvió los informes que alertaban de los desagradables efectos de esta ley.

Siendo malo lo anterior, peor es intentar evitar este fiasco legislativo retrasando una necesaria modificación. El daño es irreparable e irreversible por

este desaguisado que ha generado una catarata de liquidaciones de condena revisadas.

Esta reforma legal ha supuesto ya la rebaja de penas de más de 500 violadores y delincuentes, con más de 50 excarcelaciones, que están generando alarma social en toda España. En Huelva ha provocado la rebaja de penas en tres casos hasta la fecha, abriendo la puerta a la revisión de nuevos casos. Siendo esta cifra en Andalucía de 62 casos condenados por delitos de abuso y/o agresiones sexuales.

Esperamos una reacción del lado de las víctimas, una condena de los efectos de una ley mal redactada que sólo buscaba un efecto de propaganda política. La frivolidad ha llegado hasta límites desconocidos en la democracia española.

Las víctimas merecen respeto, y los españoles se merecen que alguien pida perdón por este error gravísimo que inhabilita a quien ostenta la máxima representación en un ministerio que dice defender a las mujeres.

Por todo lo anterior preguntamos:

¿Piensa el gobierno municipal condenar los efectos negativos en forma de rebaja de penas y excarcelaciones provocadas por la negligente redacción de la conocida como Ley del "sí es sí", la ley integral de libertad sexual (LO 10/2022) que ha llevado a la revisión de penas y excarcelaciones de delincuentes sexuales y violadores generando alarma social en la sociedad onubense?".

Dª Mª José Pulido Domínguez, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[151].

3ª. Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PP en los siguientes términos:

"Recientemente leíamos que se producía el fin del caso del síndrome de Diógenes de la vivienda situada en la calle Maestro Salvador López en el barrio del Matadero. Eso aparecía en una noticia del diario Huelva Información.

Pero la realidad es que la denunciante de esta situación desde 1.998, la vecina de la vivienda colindante Ascensión Pérez Camacho que ha vivido un auténtico calvario, niega que la situación se haya resuelto de manera satisfactoria.

[151] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=19883.0

Ascensión Pérez se ha puesto en contacto con este grupo municipal para denunciar que han constituido una plataforma en esta calle del Matadero porque la situación no ha terminado. La vivienda se encuentra en situación de precariedad, no se ha limpiado completamente, ya que tan sólo se han retirado los muebles, y no se ha desinfectado por lo que la plaga de roedores e insectos continúa.

De ahí que elevemos al pleno la queja en forma de pregunta para conocer realmente las actuaciones realizadas que según la información se elevó a llenar hasta 9 camiones cubas de basura y enseres.

Asimismo, informamos que presentaremos una solicitud de información para conocer de manera pormenorizada las actuaciones realizadas en la vivienda, así como la situación estructural que presenta la misma ante el riesgo de derrumbe que ponga en peligro las edificaciones colindantes.

Por todo lo anterior preguntamos:

¿Por qué no se han realizado actuaciones de limpieza completa y desinfección, además de la retirada de muebles y enseres en la vivienda con situación de insalubridad situada en la barriada del Matadero en la calle Maestro Salvador López?".

Dª Esther Cumbrera Leandro, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[152].

4ª. Pregunta formulada por el Grupo Municipal de Cs en los siguientes

[152] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=19902.0

términos:

"Numerosos vecinos de la Plaza Quintero Báez e inicio de la calle Palos se han puesto en contacto con nuestro Grupo Municipal ante la falta de poda y saneamiento de la arboleda de la zona.

Estos vecinos muestran su preocupación por el crecimiento desmedido de la misma y cómo afecta a la seguridad, salubridad y al aspecto estético de la zona ya que incluso resta visibilidad a un elemento de identidad de nuestra ciudad como es la palmera de la plaza.

Por todo lo anterior este Grupo Municipal quiere preguntar y saber:

¿Tiene previsto el Ayuntamiento realizar labores de poda y saneamiento de la arboleda en la Plaza Quintero Báez e inicio de la calle Palos?".

Dª Esther Cumbrera Leandro (ver archivo audiovisual)[153].

5ª. Pregunta formulada por el Grupo Municipal de Cs en los siguientes términos:

"Durante una reciente visita a la Asociación de Vecinos/as de Verdeluz nuestro Grupo Municipal ha podido comprobar el deterioro evidente que sufren las instalaciones de la misma y el propio mobiliario, lo que dificulta notablemente el normal desarrollo de los cursos de Cultura en los Barrios.

Esta situación viene motivada por el mal uso de este espacio por parte de diversos usuarios que han propiciado la rotura de muebles y daños en las instalaciones sin que hayan sido reparadas por parte del Ayuntamiento pese a que han remitido distintos escritos de queja advirtiendo de la situación.

Por todo lo anterior este Grupo Municipal quiere preguntar y saber:

¿Tiene previsto el Ayuntamiento solucionar los problemas en la sede de la Asociación de Vecinos de Verdeluz?".

Dª Mª Teresa Flores Bueno, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[154].

[153] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=20009.0
[154] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=20043.0

6ª. Pregunta formulada por el Grupo Municipal de Cs en los siguientes términos:

"En noviembre de 2020, nuestro Grupo Municipal trasladó la preocupación de los vecinos de la céntrica calle Pablo Rada por la situación en la que se encontraba la plaza situada enfrente de la Plaza de la Soledad en donde era habitual el consumo de drogas y alcohol, peleas, suciedad y falta de iluminación suponiendo un riesgo para ellos y sus hijos, además de dar una imagen lamentable de una zona céntrica de la ciudad, en la que existen varios negocios de hostelería, que se veían afectados por estas prácticas.

Los vecinos, de nuevo, nos siguen trasladando su deseo de una solución por parte del equipo de Gobierno que aún no ha llegado pese a los intentos incluso por parte de la iniciativa privada de mejorar su entorno

Por todo lo anterior este Grupo Municipal quiere preguntar y saber:

¿Qué actuaciones tiene prevista el Ayuntamiento para solucionar la situación de Pablo Rada?".

Dª Eva del Pino García, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[155].

7ª. Pregunta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA en los siguientes términos:

"Nuestro grupo municipal, ha realizado una visita al Parque Moret acompañando a los miembros de la Plataforma del mismo nombre. Una de las cuestiones que han resultado con más fuerza de la misma es la situación de Vandalismo que se está produciendo en el Parque en cuanto a la rotura de mobiliario urbano y el destrozo de la puerta de entrada al Aula de la Naturaleza ubicada en el Parque, así como en los huertos urbanos que se encuentran cerca de la misma, los que están en uso y los que no al haber caducado la concesión de los mismos y estar a la espera de la renovación (hay parcelas que se están cultivando y otras que no). La cámara de videovigilancia está rota (aparte de que no funcionaba). Ya en la legislatura pasada traíamos moción a este Pleno para que se pusiera en marcha un dispositivo de seguridad que garantizara que los actos vandálicos no se produjeran, dada la importancia que tiene el Parque Moret para nuestra ciudad, es una joya de incalculable valor que fue peleado por la ciudadanía para lograr ser este maravilloso espacio frente a la especulación urbanística del anterior Alcalde Pedro Rodríguez, quien a partir de

[155] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=20082.0

la defensa ciudadana del espacio, se vio obligado a cambiar su proyecto para el mismo. El vandalismo que está sufriendo el Parque no se puede consentir.

Desde Unidas Podemos por Huelva, presentamos para su aprobación en Pleno la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué medidas va a tomar el Equipo de Gobierno para poner en marcha un Plan de Prevención del Vandalismo en el Parque Moret?".

D. Luis Alberto Albillo España, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[156].

8ª. Pregunta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA en los siguientes términos:

"En el Pleno de 26 de Julio de 2016, se aprobó inicialmente REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN TEMPORAL DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, sin que hasta la fecha haya vuelto el texto a este pleno para su aprobación definitiva, tras la resolución de las alegaciones planteadas al mismo. Esta situación conlleva que la utilización de los espacios públicos municipales se encuentren en una especie de limbo normativo, que en algunos casos está conllevando que no se tomen medidas para solventar el "mal uso" que por parte de algunos colectivos se están dando, con el consiguiente malestar y deterioro material de los mismos en su uso, sin que haya consecuencias relacionadas con esto último. Es el caso de hechos que vienen ocurriendo en la sede de la Asociación de Vecinos/as de Verdeluz, en el cual y debido a la mala utilización, falta de cuidado y que no haya consecuencias de ningún tipo para los responsables del

[156] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=20121.0

deterioro material, tras una visita efectuada y reunión mantenida, hemos podido ver la situación de este local. Adjuntamos fotografías del estado en que mujeres que asisten a los talleres de Cultura en los barrios "se han encontrado.

Esta es la basura que se ha acumulado en el local, recogida por las mujeres que utilizan el local:

Como se observa en las fotografías, el escenario se encuentra desordenado y con mobiliario amontonado junto a otros enseres, sillas rotas, mesas rotas, mesa con cristales rotos, basura acumulada de las elecciones autonómicas que no se han recogido y basura en la que se observan botellas de cristal, desaparición de ropajes y no se conoce quien tiene la llave del mismo. Son las usuarias del local quienes han realizado la recogida y limpieza de enseres rotos.

Desde Unidas Podemos por Huelva, esto nos parece escandaloso, entendemos que un local municipal no puede estar bajo ningún concepto en estas condiciones sin que haya consecuencias para quienes utilizan este local sin cuidarlo y con ello, impedir el uso y disfrute del mismo. Esta información se ha trasladado en diversas ocasiones al Ayuntamiento.

Es por ello, que desde nuestro grupo municipal, presentamos para su aprobación en Pleno la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué medidas va a tomar el Equipo de Gobierno para solucionar el problema del mal uso de este local municipal?".

Dª Mª Teresa Flores Bueno (ver archivo audiovisual)[157].

9ª. Pregunta del Grupo Municipal MRH en los siguientes términos:

"La interpelación de Mesa de la Ría llevada a pleno el pasado mes de noviembre sacó a la luz la odisea que han vivido los vecinos de la calle Maestro Salvador López, en el barrio de El Matadero, ante la inacción de este Ayuntamiento frente al estado de insalubridad con el que han convivido desde hace 22 años por la existencia de un vecino con síndrome de Diógenes en la casa número 19.

La sorprendente descripción, relación y relato de escritos depositados a distintos organismos del Ayuntamiento con acuses de recibo, denuncias al defensor onubense y andaluz, recortes de prensa y recogida de firmas, dio lugar a que este Consistorio reaccionara por fin. Así, el pasado día 11 de enero se procedió a realizar la limpieza.

La empresa que ha realizado la limpieza, sorprendida por la cantidad de suciedad, ya que se han sacado unas 15 cubas de gran capacidad, cuyo

[157] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=20146.0

volumen podría ascender a unas 30 toneladas, dio por finalizada la actuación el pasado día 23 de enero, sin acometer el cierre o tapiado de la puerta. El material permanece apilado en la calzada y la vecina afectada, Ascensión Pérez Camacho, sigue denunciando que la limpieza no ha terminado en las cubiertas de los anexos traseros del inmueble que colindan con su vivienda, tal y como se puede apreciar en las siguientes fotos:

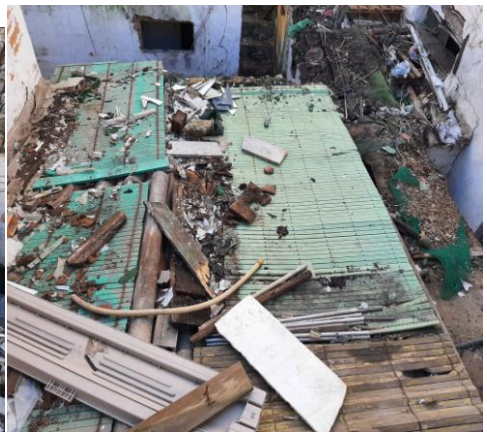

Tras diversas llamadas de la vecina afectada a distintos departamentos del Ayuntamiento, se sigue dando largas a la solución definitiva del problema, ya que la suciedad que permanece en esas cubiertas podría dar origen a charcos y consiguientes plagas de mosquitos e insectos y el mantenimiento de las condiciones de insalubridad pública en todos los bloques de la manzana.

PREGUNTA:

¿Va el equipo de gobierno a ordenar la terminación del trabajo de limpieza de la casa de Maestro salvador Lopez para evitar plagas y tapiar la puerta de la vivienda?".

Dª Esther Cumbrera Leandro (ver archivo audiovisual)[158].

[158] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=20163.0

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)[159].

Dª Esther Cumbrera Leandro (ver archivo audiovisual)[160].

10ª. Pregunta del Grupo Municipal MRH en los siguientes términos:

"Vecinos del barrio de 'El Matadero' se han puesto en contacto con este grupo municipal, alertando de la situación de abandono, peligro e insalubridad de la casa nº 75 de la avenida Miss Whitney, en la recién inaugurada plaza de la 'Escuela de Arte' de El Matadero.

El estado de suciedad e insalubridad de la vivienda produce fuertes olores y molestias a los vecinos colindantes, provocando además riesgo de incendios o la posibilidad de ocurrir un accidente, ya que son numerosos los niños que juegan en la plaza, mientras las puertas de la vivienda permanecen abiertas largas temporadas.

[159] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=20176.0
[160] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=20204.0

Por todo ello, el Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presenta ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente

PREGUNTA:

¿Qué medidas va a tomar el Ayuntamiento para solucionar el estado de abandono, peligro y suciedad de la vivienda nº 75 en la recién inaugurada plaza de 'El Matadero?".

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Teniente de Alcalde (ver archivo audiovisual)[161].

11ª. Pregunta del Grupo Municipal MRH en los siguientes términos:

"El proyecto de peatonalización de la calle Palos de la Frontera ha ocasionado la inexplicable tala de una decena de árboles, cosa que se ha tenido especial cuidado de que no ocurriera en el caso de la fase anterior, concretamente en el tramo correspondiente a la calle Fernando el Católico.

[161] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=20229.0

Resulta difícilmente entendible que en una ciudad que aspira a cumplir una serie de objetivos contra el cambio climático, en un proceso de peatonalización destinado a reducir el tráfico rodado se reduzca a la vez la masa arbórea de la ciudad, algo totalmente incongruente de cara a lograr los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presenta ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente

PREGUNTA:

¿Cual ha sido el motivo para proceder a la tala de árboles en dicho tramo de calle y dónde y cuándo se van a reponer?".

D. Manuel Francisco Gómez Márquez (ver archivo audiovisual)[162].

12ª. Pregunta del Grupo Municipal VOX en los siguientes términos:

"El traslado provisional de la parada de taxis de la calle Padre Marchena a la Alameda Sundheim, a la altura del Hotel Los Condes, debido a las obras de la primera calle, a consecuencia de la reurbanización del eje de la calle Palos y aledaños, está provocando numerosas molestias a vecinos de la zona, que se han dirigido a nuestro Grupo Municipal para expresar sus quejas y su deseo de recuperar cuanto antes la antigua parada.

Además, desde las dos patronales del taxi, según nos han asegurado, están a la espera de que cuanto antes vuelva a habilitarse la habitual parada de Padre Marchena, toda vez que la provisional de Alameda Sundheim supone el corte de un carril y más inconvenientes, por lo que quieren contar con la certeza de que se volverá a habilitar cuanto antes la otra parada.

Llama la atención, por otra parte, que tras las obras se haya visto recortada la parada de Padre Marchena, hasta el punto de que ha perdido al menos tres aparcamientos, según indican desde Teletaxi Huelva Taxi Huelva.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿En qué fecha volverá a estar operativa la parada de taxis de Padre Marchena?".

[162] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=20282.0

D. Luis Alberto Albillo España (ver archivo audiovisual)[163].

13ª. Pregunta del Grupo Municipal VOX en los siguientes términos:

"Según ha denunciado la Plataforma Ibérica por los Caminos Públicos en los medios de comunicación, el Ayuntamiento de Huelva estaría incumpliendo la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía al no facilitar a un ciudadano sobre la licencia de obras de dos cerramientos del Camino de la Máquina del Agua, un camino público histórico, que aparece en el listado de bienes municipales y que en el catastro tiene dos referencias, ya que divide dos polígonos catastrales.

Esta asociación asegura que el Consistorio tampoco ha hecho caso a los requerimientos del Defensor del Pueblo, ni al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, que le ha abierto un expediente por no dar respuesta a la mencionada petición.

Estamos hablando de un camino público que debería ser transitable para senderistas y amantes de la naturaleza. Se trata de un camino que comienza en la H-30 una vez pasada la tienda de Muebles Cabrera y durante su recorrido se cruza con la Colada de Cantarrana unos kilómetros más adelante. A continuación discurre bajo la vía del tren, atraviesa la rivera La Nicoba por el puente de La Morita (ahí coincide con la Vereda de Parrales) y finaliza en la Vereda de Peguerillas.

Sin embargo, hay dos cortes que impiden el tránsito. El primero de ellos se sitúa una vez pasado el puente de Morita, donde hay una malla y una alambrada que cierra el paso también a la Vereda denominada Vereda de Parrales que aparece por la izquierda, junto a la rivera.

[163] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=20318.0

El segundo bloqueo se produce por una cancela eléctrica con cadena y candado, justamente en la unión del Camino del Agua con la Vereda de Peguerillas, impidiendo la salida del camino.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿Cuentan estas dos actuaciones de corte de El Camino del Agua con la preceptiva licencia municipal?".

D. Manuel Francisco Gómez Márquez (ver archivo audiovisual)[164].

14ª. Pregunta del Grupo Municipal VOX en los siguientes términos:

"A espera de una nueva licitación de las obras de la segunda fase de reurbanización de la barriada Nuevo Molino de Huelva, que puedan paliar la carencia de dotaciones, el deterioro de las infraestructura o los problemas de movilidad y tráfico que padece esta barriada, hay que sumar la inseguridad, los

[164] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=20331.0

actos vandálicos, la ocupación ilegal, la venta de drogas o prostitución, asuntos que han sido abordados en Pleno sin que hasta ahora se hayan solucionado.

Tampoco ha habido solución, al menos hasta ahora, para la problemática que para esta zona residencial de la ciudad supone la presencia de gorrillas. Y eso que, según ha denunciado en reiteradas ocasiones la Asociación de Vecinos Costa de la Luz en los medios de comunicación, "no hay día que no se produzca algún altercado entre los cinco o seis gorrillas que se han apoderado de esta zona".

Estos vecinos sufren diariamente la exigencia de propinas a cambio de la señalización de plazas de aparcamientos libres, sin que nadie lo haya pedido y sin tener la orden ni el permiso municipal para ello.

Tanto es así que muchos de ellos, ante el temor de que sus vehículos sufran algún tipo de daño, se sienten obligados a dar dinero al aparcacoches, tal y como sucede en otros muchos barrios de la ciudad.

La Ordenanza Reguladora del Estacionamiento, Parada, Carga y Descarga y Retirada de Vehículos en la Vía Pública establece en el artículo 19 que "queda prohibido el desarrollo de esta actividad de vigilancia por persona no autorizada expresamente, no estando obligados los usuarios al pago ni retribución alguna del mismo, cuya exacción, si se produce podrá ser denunciada a los miembros de la Policía Local".

Según esta normativa, la primera denuncia tendrá el carácter de leve y se abrirá expediente sancionador y multa de 30,05 euros. Las siguientes serán consideradas graves y se abrirá expediente sancionador y se impondrá multa por valor de 91.05 euros. A la persona no autorizada legalmente se le ordenará que no continúe la labor ilegal de vigilancia. En el caso de continuar su labor ilegal, podrá ser denunciado ante la jurisdicción penal por infringir el precepto del artículo 634 del vigente Código Penal.

Sin embargo, desconocemos si desde el Ayuntamiento se está trabajando para dar cumplimiento a esta normativa y si existe alguna previsión para regular este problema, toda vez que está comprobado que el establecimiento de la Zona ORA evidentemente no resolvería este tipo de problemas, sino que lo agrava, por suponer un doble castigo.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿Qué acciones está llevando a cabo el Ayuntamiento para solucionar el problema de presencia de gorrillas en la barriada Costa de la Luz?".

D. Luis Alberto Albillo España (ver archivo audiovisual)[165].

15ª. Pregunta del Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil en los siguientes términos:

"A finales de noviembre del año pasado comenzaron las obras de la Ciudad Deportiva Decano del Fútbol Español. En el día de hoy, los operarios del Recreativo de Huelva han terminado los trabajos para la sustitución de césped artificial del campo número uno y comenzando en el campo número dos de la instalación aledaña a San Juan del Puerto*.*

¿Cuándo cree que los equipos de la cantera del Recreativo de Huelva pueden volver a jugar competiciones oficiales en sus propias instalaciones?".

D. José Fernández de los Santos, Teniente de Alcalde (ver archivo audiovisual)[166].

PUNTO 40º. PREGUNTAS FORMULADAS EN VIRTUD DEL ART. 14.3 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO POR EL GRUPO MUNICIPAL MRH.

Se da cuenta de las siguientes Preguntas formuladas por el Grupo Municipal MRH en virtud del art. 14.3 del vigente Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento:

1ª. *"Sirva la presente para solicitarle la inclusión como "pregunta" en el Orden del Día del próximo Pleno Municipal la siguiente solicitud de información:*

- *Expediente administrativo para la autorización y licencia de obras (proyecto y estudio de seguridad y salud) del aparcamiento provisional ubicado en la zona del futuro Parque del Ferrocarril, en la avenida Escultora Miss Whitney, esq. calle Maestro Salvador López con calle José Valdivieso, obras que se está realizando sobre los terrenos destinados por el Plan General de Ordenación Urbana al sistema general de zonas verdes de la ciudad denominado "Parque del Ferrocarril".*

[165] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=20391.0
[166] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=20426.0

La cual fue solicitada en tiempo y forma mediante los escritos que le adjunto, en virtud del procedimiento establecido en el artículo 14.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, sin perjuicio de la facultad de este concejal de solicitar su retirada del Orden del Día en el caso de que la información solicitada haya sido convenientemente proporcionada con anterioridad a la Sesión Plenaria de este Ayuntamiento de fecha 24 de febrero de 2023".

Responde **D. Manuel Francisco Gómez Márquez**, Teniente de Alcalde (ver archivo audiovisual)[167].

2ª. "*Sirva la presente para solicitarle la inclusión como "pregunta" en el Orden del Día del próximo Pleno Municipal la siguiente solicitud de información:*

• Documento de avance del PGOU (Plan General de Ordenación Urbana) de Huelva entregado el día 7 de noviembre de 2022 al alcalde de la ciudad por parte del equipo redactor del mismo.

La cual fue solicitada en tiempo y forma mediante los escritos que le adjunto, en virtud del procedimiento establecido en el artículo 14.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, sin perjuicio de la facultad de este concejal de solicitar su retirada del Orden del Día en el caso de que la información solicitada haya sido convenientemente proporcionada con anterioridad a la Sesión Plenaria de este Ayuntamiento de fecha 24 de febrero de 2023".

Responde **D. Manuel Francisco Gómez Márquez** (ver archivo audiovisual)[168].

Interviene el Ilmo. Sr. Alcalde **D. Gabriel Cruz Santana**, manifestando: Comenzábamos el Pleno comentando nuestro pesar por el fallecimiento del que fuera Secretario de este Ayuntamiento, D. Manuel Batanero, y podemos terminarlo de una manera más alegre y es que con motivo del Día de Andalucía un Hijo Predilecto de Huelva va a ser reconocido con la Medalla de Andalucía, con la Bandera de Andalucía, D. José Mª Segovia Azcárate. Por lo tanto, creo que podemos trasladarle nuestra alegría, nuestra felicitación y el respeto que profesamos y el orgullo de que un Hijo Predilecto de Huelva sea Medalla de Andalucía.

[167] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=20453.0
[168] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=20466.0

Feliz Día de Andalucía, que lo disfruten (ver archivo audiovisual)[169].

No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General, que certifico.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).

[169] https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081833c02490186a6626034055d?startAt=20494.0